BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 16 de noviembre de 1971

NUMERO 22.300

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Exportargen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Exportargen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad y Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Grillo, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad dos millones doscientos tres mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en Corrientes tres mil ochocientos noventa y seis; José Humberto Serrao, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Palpa tres mil ciento noventa y nueve; Rubén Potap, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador, con cédula de identidad tres millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en Corrientes cuatro mil ocho, primer piso; David Goldberg, argentino, de cuarenta y tres años de edad, médico, con cédula de identidad tres millones trescientos sesenta mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en Florencio Balcarce setenta; Bernardo Drucaroff, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, divorciado, escribano, con cédula la identidad dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Esmeralda setecientos sesenta y dos, octavo piso; Mauricio Norberto Jadzinsky, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, médico, con cédula de identidad tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Azcuénaga ciento setenta y nueve; Carlos Alberto Peisajovich, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso; Bartolomé Otto José Cabiro, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, empleado, con cédula de identidad un millón setecientos siete mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en Colombres ciento treinta y dos, quinto piso "E"; Raúl Horacio Gattelli, argentino, de veintiocho años de edad, casado abogado, con cédula de identidad cinco millones siete mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en Güemes cuatro mil ciento setenta y tres; Héctor Bernardo Weinberg, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, abogado, con cédula de identidad dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en corrientes tres mil ochocientos ochenta y cuatro, sexto piso "C", y Ceferino Manuel Alvarez, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, empresario, con cédula de identidad dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en Avenida Las Heras tres mil ochocientos siete, cuarto piso "D", todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, constituyeron privadamente la sociedad denominada "Argenexport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número carenta mil cuatrocientos sesenta y tres, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelvió conceder la personería jurídica a dicha entidad bajo la denominación de "Exportargen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y vienen por la presente a dejar protocolizados en este Registro a mi cargo, el Acta constitutiva; los Estatutos Sociales y la Resolución I. G. P. J. número dos mil novecientos cuatro, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, así como las modificaciones que obran de fojas once y trece del acta constitutiva y de fojas once vuelta a doce de los Estatutos sociales, excibiéndome dichos instrumentos en sus originales, los que copiados literalmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Grillo, José Humberto Serrao, Rubén Potap, David Goldberg, Bernardo Drucaroff, Mauricio Norberto Jadzinsky, Carlos Alberto Peisajovich, Bartolomé Otto José Cabiro, Raúl Horacio Gattelli, Héctor Bernardo Weinberg, Ceferino Manuel Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPORTARGEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, de la alimentación, cuero, calzado y muebles. — Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, adquisición, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamiento, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganadero y forestales. — Para el cumplimiento del objeto social tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil ($ 50.000.—) representado por quinientas acciones de $ cien ($ 100.—) valor nominal cada uno dividido en cinco series de cien acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso conjuntamente con un Director titular quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por cada acción, de cien pesos valor nominal cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: José Grillo, 10 "A" $ 1.000; José Humberto Serrao, 10 "A" $ 1.000; Rubén Potap, 10 "A" pesos 1.000; David Goldberg, 10 "A" $ 1.000; Bernardo Drucaroff, 10 "A" $ 1.000; Mauricio N. Jadzinsky, 10 "A" $ 1.000; Carlos A. Peisajovich, 10 "A" $ 1.000; Bartolomé O. J. Cabiro, 8 "A" $ 800; Raúl H. Gattelli, 8 "A" $ 800; Héctor B. Weinberg, 10 "A" $ 1.000; Ceferino Manuel Alvarez, 4 "A" $ 400. — Los accionistas integran en este acto el 10 % de las acciones suscriptas en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en dinero efectivo también una vez otorgada la personería jurídica de la sociedad. La integración se efectúa en dinero efectivo, en la forma precedentemente mencionada. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor B. Weinberg; vicepresidente a Carlos Alberto Peisajovich; Vocales a José Humberto Serrao, David Goldberg, Bernardo Drucaroff, Mauricio Norberto Jadzinsky y José Grillo; suplentes a...; Síndico titular a Rubén Potap y Síndico suplente a.... — Cuarto: Autorizar al doctor Héctor B. Weinberg y|o doctor Raúl H. Gattelli y|o señor Ceferino Manuel Alvarez y|o señor Bartolomé O. J. Cabiro a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Ceferino Manuel Alvarez. — Vale. — J. Grillo. — José Humberto Serrao. — Rubén Potap. — David Goldberg. — B. Drucaroff. — M. N. Zadzinsky. — C. A. Peisajovich. — B. Cabiro. — Raúl H. Gattelli. — Héctor B. Weinberg. — Ceferino Manuel Alvarez. — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Exportargen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, de la alimentación, cueros, calzados y muebles. Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, construcción y explotación de los bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, e incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas y forestales. — Para el objeto del cumplimiento social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000 Cincuenta Mil Pesos, representado por acciones de $ 100, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente


19711116

deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenaran por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiicales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, juntamente con un Director titular, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miebros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los diivdendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|l.: "declarado por asamblea". — Vale. — S. Grillo. — José Humberto Serrao. — Rubén Potap. — David Goldberg. — B. Drucaroff. — M. N. Jadzinsky. — C. A. Peisajovich. — B. Cabiro. — Raúl H. Gattelli. Héctor B. Weinberg. — Ceferino Manuel Alvarez". — "Buenos Aires, 22 Jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.463, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exportárgen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de mayo de 1971, bajo la denominación de "Argenexport Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General el 17 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.904. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, de los instrumentos mencionados, doy fe. — Y los comparecientes al dejar así por protocolizados los estatutos y demás elementos de la sociedad "Exportargen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia. — Que en el primer testimonio de la presente escritura repondré el sellado correspondiente mediante el pago de sesenta pesos, por la emisión de la primer serie de acciones por un total de Diez mil pesos. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes se notifican de su contenido y conforme la firman por ante mí, doy fe. — J. Grillo. — José H. Serrao. — R. Potap. — D. Goldberg. — B. Drucaroff. — M. N. Jadzinsky. — C. A. Peisajovich. — B. O. J. Cabiro. — Raúl H. Gattelli. — Héctor B. Weinberg. — C. M. Alvarez. — Ante mí: Raúl A. O'Curry: está su sello.

Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 453.— e. 11 Nº 85.669 v.16|11|71

María C. Arata de Amorena

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, compareció doña María Catalina Amorena de Amui, argentina, casada, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintitrés mil ochocientos veinticuatro, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil cuatrocientos cuarenta y dos, piso once, departamento "A", vecina de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña María Catalina Arata de Amorena, Rodolfo Matticoli, José Camarata, Vicente Justo Amorena, Nelly Sáenz de Amorena, Julio César Polleri, Miguel Enrique Coba, María Antonia Amorena de Polleri y Herbet Amui, a mérito del poder especial irrevocable con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, por escritura pasada al folio mil ciento ochenta y siete del presente Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: Que con fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y uno juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "María C. Arata de Amorena", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y uno y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la resolución número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete de su aprobación que he tenido de manifiesto en este acto en las actuaciones producidas en el expediente número "A" cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Catalina Arata de Amorena, Rodolfo Matticoli, José Camarata, Vicente Justo Amorena, Nelly Sáenz de Amorena, Julio César Pollieri, Miguel Enrique Coba, María Antonia Amorena de Polleri, María Catalina Amorena de Amui y Herbert Amui, con domicilio a estos efectos en la calle Avda. Alvear Nº 1917, piso 1º, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIA C. ARATA DE AMORENA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos inustriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y ganadería. — Financieras:: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda sobre máquinas, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y|o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces; el establecimiento de estancias para crías e invernadas de ganados, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales; e) El directorio estará compuesto de 2 a 3 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presesidente, vicepresidente o primer director indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", 5 votos, de las que se suscriben e integran dos (2) series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones. — Clase — Integración Monto. — 1. María C. A. de Amorena, 1.200 — "A" — 5 votos — $ 120. — 2. Rodolfo Matticoli, 400 — "A" — 5 votos — $ 40. — 3. José Camarata, 400 — "A" — 5 votos — $ 40. — 4. Vicente Justo Amorena, 4.000 — "A" — 5 votos — $ 400. — 5. Nelly S. de Amorena, 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200. — 6. Julio César Pollerini, 2.000 — "A" — 5 votos — 200. — 7. Miguel Enrique Coba, 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — 8. María A. A. de Polleri, 3.000 — "A" — 5 votos — $ 300. — 9. María C. A. de Amui, 4.000 — "A" — 5 votos — $ 400. — 10. Herbert Amui, 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200 — 20.000 — $ 2.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones — Las integraciones realizadas por las señoras Nelly S. de Amorena, María A. A. de Polleri y María C. A. de Amui, se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a María Antonia Amorena de Polleri; vicepresidente, a María Catalina Amorena de Amui; director, a Vicente Justo Amorena; síndico titular, a Julio César Polleri, y síndico suplente, a Herbert Amui. — Cuarto: Autorizar a los señores María Antonia Amorena de Polleri, María Catalina Amorena de Amui y Miguel Enrique Coba a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. María Catalina Arata de Amorena, María C. Arata de Amorena. — 2. Rodolfo Matticoli, R. Matticoli. — 3. José Camarata, J. Camarata. — 4. Vicente Justo Amorena, V. J. Amorena. — 5. Nelly Sáenz de Amorena, N. S. de Amorena. — 6. Julio César Polleri, J. C. Polleri. — 7. Miguel Enrique Coba, Miguel E. Coba. — 8. María A. Amorena de Polleri, M. A. A. de Polleri. — 9. María C. Amorena de Amuí, M. C. A. de Amuí. — 10. Herbet Amuí, Herbert Amuí. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a María Catalina Arata de Amorena, Rodolfo Matticoli, José Camarata, Vicente Justo Amorena, Nelly Sáenz de Amorena, Julio César Polleri, Miguel Enrique Coba, María Antonia Amorena de Polleri, María Catalina Amorena de Amui y Herbert Amui. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1971. — Hay un sello notarial. — Hugo Gutiérrez D Simone. — Buenos Aires, 20 Set. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.682, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, del Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "María C. Arata de Amorena", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de agosto de 1971 y presentada en esta nIspección General, el 8 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.457. — Hugo Gutiérrez De Simone, escribano.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e. 16|11 Nº 85.575 v. 16|11|71

Comercial y Exportadora Intercontinental

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ochocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Altman Gottlieb, chileno naturalizado, casado, Economista, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y uno, séptimo piso, departamento "C", de esta Ciudad; don Adolfo Waisbein Rosenblut, chileno, casado, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos trece mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Posadas número mil ciento veinte, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Liane Stroh Ullmana de Waisbein Rosenblut, chilena naturalizada, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos trece mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Posadas número mil ciento veinte, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Evelyn Herzberg Froimovich de Altman, chilena, casada, economista, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete, domiciliada en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y uno, séptimo piso, departamento "C", de esta Ciudad; don Guillermo Cohn, argentino naturalizado, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil ciento setenta y seis, de esta Ciudad; don Natalio Tasat, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil quinientos sesenta y dos, de esta Ciudad; doña Blanca Nebenschoss de Kurlat, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diez mil novecientos diez, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos dieciséis, sexto piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Enrique Julio Fuchs, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y tres mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Libertad número trescientos veintinueve, primer piso, de esta Ciudad; don Juan Litovsky Landes, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cohenta y cinco mil setecientos tres, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número trescientos diez, quinto piso, de esta Ciudad; y don Benjamín Stalman, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos un mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número trescientos diez, quinto piso, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Comercial y Exportadora Intercontinental" Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución I.G.P.J. número cuatro mil doscientos cincuenta y dos, de fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Comercial y Exportadora Intercontinental" Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria" vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Comercial y Exportadora Intercontinental", Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta Constitutiva, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas nueve; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Guillermo Cohn, Adolfo Altman Gottlieb, Adolfo Waisbein Rosenblut, Natalio Tasat, Liane Stroh Ullmann de de Waisbein Rosenblut, Blanca Hebenschoss de Kurlat, Evelyn Herzberg Froimovich de Altman, Enrique Julio Fuchs, Juan Litovsky Landes y Benjamín Stalman y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL Y EXPORTADORA INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, MANDATARIA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comercial y Exportadora: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de productos agropecuarios, de maquinarias, herramientas, automotores y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos agropecuarios en su faz primaria, de productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, fórmicos, sintéticos y de canteras destinados principalmente al ramo de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de campos, bosques, cabañas y granjas. — Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato, la representación y administración de bienes de terceros como gestor o apoderado, de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Adolfo Waisbein Rosenblut, 1.297, 5 votos, $ 1.297. — Adolfo Altman Gottlieb, 1.297, 5 votos, $ 1.297. — Liane Strch Ullmann de Waisbein Rosenblut, 200, 5 votos, $ 200. — Evelyn Herzberg Froimovich de Altman, 200, 5 votos, $ 200. — Guillermo Cohn, 1, 5 votos, $ 1. — Natalio Tasat, 1, 5 votos, $ 1. — B. Hebenschoss de Kurlat, 1, 5 votos, $ 1. — Enrique Julio Fuchs, 1, 5 votos, $ 1. — Juan Litovsky Landes, 1, 5 votos, $ 1. — Benjamín Stalman, 1, 5 votos, $ 1. — 3.000. — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adolfo Altman Gottlieb; vicepresidente a Adolfo Waisbein Rosenblut; Vocales a Evelyn Herzberg Froimovich de Altman; Suplente a,,, Síndico titular a Liane Stroh Ullmann de Waisbein Rosenblut, y Síndico suplente a Juan Litovsky Landes. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Litovsky Landes y Benjamín Stalman a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar (como) en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. A. Gottlieb. — A. W. Rosenblut. — Guillermo Cohn. — Natalio Tasat. — Liane S. de Waisbein. — Blanca Nebenschoss de Kurlat. — Evelyn de Altmtnn. - Enrique J. Fuchs. — J. Landes. — B. Stalman. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971 — Visto el Expediente Nº 41.553, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial y Exportadora Intercontinental, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 18 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 27 de agosto de dicho año, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 (vta.) dos vuelta y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) vuelta con la modificación de oficio de fs 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción en él, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4252. — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano). — Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297 e. 16|11 Nº 85.690 v. 16|11|71

La Martona

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de octubre de 1971, otorgada ante el escribano de esta Capital Federal, don Raúl Jorge Guerrico, al folio 3812 del registro número 187 de su adscripción, fue elevada a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LA MARTONA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día 17 de diciembre de 1970, y en contestación a vistas formuladas por la I. G. P. J., en exp. Nº 488|120095, se resolvió la reforma de los artículos cinco, seis, nueve, diez y nueve, veinte y cuatro, veinte y cinco, treinta, treinta y dos, treinta y tres, treinta y seis y treinta y siete del estatuto social, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número tres mil novecientos dieciséis, de fecha diecinueve de agosto del corriente año. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos Ley 18.188 ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones (50.000) de cien pesos ($ 100) cada una, dividido en cincuenta (50) series de mil (1.000) acciones cada serie, siendo seis mil (6.000) acciones ordinarias de la clase A de cinco votos por acción; veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias de la clase B de un voto y veinte mil (20.000) acciones preferidas. — La emisión y|o emisiones dentro del límite del capital autorizado podrá ser decidida por el directorio cuya resolución fijará las condiciones de la emisión y si comprendiera acciones preferidas, cuya emisión podrá tener el especial destino de cancelar pasivo, señalará el dividendo anual que devengarán, pagadero con las primeras utilidades, acumulativo o no. — Todas las emisiones que el directorio realice dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, si la asamblea cada vez otorgase tal facultad, serán elevadas a escritura pública, acto en el cual se abonará el impuesto de sellos, anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas (Ley Nº 18 805). — Artículo sexto: Las acciones podrán ser nominales o al portador una vez pagadas, ordinarias o preferidas, de un valor de cien pesos Ley 18.188 cada una, pero el directorio podrá disponer la emisión de títulos representativos de más de una acción. — En la transmisión de las acciones nominales se observará lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser de tres clases: 1) Acciones ordinarias de clase A, con derecho a cinco votos por acción. — 2) Acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto por acción. — 3) Acciones preferidas. — Salvo que la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad determinado por una asamblea en cuyo Orden del Día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las demás que se emitan, en proporción a las que posean, a cuyo efecto las nuevas emisiones se pondrán en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo éstos, para ejercitar su derecho, hacer saber su voluntad a la sociedad dentro de los quince días de la última publicación. — Las emisiones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones de las clases A o B indistintamente salvo el caso de que se emitan acciones de ambas clases en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de las dos clases de acciones dentro de su respectiva categoría. — En caso de no ejercitar el interesado este derecho dentro del plazo fijado, el directorio dispondrá la enajenación en la forma que creyere más conveniente. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de: a) Un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijo, no podrá exceder del dividendo que perciban las ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles el dividendo fijo pactado, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) Podrán ser rescatables o no con el pago de una prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Artículo noveno: Por resolución de una asamblea general de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) en series siempre iguales a las anteriores. — La resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, acto en el cual se abonará el impuesto de sellos, anunciada durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con lo que antecede. — Al resolver el aumento de capital autorizado la asamblea deberá decidir las características de las acciones, pudiendo asimismo determinar una prima de emisión. — Artículo décimo noveno: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vice y de un director, o de dos directores, cualesquiera indistintamente. — c) Administrar la sociedad con las más amplias facultades. — En consecuencia podrá adquirir bienes raíces, muebles y semovientes, vender y permutar bienes raíces y semovientes, dar y tomar dinero prestado fuera y dentro del país, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, practicar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con los demás bancos e instituciones de crédito, real o personal, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, fuera y dentro del país y aceptar sus respectivos reglamentos. — Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias y todo otro derecho real;

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16|11|71 (40 págs.)

celebrar contratos de sociedad, de participación, de locación por más de seis años y de locación de servicios de transportes y acarreos; expedir guías, certificados de campaña, conocimientos y cartas de porte, de depósito, con exclusión de los de carácter bancario y expedir certificados de mandato, confiar, aceptar, sustituir y ejercer mandatos de comisión y consignación de seguro como asegurada, adquirir, transferir y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, marcas y señales de ganado; asociarse a las sociedades rurales y a los clubes y corporaciones destinadas al fomento de las razas de equinos, bovinos, ovinos y porcinos o de otras industrias rurales, sean nacionales o extranjeras; comprometer en árbitros o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representados y efectuar todo otro acto de enajenación o administración que está directa o indirectamente relacionado con su objeto principal por que la enumeración que precede no es limitativa. — c) Nombrar de su seno uno o más directores delegados y confiarles las facultades que considere más conveniente. — d) Nombrar uno o más gerentes o apoderados, conferirles las facultades que considere necesarias y estipular su remuneración, pudiendo acordarles participación en las utilidades o simples gratificaciones. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar los empleados, removerlos o destituirlos y fijar su remuneración en la forma que estime más conveniente, pudiendo acordarles participación en las ventas o en las utilidades o simples gratificaciones, las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales. — f) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre de cada año. — h) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deberán ser aprobados por ésta. — i) Autorizar al presidente o a uno o más de sus directores para ejecutar ciertos actos determinados. — j) Dictar los reglamentos internos. — k) Designar a algunos de sus miembros para formar comisiones autorizadas para considerar y resolver determinados asuntos, sin perjuicio de su intervención y colaboración en dichos asuntos, siempre que las demás comisiones que no forman parte de esas comisiones se encuentren presentes. — Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la administración de la sociedad con sujeción a las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores y fijarles, ad referéndum en cada caso de la asamblea de accionistas, una remuneración especial con cargo a gastos generales por el desempeño de esas funciones especiales, pudiendo también resolver que cesen en esas funciones especiales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de estos estatutos. — Designar a uno o más de sus miembros para que, como directores delegados, representen a la sociedad en determinados casos y funciones y sustituirles los poderes que al efecto considere necesarios y dejar sin efecto esas designaciones. — l) Establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior pudiendo asignarles capital determinado. — Artículo vigésimo cuarto: Anualmente en las asambleas generales se nombrará un síndico y un suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El síndico y su suplente serán designados por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea general de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio a más tardar en todo el mes de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el directorio. — La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, y síndico de acuerdo con el artículo 24, que deberán reemplazar a los que cesen. — El directorio establecerá la orden del día de las asambleas generales ordinarias. — Artículo trigésimo: En todas las votaciones de la asamblea el tenedor de cada acción ordinaria de la clase A tendrá derecho a cinco votos y el de cada acción ordinaria de la clase B tendrá derecho a un voto con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tienen voto salvo el caso determinado en el artículo sexto de este estatuto. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder visada por un director. — Artículo trigésimo segundo: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, salvo para la reforma del estatuto, serán resueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen la tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en defecto de éstos el Director de más edad que esté presente, presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Cada Asamblea nombrará dos accionistas que suscribirán el Acta correspondiente en representación de los demás. — La votación se efectuará en la forma que establecen los artículos 30 y 31 y el presente de este Estatuto. — Artículo trigesimotercero: Para la reforma de los Estatutos se requerirá, en cuanto a quórum y mayoría para resolver, los requisitos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio y además el voto de la mayoría de las acciones preferidas con derecho a voto que estén representadas en la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria. Artículo trigesimosexto: De la utilidad líquida que resulte de cada ejercicio después de proveer las amortizaciones o reservas ordinarias o extraordinarias o las previsiones para negociaciones pendientes que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime conveniente hacer, separar las sumas que hayan sido fijadas por el Directorio de acuerdo con los artículo 18 y 19 para interesar a los Directores, apoderados o empleados como partícipes en las utilidades o para gratificarlos, se destinará: a) 2 o|o al fondo de Reserva Legal. — Cuando el fondo de Reserva Legal alcance al 10 o|o del capital social, el Directorio someterá a la Asamblea Ordinaria anual la decisión de si continuase aumentando o se limita. — b) La suma necesaria para entregar el dividendo a las acciones preferidas, con prioridad del acumulativo atrasado y adicional variable en caso que se hubiera fijado. c) Las sumas necesarias para otras reservas o previsiones ordinarias o extraordinarias que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. d) Hasta el 1 o|o al Síndico. e) Hasta el 20 o|o para el Directorio. — Las retribuciones que se fijan a la totalidad de los miembros del Directorio, sumadas a las que se otorguen de conformidad con los artículos 18 y 19, no podrán superar el 25 o|o de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de las funciones indicadas en los artículos 18 y 19 impogan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. f) El excedente a las acciones ordinarias. — Artículo trigesimoséptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el excedente, después de pagadas todas las cargas y deudas, será distribuido en primer término al reembolso a la par de las acciones preferidas según las condiciones de emisión y del capital ordinario y el saldo, si lo hubiere, será en primer término para lo atrasado de las acciones preferidas y el resto repartido entre las acciones ordinarias. — La liquidación de la Sociedad se practicará por el Directorio. — Buenos Aires, 19 agosto 1971. Visto el expediente Nº 488|120.095, en el que la sociedad "La Martona Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas quinientos cincuenta y uno (551) a quinientos cincuenta y ocho (558) con las modificaciones de fojas quinientos sesenta y uno (561) a quinientos sesenta y dos vuelta (562 vta.) de quinientos sesenta y cinco (565) a quinientos sesenta y seis (566), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Martona Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3916. — Entrelineas: y en contestación a vistas formuladas por la I.G.P.J. en expte. como las gratificaciones. Vale. Sobrerraspado: Nº 488|120095; 20.000, La, Acciones, Preferidas, pondrán, gozar, de, anualmente, h, los, sociedad, Asambleas, día, preferidas, preferidas, según, emisión, de, sociedad. Vale. — Testado: balances. No vale. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423 e.16|11 Nº 85.546 v.16|11|71

Hijos de Ciriaco Greco

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 377. — PRIMER testimonio. — Escritura número: Ciento dieciocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores; Rodolfo Greco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Gonzalo, con L. E. número 1.744.215, domiciliado en Murillo 2891. de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Greco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gonzalo, con L. E. número 4.324.480, domiciliado en Vicente López Nº 1349, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Ciríaco Greco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen Ibarra, con L. E. Nº 4.251.409, domiciliado en Catamarca 1297, Capital Federal; don Felipe Greco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma Ferraro, con L. E. número 1.746.979, domiciliado en Garay 2331, departamento 3, Capital Federal; don Felipe Mario Perrone, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Matilde Rosa Benavente, con C. I. número 4.677.055 domiciliado en Albarracín 1527, Capital Federal; don Mario Felipe Tizado, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Greco, con L. E. Nº 1.803.931, domiciliado en Pavón 2979, Capital Federal; doña María Grosso de Greco, italiana, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias de don Ciríaco Greco, con C. I. Nº 4.450.339, domiciliada en Constitución 2702, Capital Federal; doña Elvira Gonzalo de Greco, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rodolfo Greco, con L. C. Nº 2.631.131, domiciliada en Murillo 2891, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Emma Ferraro de Greco, con L. C. Nº 0.453.306, domiciliada en Garay 2331, departamento 3, Capital Federal y doña Carmen Gonzalo de Greco, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Alfredo Greco, con L. C. Nº 0.319.033, domiciliada en Vicente López 1349, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han constituido por acta privada de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima denominada "Hijos de Ciríaco Greco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución Nº 4.642 de la Direción General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida. solicitando de mi el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los Estatutos y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y uno, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución de "Hijos de Ciríaco Greco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de Agosto de 1971, se reúnen en Constitución 2702, Capital Federal, los señores Rodolfo Greco, Alfredo Greco, Osvaldo Ciríaco Greco, Felipe Greco, Felipe Mario Perrone, Mario Felipe Tizado, María Grosso de Greco, Elvira Gonzalo de Greco, Carmen Gonzalo de Greco y Emma Ferraro de Greco, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que habrá de regir a la sociedad, al que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: Estatutos: Art. 1º: Bajo la denominación de "HIJOS DE CIRIACO GRECO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar, dentro o fuera del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Art. 2º. Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asambela general de accionistas. — Art. 3º. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: fabricación, producción, industrialización, procesamiento, transformación de productos y subproductos relacionados con las industrias químicas, plásticas, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción, en especial de artículos de bazar, menaje, eléctricos y para el hogar; Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación distribución de bienes muebles mercaderías materias primas y productos elaborados o no, la promoción, distribución y venta del producido de la actividad industrial de la sociedad, comercialización de rodados, repuestos, accesorios y afines; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, comisiones, consignaciones y representaciones; Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones finacieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Art. 4º. El capital social autorizado se fija en la suma de $ 700.000.— dividido en 70.000 acciones de $ 10.— cada acción y $ 10.000 cada serie. — Art. 5º. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo anual no acumulativo de hasta un quince por ciento y tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que la ley y estos estatutos determinen, serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Las acciones serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o del vicepresidente, con todos los recaudos. — Art. 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiesee sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 3.500.000 guardándose las proporciones del art. 318 del C. de Comercio, con cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 852|55. Cada resolución de aumento de Capital deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. En los futuros aumentos de capital la sociedad podrá abonar el impuesto de sellos a medida que las acciones que componen los aumentos se fueran emitiendo. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Art. 7º: En las emisiones de acciones futuras tendrán preferencia para la suscripción los tenedores de acciones. en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Art. 8º: La integración de las acciones deberá hacerse en las condicones que se establezcan en el contrato de suscripción. El direc-

torio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del C. de Comercio. — Art. 9º: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 700.000 con más los aumentos efectuados, ni emitr una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Art. 10: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 3 a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en oportunidad de su renovación. Los directores durarán un año en sus mandatos. Se entiende por "año" el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas en los términos establecidos en el art. 347 del C. de Comercio. Los directores podrán ser reelegidos y cada uno de ellos depositará en la sociedad en garantía de su gestión, diez acciones, mientras dure su mandato. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general de accionistas y en la medida que la misma disponga. En la primera sesión que celebre el directorio designará de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea podrá designar además directores suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general hay designado y en el orden de su elección. — Art. 11: Las reuniones del directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses por el presidente o cuando lo soliciten un director o el síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Art. 12: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con amplias facultades, celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar jduicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos de administración y disposición de bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1181 del Código Civil y 608 del C. de Comercio; conferir autorizaciones o poderes generales o especiales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a uno o algunos de sus miembros o no; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades o formas de pago que considere convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales del negocio, dar y tomar en arrendamiento bienes, inscribir a la sociedad como importadora y|o exportadora, adquirir, construir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social y realizar todo acto o contrato que tenuga relación con las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; c) Solicitar y tomar dinero en préstamo del Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, sea del país o del exterior y de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal de naturaleza judicial o administrativo nacional, provincial, o municipal; d) crear los empleos que estime necesario, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos del ejercicio, no pudiendo los mismos exceder en conjunto, del 25 o|o de las utilidades ad referéndum de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio que se hubiera devengado. — Cuando las funciones desempeñadas por los directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como un punto en el orden del día; e) emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes y en las condiciones que estime más convenientes; f) resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; g) constituir toda clase de derechos reales; h) dar y tomar dinero con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir, prorrogar y extinguir hipotecas, prendas, así como todo derecho real; i) permutar, ceder, comprar, vender, permutar títulos, valores, acciones, obligaciones; j) tomar y dar en locación bienes inmuebles; k) inscribir, adquirir, vender, ceder, explotar, transferir marcas, patentes y procedimientos de invención, dibujos, modelos; l) administrar bienes de terceros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales y|o especiales; m) solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; n) presentar anualmente a la asamblea de accionistas la documentación a que se refiere el artículo 347 del C. de Comercio, proponiendo el dividendo a distribuir; o) realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Art. 13: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del C. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. 14: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Cód. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del C. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Art. 15º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Art. 16º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el director bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Segundo: El capital social autorizado fijado por estatuto en $ 700.000, está representado por 70.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 70 series. — Las primeras catorce series son en acciones ordinarias de la clase A, al portador, de 5 votos, y las restantes 56 series son en acciones ordinarias, al portador, de la clase B, de 1 voto. — Del capital autorizado se emiten las catorce primeras series de acciones ordinarias, al portador, de la clase A, de 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Rodolfo Greco, 5.000, 5 votos, 5.000. — Alfredo Greco, 2.000, 5 votos, 2.000. — Osvaldo Ciríaco Greco, 200, 5 votos, 200. — Felipe Greco, 5.000, 5 votos, 5.000. — Felipe Mario Perrone, 200 5 votos, 200. — Mario Felipe Tizado, 200, 5 votos, 200. — María Grosso de Greco, 800, 5 votos, 800. — Elvira Gonzalo de Greco, 200, 5 votos, 200. Carmen Gonzalo de Greco, 200, 5 votos, 200. — Emma Ferraro de Greco, 200, 5 votos, 200. — Total: 14.000 — 14.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, por un total de $ 14.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Rodolfo Greco; Vicepresidente: Felipe Greco; Vocales a: Alfredo Greco. Vocal suplente: Felipe Mario Perrone; Síndico titular: Oscar Ignacio Gualdi; Síndico suplente: Victorio Rago. — Cuarto: Autorizar al señor Victorio Rago y|o Rodolfo Greco, a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Se deja expresa constancia que los accionistas convienen, que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio adquirir el activo y pasivo de Hijos de Ciríaco Greco Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, en la oportunidad, forma de pago y condiciones que el directorio convenga. — Lo testado: "abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente". No vale. — Rodolfo Greco. — Alfredo Greco. — Carmen G. de Greco. — Felipe Greco. — Felipe Mario Perrone. — Mario Tizado. — María G. de Greco. — Elvira Gonzalo de Greco. — Osvaldo Ciríaco Greco. — Emma F. de Greco. — Certifico, en mi carácter de Escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Greco, Alfredo Greco, Osvaldo Ciríaco Greco, Felipe Greco, Mario Felipe Tizado, Felipe Mario Perrone, María Grosso de Greco, Elvira Gonzalo de Greco, Carmen Gonzalo de Greco y Emma Ferraro de Greco. — Doy fe. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Una firma. — Un sello: Alberto M. Melo - Escribano". — "Nómina de accionistas fundadores de Hijos de Ciríaco Greco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Rodolfo Greco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Murillo 2891, Martínez, L. E. 1.744.215, casado, mayor de edad (48 años); Alfredo Greco, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 1349, Martínez, Prov. de Buenos Aires, L. E. 4.324.480, comerciante, mayor de edad (45 años); Osvaldo Ciríaco Greco, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 1297 Capital, L. E. 4.251.409 comerciante, mayor de edad (33 años); Felipe Greco, argentino, casado, domiciliado en Garay 2331, Depto. 3, Capital Federal, L. E. 1.746.979, comerciante, de 46 años de edad; Felipe Mario Perrone, uruguayo, domiciliado en Albarracín 1527, Capital, casado, comerciante, C. I. 4.677.055, de 45 años de edad; Mario Felipe Tizado, argentino, casado, domiciliado en Pavón 2979, Capital, L. E. 1.803.931, comerciante de 49 años de edad; María Grosso de Grecco, italiana, viuda, domiciliada en Constitución 2702, Capital Federal, C. I. 4.450.339, ama de casa, 72 años de edad. Elvira Gonzalo de Greco, argentina, casada, domiciliada en Murillo 2891, Martínez, Prov. de Buenos Aires, L. C. 2.631.131, ama de casa, de 38 años de edad; Emma Ferraro de Greco, argentina, casada, domiciliada en Garay 2332, Depto. 3, Capital Federal, L. C. 0.453.306, ama de casa, de 46 años de edad; Carmen Gonzalo de Greco, argentina, casada, domiciliada en Vicente López 1349, Martínez, L. C. 0.319.033, ama de casa, de 43 años de edad. — Rodolfo Greco". — "Buenos Aires, 29 Set. 1971. — Visto: el expediente A. 41.748, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hijos de Ciríaco Greco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 2 de agosto de 1971, presentada en este organismo el 15 de septiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 a 5 vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4642. — Una firma. — Un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de las constancias obrantes a fojas una a seis, sesenta y tres y resolución de fojas sesenta y siete del mencionado expediente número A cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho|mil novecientos setenta y uno. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan en consecuencia definitivamente constituida la sociedad "Hijos de Ciríaco Greco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y solicitan de mi, el autorizante, expida testimonio de la presente, para las anotaciones a que hubiere lugar. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firman ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Rodolfo Greco. — Alfredo Greco. — Osvaldo Ciríaco Greco. — Felipe Greco. — Felipe Mario Perrone. — Mario Tizado. — María G. de Greco. — Elvira Gonzalo de Greco. — Emma G. de Greco. — Carmen Gonzalo de Greco. — Está mi sello. — Ante mí: Raúl H. Sarrias. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al follo trescientos setenta y siete del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hijos de Ciríaco Greco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones setecientos ocho mil ochocientos noventa al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado: ..... — Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.16|11 Nº 85.596 v.16|11|71

Unitan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 4 de octubre de 1971, ante el escribano Fernando Rodríguez Alcobendas, al folio 3734 del Registro Nº 311 de esta Capital, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 1971 aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 4.092 de fecha 31 de agosto de 1971 de UNITAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", que resolvió la reforma del Estatuto Social, cuya nueva redaccion es la siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Unitán Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad anónima cuyo nombre era "Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados Industrial, Comercial y Agropecuaria", originariamente denominada "Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados". — Artículo segundo: Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el 31 de julio del año 2061, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente mediante una resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: Tendrá por objeto promover, desarrollar y cumplir todas las actividades necesarias y convenientes para lograr la utilización integral de la madera; en consecuencia, el objeto de la sociedad abarcará y comprenderá la forestación y reforestación; el aprovechamiento pleno y racional de los bosques; la elaboración de extractos y toda clase de productos y subproductos de la madera, sin excepción alguna, así como otras industrias químicas y mecánicas vinculadas directa o indirectamente con el extracto de quebracho, con la madera en general, con otros productos vegetales y con los subproductos de los productos enumerados y toda clase de negocios sobre bienes muebles o semovientes, comerciales o agropecuarios y ya esa dentro o fuera del país; la importación y exportación de bienes o mercaderías de cualquier especie por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes o comerciantes. Para el cumplimiento de sus fines podrá ejercitar todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, ya sea por sí o mediante su participación en cualquier otra empresa o sociedad efectuando fusiones parciales u otra comunidad de intereses, con particulares o sociedades, o adquirir estas últimas, y en general, realizar todos los actos y gestiones que juzgue necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad y que encuadren dentro de su objeto social. —

Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 representado por acciones de un valor nominal de $ 1.— cada una y divididas en dos mil series de 10.000 acciones cada serie. — Artículo sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilida es líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo séptimo: El capital social autorizado aun no emitido y|o que deba emitirse en razón de futuros aumentos del capital autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días e nel Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 4 y un máximo de 12 con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia del Chaco y Banco de la Provincia de Formosa y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento, por el vicepresidente o el director que lo remplace, sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y adminisración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio que se devenguen. — Artículo decimoprimero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 35. del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimotercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Sobrerraspado: disposición — establezcan — general — para — este último — de. — Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291.— e.16|11 Nº 85.573 v.16|11|71

El Rumbo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 16 de agosto del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don M. Fernando Punta, "EL RUMBO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 1970, aprobado por Resolución I.G.P.J. número 3185 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 13 de Julio de 1971, procedió a reducir el capital social suscripto y realizado de 65.000 pesos Ley 18.188 a 10.000 pesos de igual moneda y a reformar el artículo 6º de su Estatuto Social que para el futuro queda redactado así: Art. 6º: El capital autorizado se fija en cincuenta mil pesos Ley 18.188 dividido en 50 series de mil pesos Ley 18.188 cada una. — Las acciones cuyo valor serán de un peso Ley 18.188 cada una, serán ordinarias o preferidas, nominales o al portador y las series serán denominadas, primera, segunda, tercera y así sucesivamente. — Las acciones que correspondan a las veinte primeras series darán derecho a cinco votos por acción. — Las acciones correspondientes a las series vigésima primera a quincuagésima, tendrán derecho a sólo un voto. — En la designación de Síndico, todas las acciones tendrán igualdad de voto. — Las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y que totalizan diez mil pesos Ley 18.188, hallándose inhibidas suscriptas e integradas en su totalidad. — Las emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado será hecho por resolución del Directorio cuando lo crea oportuno. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal correspondiente a esa emisión de acciones, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Directorio establecerá en cada caso la forma y condiciones de pago de cada emisión. — El Directorio podrá fijar a las acciones preferidas que emitan un dividendo fijo no acumulativo, de hasta un doce por ciento anual sobre su valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción y preferencia en caso de liquidación de la Sociedad y se denominará cada serie "A", "B" "C" y así sucesivamente pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias o preferidas. — Tanto los propietarios de acciones ordinarias como preferidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones del mismo tipo de las cuales son tenedores, que emita el Directorio y para tal fin se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, a partir del último aviso y por el plazo de quince días tendrá preferencia para su adquisición. — E|L. "de fecha 13 de Julio de 1971". Vale

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.16|11-Nº 85.572 v.16|11|71

Calpe

S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 15 de Setiembre de 1971, otorgada al folio 7363 por ante el Escribano de esta Capital Federal don Luis Antonio Asenjo la sociedad CALPE, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA modificó el artículo tercero de su estatuto social, aprobada por la Asamblea de accionistas de fecha 27 de Julio de 1971 y por el señor Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 18 de Agosto de 1971 por Resolución número 3698, el cual en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábricas, materias primas elaboradas o a elaborarse y represetnaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos destinados al ramo de las construcciones y afines, metalúrgicos, químicos, cerámicos, plásticos y maderas, como asimismo la construcción de obras públicas y privadas; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|11-Nº 85.682 v.16|11|71

Construcciones Omega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRIURA pasada con fecha 6 de setiembre de 1971 se ha protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1971, de la Sociedad Construcciones Omega Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria en la cual se dispuso la reforma del artículo 1º de los Estatutos Sociales por cambio de nombre, el que en definitiva quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Bajo la denominación N. V. K. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, continúa funcionando la sociedad que fuera autorizada para funcionar con el nombre de CONSTRUCCIONES OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA rigiéndose por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Dicha modificación fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3.051 del 2 de julio de 1971.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.16|11 Nº 85.695 v.16|11|71

Compañía de Finanzas Crédito Flores Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.553. PRIMER Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Abraham Popovsky, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Varela mil ciento cincuenta y cuatro, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Menachen Samelnik, domiciliado en la calle Varela mil ciento sesenta y cuatro; de don Alfredo Elías Pérez, domiciliado en Varela mil doscientos cuarenta y siete; de don Francisco Alberto Sainz, domiciliado en Coronel Pagola tres mil ochocientos treinta, departamento "B"; de don Enrique Calderón, domiciliado en Varela mil doscientos sesenta y cinco; de doña Aida Josefa Fajgemblat de Kaplan, domiciliada en Varela mil doscientos diecisiete; de don José Sasson, domiciliado en Varela novecientos uno; de doña Ana María Dinardi, domiciliada en Varela mil ciento setenta y dos, local trece; de don Natalio Findling, domiciliado en Varela mil ciento treinta y seis, local diecisiete; de don Pablo Holzcan, domiciliado en Varela mil ciento cuarenta y siete; de don Víctor Cohen, domiciliado en Varela mil ciento noventa y tres; de don Israel Igol, domiciliado en Marcos Paz dos mil setecientos noventa y siete, departamento "C"; de don Moisés León Grunwald, domiciliado en Varela mil ciento diez; de don David Michanie, domiciliado en Varela mil ciento setenta y cinco; de don Gabriel Eduardo Ataefe, domiciliado en Varela mil doscientos ocho; de don Gregorio Gorzalczany, domiciliado en Varela mil doscientos treinta y cuatro; de don Emilio Pallotta, domiciliado en Varela mil ciento sesenta y dos; de don Salomón Saiegh, domiciliado en Varela mil ciento veintitrés; de don León Mondrus, domiciliado en Varela mil doscientos ochenta y cinco; de don León Benzaquen, domiciliado en Varela mil ciento sesenta y nueve; de don Adolfo Heisel, domiciliado en Varela mil ciento setenta y dos, primer piso, departamento cuatro; de doña Adela Schamis de Lipkin, domiciliada en Varela mil ciento sesenta y uno; de doña Elena Velazco de Pérez, domiciliada en Varela mil doscientos veintisiete; de doña Hebe Nydia Pérez de Oviedo, domiciliada en Varela doscientos veinticinco; de don Héctor Osvaldo Pérez, domiciliado en Varela mil doscientos veinticinco; quienes lo hacen en nombre y representación y en su carácter de únicos herederos de don José Francisco Pérez: de doña Raquel Goldin de Hojman, domicilia-

da en Varela mil doscientos treinta y ocho, como administradora de la sucesión de Israel Jaime Hojman; y de Beneventano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por José Angel Beneventano, domiciliado en Avenida del Trabajo dos mil ochocientos veintiocho; todo lo cual lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo registro en la escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta, pasada al folio siete mil trescientos siete, bajo el número dos mil quinientos noventa y siete, surgiendo de la misma; que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe; doña Elida Porro de Príncipe, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Edmundo Marcelino Príncipe, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos seis, comerciante, domiciliada en Varela mil doscientos cincuenta y cuatro, por sí, y finalmente doña Catalina Hortensia Boero de Bistagnino, argentina, viuda de Blas Pedro Bistagnino, titular de la Libreta Cívica número doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Varela mil ciento treinta y cinco; don Roberto Luis Bistagnino, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Varela mil ciento treinta y cinco; don Blas Alberto Bistagnino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Vilma Shute, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Escalada dos mil quinientos noventa y nueve, sexto piso, departamento seis y Beatriz Margarita Bistagnino, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Varela mil ciento treinta y cinco, autorizada para ejercer el comercio, según escritura del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasada bajo el número dos mil doscientos catorce al folio siete mil novecientos cuarenta y dos de este mismo registro; e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos treinta y uno, al folio ciento noventa del libro seis de Venias para Ejercer el Comercio, concurriendo los señores Bistagnino como únicos herederos de Blas Pedro Bistagnino como lo acreditan con el testimonio de la declaratoria de herederos, una fotocopia de la cual, se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, doy fe. Y los comparecientes por la representación que cada uno ejerce, continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio constituyeron por acta privada del veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Compañía de Finanzas Crédito Flores Sud Sociedad Anónima", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, número tres mil setecientos ocho, del nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. Y los comparecientes continúan diciendo por la representación que cada uno ejerce: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número treinta y ocho mil quinientos setenta y siete, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas, y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Menachen Samelnik, Elida Eva Porro de Príncipe, Abraham Popovsky, Elena Velazco de Pérez, juntamente con Hebe Nydia Pérez y Héctor Osvaldo Pérez en sus caracteres de únicos herederos, lo hace en representación de la sucesión de José Francisco Pérez, Alfredo Elías Pérez, Francisco Alberto Sáinz, Enrique Calderón, José Angel Beneventano en representación de Beneventano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Catalina Hortensia Boero de Bistagnino, Roberto Luis Bistagnino, Blas Alberto Bistagnino y Beatriz Margarita Bistagnino en sus caracteres de únicos herederos, lo hacen en representación de la sucesión de Blas Pedro Bistagnino, Raquel Goldin de Hojman en representación de la sucesión de Israel Jaime Hojman de acuerdo con la autorización judicial de fecha 11 de agosto de 1969, y siendo esta sucesión única componente de "Hojman y Cía". antes sociedad de hecho; Aída Fajgemblat de Kaplan, José Sasson, Ana María Dinardi, Natalio Findling, Pablo Holzcan, Víctor Cohen, Israel Igol, Moisés León Grunwald, David Michanie, Gabriel Eduardo Ataefe, Gregorio Gorzalczny, Emilio Palletta, Salomón Saiegh, León Mondrus, León Benzaquen, Adolfo Heisel, Adela Schamis de Lipkin; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará COMPAÑIA DE FINANZAS CREDITO FLORES SUD SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y|o en el exterior a las siguientes actividades: a) El otorgamiento de créditos en general a particulares, empresas o sociedades, sin garantías o con garantías, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por la ley; b) el aporte o inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse; c) La constitución, transferencia y cancelación de hipotecas y demás derechos reales; d) La negociación y administración de valores mobiliarios y créditos; e) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; f) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; g) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y el pago de obras o servicios mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compras utilizables con sus adherentes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una y dividido en 40 (cuarenta) series de $ 10.000 (diez mil) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten veinticinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, suscribiéndose las series una a nueve y parte de la serie número diez, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Menachem Semelnik 1.842 — Ord. 5 votos 18.420; Elida E. Porro de Príncipe 360 Ord. 5 votos 3.600; Abraham Popovsky 472 Ord. 5 votos 4.720. Sucesión de José F. Pérez 252 Ard. 5 votos 2.520; Alfredo Elías Pérez 735 Ord. 5 votos 7.350; Francisco Alberto Sáinz 132 Ord. 5 votos 1.320; Enrique Calderón 470 Ord. 5 votos 4.700; Beneventano y Cía. S.R.L. 108 Ord. 5 votos 1.080. Sucesión de Blas P. Bistagnino 1.375 Ord. 5 votos 13.750. Sucesión de Israel J. Hojman 2.531 Ord. 5 votos 25.310. Aída Fagemblat de Kaplán 40 Ord. 5 votos 40. José Sasson 60 Ord. 5 votos 60. Ana María Dinardi 20 Ord. 5 votos 20. Natalio Findling 60 Ord. 5 votos 60. Pablo Holzcan 40 Ord. 5 votos 40. Víctor Cohen 40 Ord. 5 votos 40. Israel Igol 100 Ord. 5 votos 100. Moisés León Grunwald 120 Ord. 5 votos 120. David Michanie 30 Ord. 5 votos 30. Gabriel Eduardo Ataefe 24 Ord. 5 votos 24. Gregorio Gorzalczny 20 Ord. 5 votos 20. Emilio Pallotta 20 Ord. 5 votos. Salomón Seigh 50 Ord. 5 votos 50. León Mondrus 60 Ord. 5 votos 60. León Benzaquen 100 Ord. 5 votos 100. Adolfo Heisel 40 Ord. 5 votos 40. Adela Schamis de Lipkin 20 Ord. 5 votos 20.9.121. 83.614. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Menachem Samelnik, Elida Eva Porro de Príncipe, Abraham Popovsky, Sucesión de José Francisco Pérez, Alfredo Elías Pérez, Francisco Alberto Sáinz, Enrique Calderón, Beneventano y Cía. S.R.L. Sucesión de Blas Pedro Bistagnino y Sucesión de Israel Jaime Hojman integran totalmente sus suscripciones con el crédito que son titulares en la cuenta "Aporte" del Balance General al 30 de setiembre de 1969 de aporte de Crédito Flores Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte de esta acta. La Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituida por acto de fecha 21 de octubre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1954, y modificaciones posteriores, dedicada a operaciones de crédito para consumo, con domicilio actual en Varela 1172, local 16, Capital Federal siendo la sociedad anónima continuadora de sus actividades y haciéndose cargo de su activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del 1º de octubre de 1969, dejándose constancia que en el activo del referido balance general de aporte figura el inmueble sito en la calle Varela 1172, local 16, Capital Federal — Los restantes accionistas integran en este acto y en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de $ 91.210 e integrado de $ 83.614. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Abraham Popovsky; Vicepresidente: Enrique Calderón; Directores titulares: Menachem Samelnik, Israel Igol, León Benzaquen y Adela Schamis de Lipkin; Directores suplentes: José Sasson, Salomón Saiegh y Alfredo Elías Pérez. Síndico titular: Roberto Bistagnino; Síndico suplente: Francisco A. Beneventano. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Popovsky, Enrique Calderón, Menachem Samelnik y Alfredo Chaves, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Samelnik. — A. Popovsky. — A. E. Pérez. — F. Sainz. — E. Calderón. — Aída F. de Kaplán. — José Sasson. — Pablo Holzcan. — Natalio Findling. — Víctor Cohen. — Ana Dibardi. — Israel Ogol. — M. Grunwald. — David Michanis. — Gabriel Ataefe. — C. Bistagnino. — B. Bistagnino. — B. Bistagnino. — Emilio Pallotta. — S. Saiegh. — R. L. Bistagnino. —Adolfo Heisel. — Adela Lipkin. — Elena Velasco de Pérez. — Hebe N. P. de Oviedo. — Héctor O. Pérez. — Raquel de Hojman. — L. Benzaquen. — Elida P. de Príncipe. — G. Gorzalczany. — L. Mondrus. — María M. H. de Calderón.

— Clara D. de Opovsky. — Dora E. G. de Samelnik. — María Arévalo de Pérez. — Irene M. S. de Pérez. — J. Beneventano. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Menachen Samelnik, Abraham Popovsky, Alfredo Elías Pérez, Francisco Alberto Sainz, Enrique Calderón, Aída Josefa Fajgemblat de Kaplan, José Sasson, Ana María Dinardi, Natalio Findling, Pablo Holzcan, Víctor Cohen, Israel Igol, Moisés León Grunwald, David Michanie, Gabriel Eduardo Ataefe, Gregorio Gorzalczany, Emilio Pallotta, Salomón Saiegh, León Mondrus, León Benzaquen, Adolfo Heisel, Adela Schamis de Lipkin, Elena Velasco de Pérez, Hebe Nydia Pérez de Oviedo, Héctor Osvaldo Pérez, Raquel Goldin de Hojman, José Angel Beneventano, Clara Dimand de Popovsky, Irene Marta Saliba de Pérez, María Micaela Huelmo de Calderón, María Arévalo de Pérez, Dora Estera Gordon de Samelnik, Elida Eva Porro de Principe, Blas Alberto Bistagnino, Roberto Luis Bistagnino y Catalina Hortensia Boero de Bistagnino. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1970. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano". — "Balance General al 30 de setiembre de 1969 de "Crédito Flores Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a "Crédito Flores Sud" Sociedad Anónima de Crédito para Consumo. — Activo: Caja m$n. 628.097. — Fondo Fijo m$n. 90.000. —

Bancos m$n. 1.358.816. — Caja Crédito Varela Ltda. m$n. 3.520. — Deudores por Créditos Acordados m$n. 23.882.500. — Deudores Gestión Extrajudicial m$n. 639.110. — Deudores Gestión Judicial m$n. 1.407.438. — Deudores Varios m$n. 124.229. — Acciones m$n. 80.300. — Cuotas de Capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 160.000. — Muebles m$n. 587.932. — Inmuebles m$n. 1.514.213. — Instalaciones m$n. 24.807. — Impuestos Anticipados m$n. 276.785. — Papelería e Impresos m$n. 51.200. — Seguros a Vencer m$n. 12.500. — Total del Activo: 30.841.447. — Pasivo Agentes de Venta m$n. 3.361.364. — Créditos Concedidos a Liquidar m$n. 423.825. — Depósito en Garantía m$n. 2.000. — Acreedores Varios m$n. 560.000. — Obligaciones a Pagar - Agentes Venta m$n. 6.206.267. — Obligaciones a Pagar - Comerciales m$n. 25.000. — Obligaciones a Pagar - Financieras m$n. 10.789.370. — Intereses Financieros Devengados a Pagar m$n. 161.991. — Impuestos m$n. 26.099. — Leyes Sociales m$n. 31.434. — Acreedores Especiales m$n. 8.337. — Provisión para Impuestos m$n. 296.812. — Provisión para Deudores Incobrables m$n. 456.120. — Provisión Ley 11.729 m$n. 15.828. — Intereses Diferidos m$n. 200.000. — Menachen Samelnik m$n. 1.842.000. — Elida Eva Porro de Príncipe m$n. 360.000. — Abraham Popovsky m$n. 472.000. — Elena Velazco de Pérez y Sucesión José F. Pérez m$n. 252.000. — Alfredo Elías Pérez m$n. 735.000. — Francisco Alberto Sáinz m$n. 132.000. — Enrique Calderón m$n. 470.000. — Beneventano y Cía. S.R.L. m$n. 108.000. — Sucesión de Blas Pedro Bistagnino m$n. 1.375.000. — Sucesión de Israel Jaime Hojman m$n. 2.531.000. — Total del Pasivo: m$n. 30.841.447. — M. Salmelnik. — A. Popovsky. — A. E. Pérez. — F. Sainz. — E. Calderón. — Aída F. de Kaplan. — José Sasson. — Pablo Holzcan. — Natalio Finding. — Víctor Cohan. — Ana Dinardi. — Israel Igol. — M. Grunwald. — David Michanie. — Gabriel Ataefe. — C. Bistagnino. — B. Bistagnino. — B. Bistagnino. — Emilio Pallotta. — S. Saliegh. — R. L. Bistagnino. — Adolfo Heisel. — Adela Lipkin. — Elena Velasco de Pérez. — Hebe N. P. de Oviedo. — Héctor O. Pérez. — Raquel de Hojman. — L. Benzaquen. — Elida P. de Príncipe. — G. Gorzalczany. — L. Mondrus. — María H. H. de Calderón. — Clara D. de Popovsky. — Dora E. G. de Samelnik. — María Arévalo de Pérez. — Irene M. S. de Pérez. — J. Beneventano. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Menachen Samelnik, Abraham Popovsky, Alfredo Elías Pérez, Francisco Alberto Sainz, Enrique Calderón, Aída Josefa Fajgemblat, de Kaplán, José Sassón, Ana María Dinardi, Natalio Findling, Pablo Holzcan, Víctor Cohen, Israel Igol, Moisés León Grunwald, David Michanie, Gabriel Eduardo Ataefe, Gregorio Gorzalczany, Emilio Pallotta, Salomón Saiegh, León Mondrus, León Benzaquen, Adolfo Heisel, Adela Schamis de Lipkin, Elena Velasco de Pérez, Hebe Nydia Peres de Oviedo, Héctor Osvaldo Pérez, Raquel Goldin de Hojman, José Angel Beneventano, Clara Diamand de Popovsky, Irene Marta Saliba de Pérez, María Micaela Huelmo de Calderón, María Arévalo de Pérez, Dora Estera Gordon de Samelnik, Elida Porro de Príncipe, Blas Alberto Bistagnino, Roberto Luis Bistagnino y Catalina Hortensia Boero de Bistagnino. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano". — "Planilla complementaria al balance de integración determinado individualmente cada uno de los conceptos que capitaliza (cuota capital, reservas, cuentas particulares, etc.). — Socios. — Cuota Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular. — Total: Menachen Samelnik: 6.400. — 178,18. — 11.841,82. — 18.420. — Elida Eva Porro de Príncipe: 1.760. — 48,98. — 1.791,02. — 3.600. — Abraham Popovsky: 3.200. — 89,05. — 1.430,95. — 4.720. — Sucesión José F. Pérez: 1.120. — 31,26. — 1.368,74. — 2.520. — Alfredo Elías Pérez: 4.650. — 129,42. — 2.570,58. — 7.350. — Francisco Alberto Sainz: 1.040. — 28,98. — 251,02. — 1.320. — Enrique Calderón: 3.120. — 86,85. — 1.493,15. — 4.700. — Beneventano y Cía. S.R.L.: 650. — 10,08. — 411,92. — 1.080. — Sucesión de Blas Pedro Bistagnino: 8.000. — 222,75. — 5.527,25. — 13.750. — Sucesión de Israel Jaime Hojman: 11.200. — 311,75. — 13.798,25. — 25.310. — 41.140. — 1.145,30. — 40.484,70. — 82.770. — A. Popovsky". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Ago. 1971. — Visto: el Expediente A-38.577, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Compañía de Finanzas Crédito Flores Sud, Sociedad Anónima", constituida el 21 de setiembre de 1970 con la denominación de "Crédito Flores Sud", Sociedad Anónima de Crédito para Consumo; apruébase su estatuto de fs. 12 (doce) a 13 (trece) con las modificaciones de fs. 96 vta. (noventa y seis vuelta) a 97 (noventa y siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fs. 5 (cinco) a 6 (seis) y la planilla de fs. 53 (cincuenta y tres), teniéndose por modificada el acta constitutiva en la forma de fs. 96 y vta. (noventa y seis y vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el mismo lapso deberá demostrar la transferencia de dominio de los inmuebles aportados. — Resolución I.G.P.J. número 3.708. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro Escribana.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543 — e. 16|11 Nº 35.663 v. 16|11|71

Genpol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Genpol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: mil tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad, y de este vecindario, domicilado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Cardey, Raúl Marcelo Lagraña, Luis Alberto Neira, Luis Alberto Gerez, Alejandro Atilio Viganó, Ricardo Gerónimo Garibaldi, Julio Alberto Aguiar, Eugenia Seltzer, Francisco Rojas y Rafael Angel Cabrera; todos con igual domicilio que el compareceinte, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de agosto último, pasada ante mí al folio mil ochocientos setenta y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo Nº trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Genpol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar com anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: José Cardey, Raúl Marcelo Lagraña, Luis Alberto Neira, Luis Alberto Gerez, Alejandro Atilio Viganó, Ricardo Gerónimo Garibaldi, Julio Alberto Aguiar, Eugenia Seltzer, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa, y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10. valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones Ordinarias al portador de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Cardey. — 800. — A. — 800. — Raúl Marcelo Lagraña. — 200. — A. — 200. — Luis Alberto Neira. — 800. — A. — 800. — Luis Alberto Gerez. — 200. — A. — 200. — Alejandro Atilio Viganó. — 800. — A. — 800. — Ricardo Gerónimo Garibaldi. — 200. — A. — 200. — Julio Alberto Aguiar. — 300. — A. — 300. — Eugenia Seltzer. — 300. — A. — 300. — Francisco Rojas. — 200. — A. — 200. — Rafael Angel Cabrera. — 200. — A. — 200. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Gardey. — Vicepresidente a Raúl Marcelo Lagraña. — Síndico titular a Luis Alberto Neira y Síndico suplente a Luis Alberto Gerez. — Cuarto: Autorizar a José Cardey, a Raúl Marcelo Lagraña a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo G. Garibaldi. — José Cardey. — Raúl M. Lagraña. — Luis A. Neira. — Luis A. Gerez. — Alejandro A. Viganó. — Julio A. Aguiar. — Eugenia Seltzer. — Francisco Rojas. — Rafael A. Cabrera". — "Buenos Aires, 15 Set. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.628, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Genpol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 12 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 3 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique aZldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.368". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.16|11 Nº 85.585 v.16|11|71

Nuria

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Nuria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número mil treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayen, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Antonio Víctor Tastaglia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivc que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente: dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Nuria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "NURIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) — Industriales. Mediante la extracción, tranformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) — Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensurar, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de pesos 10 valor nominal eada una, dividido en cinco series iguales. — e) — El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto: Antonio V. Tartaglia, 400 5 votos 400. — Gaspar V. Barucca, 400 5 votos 400. — Juan M. Colman, 400 5 votos 400. — Miguel A. Farre, 400 5 votos 400. — Ramón Doejo, 400 5 votos 400. — Alfredo Nigro, 400 5 votos 400. — Jaime García, 400 5 votos 400. — Carlos A. Rivadas, 400 5 votos 400. — José C. Vulcano, 400 5 votos 400. — Idro B. Jenscig, 400 5 votos 400. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Víctor Tartalia; Vicepresidente a Gaspar Valentín Barucca; Síndico titular a Juan Martín Colman y Síndico suplente a Miguel Angel Farre. — Cuarto. — Autorizar a Antonio Víctor Tartalia y a Gaspar Valentín Barucca, a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gaspar Valentín Berucca. — Juan Martín Colman. — Miguel Angel Farre. — Jaime García. — Carlos Alberto Rivadas. — José Cosme Vulcano. — Idro Bruno Jenscig. — Ramón Doejo. — Alfredo Nigro. — Antonio Víctor Tartalia. — "Buenos Aires, 18 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.922, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nuria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 25 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.909". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.16|11-Nº 85.588 v.16|11|71

Agropecuaria y Comercial Diguillin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4814. — Constitución definitiva Agropecuaria y Comercial Diguillin S. A. — Escritura número dos mil quinientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Jorge de la Sotta Mizón, chileno, casado, de 46 años de edad, con documento nacional de identidad número 92.022.146, hacendado, domiciliado en Avenida 2, número 4380, segundo piso, departamento 2, de Necochea, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Renato Juan Francisco Gazmuri Schleyer, de 28 años de edad, casado, chileno, ingeniero agrónomo, pasaporte chileno número 4.229.630, domiciliado en calle 4, número 3706, departamento 3, Necochea, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Carlos de la Sotta Villagra, de 27 años de edad, casado, chileno, hacendado, con documento nacional de identidad 92.034.663, domiciliado en Avenida 2, número 4380, segundo piso, departamento 2, Necochea, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Braun Menéndez, de 72 años de edad, casado, chileno, abogado, con cédula de identidad número 554.952, domiciliado en Ayacucho 1050, Capital Federal; don Ignacio Eduardo Basombrio, de 50 años de edad, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad número 2.011.008, con domicilio en

Marcelo T. de Alvear número 1619, tercer piso, Capital Federal; don Federico Gigena Ibarguren de 49 años de edad, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad 1.893.448, domiciliado en French 2710, segundo piso, Capital Federal; don Guillermo Braun Estrugamou, de 34 años de edad, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad número 2.735.883, domiciliado en San Martín de Tours 2892, Capital Federal; don José Vázquez, de 45 años de edad, casado, argentino, empresario, con cédula de identidad número 2.194.236, domiciliado en Pedro Medrano número 402, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Germinal Orsini, de 47 años de edad, casado, argentino, empresario, con cédula de identidad número 2.200.740, domiciliado en Caxaraville 3846, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Marta Fernández, Nowell de 30 años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad número 4.950.913, domiciliada en Carabobo 4180, San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que por la presente dejan definitivamente constituida la sociedad Agropecuaria y Comercial Diguillín Sociedad Anónima, constituida provisoriamente en esta Capital con fecha 15 de julio de 1971. — A esos efectos me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número 41.128, y del cual paso a transcribir: Primero: Acta constitutiva y estatutos de fojas uno a fojas 5, con las modificaciones de oficio de fojas 9; y Segundo: Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fojas 10, todo lo cual y por el orden enunciado dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge de la Sotta Mizón; Renato Juan Francisco Gazmuri Schleyer; Eduardo Carlos de la Sotta Villagra; Armando Braun Menéndez; Ignacio E. Basombrio; Federico Gigena Ibarguren; Guillermo Braun Estrugamou; José Vázquez; Roberto Germinal Orsini y Marta Fernández Nowell, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AGROPECUARIA Y COMERCIAL DIGUILLIN SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros efectuar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Operaciones y negocios agropecuarios, explotación, cultivo y siembra de tierras, y de establecimientos agrícolas y ganaderos propios o de terceros; invernadas, cría y|o engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, granjas y cabañas; compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — b) Comerciales: Compra, venta, exportación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materias, productos y mercaderías en general — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 Ley 18.188 representado por 30.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 30 series de mil (1.000) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias y al portador que confieren derecho a un voto cada acción, constando de 1.000 acciones cada serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Jorge de la Sotta Mizón, suscripción acciones; 1976, clase ord. 1 voto. — Integración monto 10 o|o. — Accionista: Renato Juan Francisco Gazmuri Schleyer: Suscripción acciones: 1976, clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Eduardo Carlos de la Sotta Villagra; Suscripción acciones 1976, clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Armando Braun Menéndez; suscripción acciones 12; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o accionista: Ignacio Eduardo Basombrio, suscripción acciones 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Federico Gigena Ibarguren; suscripción acciones 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Guillermo Braun Estrugamou; Suscripción acciones 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Roberto Germinal Orsini; Suscripción acciones 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: José Vázquez, suscripción acciones 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Accionista: Marta Fernández Nowell suscripción acciones, 10; clase ord. 1 voto; Integración monto 10 o|o. — Suscripción acciones (Total) 6.000 clase ord. 1 voto (integración monto) (Total) $ 6.000. — La integración se efectúa en el 10 o|o en efectivo y el saldo podría integrarse en efectivo o en especie en la forma que lo establezca el directorio. — Siendo en especie se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Armando Braun Menéndez; vicepresidente a Guillermo Braun Estrugamou; vocales a José Vázquez; suplentes a Jorge de la Scotta Mizón; Renato Juan Francisco Gazmuri Schleyer; Eduardo Carlos de la Sotta Villagra; síndico titular a Ignacio E. Basombrio y síndico suplente a Federico Gigena Ibarguren. — Cuarto: Autorizar Ignacio E. Basombrio y Federico Gigena Ibarguren (para que) a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas. — En mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Públicos Nº 290, de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge de la Sotta Mizón, Renato Juan Francisco Gazmuri Schleyer, Eduardo Carlos de la Sotta Villagra, Armando Braun Menéndez, Ignacio Eduardo Basombrio, Federico Gigena Ibarguren, Guillermo Braun Estrugamou, José Vázquez, Roberto Germinal Orsini, Marta Fernández Nowell, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Hay una firma. — Un sello. — Hernán R. Seeber. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Visto: El expediente Nº 41.128, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Agropecuaria y Comercial Diguillín, Sociedad Anónima, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) debiendo tenerse en cuenta la observación de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J Nº 3733. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — S|encimado: Diguillín. Vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e. 16|11 Nº 85.677 v. 16|11|71

Satina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Satina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número, novecientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María Clementina Gramajo, Joaquina Arias, Andrés Lavalle, Augusto César Palacios, Desiderio Rodríguez, Lydia Gilda Soraci, Ramón Fernando Colomo, Alfredo Roberto Caglia, Edgardo Reynaldo Soria, Héctor Gabriel Carabajal; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de Agosto último, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Satina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: María Clementina Gramajo, Joaquina Arias, Andrés Lavalle, Augusto César Palacios, Desiderio Rodríguez, Lydia Gilda Soraci, Ramón Fernando Colomo, Alfredo Roberto Caglia, Edgardo Reynaldo Soria, Héctor Gabriel Carabajal, y resuelven: Primero; constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SATINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos y pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras e ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia ha sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — María C. Gramajo. — 500. — A. — 500. — Joaquina Arias. — 500. — A. — 500. — Andrés Lavalle. — 200. — A. — 200. — Augusto C. Palacios. — 200. — A. — 200. — Desiderio Rodríguez. — 200. — A. — 200. — Lydia G. Soraci. — 200. — A. — 200. — Ramón F. Colomo. — 50. — A. — 50. — Alfredo R. Caglia. — 50. — A. — 50. — Edgardo R. Soria. — 50. — A. — 50. — Héctor G. Carabajal. - 50. - A. - 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: María Clementina Gramajo. — Vicepresidente a: Joaquina Arias. — Síndico titular a: Andrés Lavalle, y Síndico suplente a: Augusto César Palacios. — Cuarto: Autorizar a María Clementina Gramajo y a Joaquina Arias, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María C. Gramajo. — Joaquina Arias. — Andrés Lavalle. — Augusto C. Palacios. — Desiderio Rodríguez. — Lydia G. Soraci. — Ramón F. Colombo. — Alfredo R. Caglia. — Edgardo R. Soria. — Héctor C. Carabajal". — "Buenos Aires, 15 Set. 1971 — Visto: el Expediente Nº 41.409, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Satina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 21 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.375". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.16|11 Nº 85.586-v.16|11|71

Grúas Palmieri

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatuto: Grúas Palmieri S.A.T.C.I. y F. Escritura Nro. cuatrocientos ochenta y siete: En Lanús ciudad y partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ildo Osmar Palmieri, argentino, comerciante, de 37 años, casado, C. I. Nº 4.699.078, domiciliado en la calle Centenera dos mil doscientos nueve; doña Mary Haydée Amarillo, argentina, casada, de 25 años, libreta cívica Nº 5.421.671, con igual domicilio que el anterior; don Oscar Falottico, soltero, argentino, chofer, de 22 años, Cédula de Identidad Nº 6.125.321, domiciliado en la calle Constitución número 1980; don Juan Ramón Fernández, argentino, casado, comerciante, de 28 años, Cédula de Identidad Nº 5.058.388, domiciliado en la calle José Barros Pazos 1719; don Salomón Foiguel, argentino, casado, comerciante, de 44 años, cédula de identidad número 2.424.625, domiciliado en la calle Centenera 2209; don Remigio Scaglioni, argentino, soltero, mecánico, de 58 años, cédula de identidad número 2.893.208, domiciliado en la calle José Barros Pazos 1727; don Julio Arnoldo Amarillo, argentino, empleado, casado, de 29 años, con cédula de identidad número 5.133.638, domiciliado en la calle Rondeau 1527; don Aldo Enrique Straface, argentino, casado, comerciante, de 33 años, cédula de identidad 4.803.166, domiciliado en la calle Boedo número 1846; don Francisco Aisa, argentino, casado, empleado, de 33 años, cédula de identidad número 3.977.169, domiciliado en la calle Simbrón número 3635 y don Héctor Rubén Ortino, argentino, empleado, divorciado, de 29 años, cédula de identidad número 4.774.390, domiciliado en la calle Quesada número 2637. — Todos los comparecientes son vecinos de

la Capital Federal, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 30|7|1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Grúas Palmieri Sociedad Anónima Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número 4.273, de la Secretaría de Justicia de la Nación, con fecha 8 de setiembre de 1971 y, en consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto social y texto de la resolución aprobatoria mencionados, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A-41.352, caratulado "Grúas Palmieri", que tramita por ante dicha repartición, donde de fojas 1 a 5 y a fojas 12 corre agregada la documentación mencionada, que copiada íntegramente y en el orden enunciado dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ildo Osmar Palmieri, Mary Haydée Amarillo, Oscar Falottico, Juan Ramón Fernández, Salomón Foiguel, Remigio Scaglioni, Julio Arnoldo Amarillo, Aldo Enrique Straface, Francisco Aisa y Héctor Rubén Ortino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J." y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRUAS PALMIERI SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Transportadora: Prestar todo tipo de servicios de transportes de mercaderías propias o de terceros, con vehículos propios o alquilados, en forma continua o alternada en cualquier lugar del país o del exterior. — Comercial: Compra, venta, distribución, importación y exportación de automotores, maquinarias, materias primas elaboradas o no al por mayor o menor, ejercicio de representaciones comerciales, industriales y otros negocios de comisión en general. — Industriales: Fabricación de maquinarias, motores, incluidos repuestos, herramientas y accesorios, aparatos eléctricos y artefactos del hogar, todo ello mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a dichas industrias. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de pesos 10, valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. - g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. - Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ildo Osmar Palmieri, 500. A, pesos 500. — Mary Haydée Amarillo, 200, A, $ 200. — Oscar Falottico, 100, A, $ 100. — Juan Ramón Fernández, 100, A, $ 100. — Salomón Foiguel, 500, A, $ 500. — Remigio Scaglione, 100, A, pesos 100. — Julio Arnoldo Amarillo, 200, A, $ 200. — Aldo Enrique Straface, 100, A, $ 100. — Francisco Aisa, 100, A, $ 100. — Héctor Rubén Ortino, 100, A, $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, suscribiéndose en este acto el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ildo Osmar Palmieri. — Vicepresidente a Mary Haydée Amarillo. — Vocal a Oscar Falottico. — Suplentes a Salomón Foiguel. — Síndico titular a Francisco Aisa y síndico suplente a Héctor Rubén Ortino. Cuarto: Autorizar a Ildo Palmieri y|o Francisco Aisa y|o Julio Viegas y|o Osvaldo S. Bordogna, con el fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ildo O. Palmieri. — Mary A. de Palmieri. — Oscar Falottico. — J. Fernández. — S. Foiguel. — Remigio Scaglione. — Julio Amarillo. — Aldo E. Straface. — F. Aisa. — H. R. Ortino. — Buenos Aires, 8 Set. 1971. — Visto el expediente Nº 41.352; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Grúas Palmieri Sociedad Anónima Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en formulario especial I. G. P. J., el 30 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 10 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.273. — Carlos A. Umaschi (escribano).

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.16|11 Nº 85.710 v.16|11|71

Bagú

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima, Bugú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: mil veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escrbano autorzante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Carlos Alberto Rivadas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de septiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Bagú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya nota de constitución. Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Carlos Alberto Rivadas, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará BAGU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eleéctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, en públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) el directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración. Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Carlos A. Rivadas 500 — A — 500. — Ramón Doejo 500 — A — 500. — Alfredo Nigro 500 — A — 500. — Jaime García 500 — A — 500. — José G. Vulcano 500 — A — 500. — Idro B. Jenscig 500 — A — 500. — Antonio V. Tartalia 200 — A — 200. — Gaspar V. Barucca 200 — A — 200. — Juan M. Colman 300 — A — 300. — Miguel A. Farre 300 — A — 300 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime García. Vicepresidente a Carlos Alberto Rivadas. Síndico titular a José Cosme Vulcano, y Síndico suplente a Idro Bruno Jenscig. Cuarto: autorizar a Jaime García y a Carlos Alberto Rivadas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Antonio Víctor Tartalia. — Buenos Aires, 28 setiembre 1971. Visto: el Expediente Nº 41.779, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bagú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 16 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 17 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.595. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e.16|11 Nº 85.587 v.16|11|71

Neryr

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE Estatuto: Neryr S.A.C.I.I. y Agropecuaria. Escritura Nº quinientos veinticuatro. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Carmen Luján Cantarini de Tapia, argentina, casada, empleada, de 28 años, con C. I. de la Policía de esta provincia Nº 1.760.796, domiciliada en la calle Cangallo 1771, piso octavo, departamento A, de esta Cap. Federal, de paso aquí, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Lidia Susana Cortese, argentina, soltera, empleada, de 29 años, C. I. Nº 4.718.672, domiciliada en la calle Matheu 96, piso 6º, dto. D, Cap. Federal; doña Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, argentina, casada, empleada, de 37 años, C. I. Nº 2.434.042, domiciliada en la calle Estados Unidos 2817 departamento uno, Cap. Federal; don Julio Schvarcz, argentino, casado, de 34 años, mecánico dental, C. I. 3.178.225, con igual domicilio que la anterior; don Juan Carlos Rillo, argentino, casado, empleado, de 37 años, C. I. Nº 3.198.321, domiciliado en la calle Condarco 3076, Capital Federal; don Jorge Alberto Gusberti, argentino, soltero, empleado de 23 años, C. I. 5.845.319, domiciliado en la calle Veinte de Octubre 44, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; doña Alicia Elvira Gusberti argentina, soltera, empleada, de 21 años, C. I. 5.873.101 con igual domicilio que el anterior; doña Marta Susana Guasch, argentina, soltera, empleada, de 22 años, C. I. 6.323.946, domiciliada en la calle Salta 869, piso segundo, dto. 9, de la Capital Federal; doña Eugenia Raquel Katzaf, argentina, soltera, empleada, de 23 años, C. I. Nº 7.451.582, domiciliada en la calle Miraflores 180, Haedo, Prov. de Bs. As.; y don Julio César Capdevilla, argentino, casado, empleado, de 29 años, C. I. 4.747.350, domiciliado en Melincué 2637, piso 1º, dto. 8, de la Cap. Federal, personería que acredita con el poder especial que los nombrados le otorgaron con fecha 9 de setiembre de 1971, por ante mí, al fº 1324, de este mismo registro, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y la compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que con fecha 15 de setiembre de 1971, juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima constituida bajo el rubro de Neryr Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución Nº I.G.P.J. 4638 de la Secretaría de Justicia de la Nación, con fecha 29 de setiembre de 1971, y en consecuencia viene por la presente según interviene a elevar a escritura pública, el acta de Constitución, el Estatuto Social y el texto de la Resolución Aprobatoria mencionados, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 41.753, caratulado Neryr, que tramita por ante dicha repartición donde de fojas 1 a 5 y fojas 10, corre agregada la citada documentación, que copiada íntegramente en el orden indicado es del tenor siguiente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de setiembre de 1971, se reúnen los señores: Carmen Luján Cantarini de Tapia, Lidia Susana Cortese, Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, Juan Carlos Rillo, Julio Schvarcz, Marta Susana Guasch, Eugenia Raquel Katzaf, Julio César Capdevilla, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NERYR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c)

Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importacinó, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.161 y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola, en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) representado por cien mil acciones de $ Ley 18.188 1,00 valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188 diez mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Carmen L. Cantarini de Tapia 2.000 — A un voto — 200. — Lidia Susana Cortese 2.000 — A un voto — 200. — Zulema I. H. de Schvarcz 2.000 — un voto — 200. — Julio Schvarcz 2.000 — A un voto — 200. — Jorge Alberto Gusberti — 2.000 — A un voto — 200. — Alida Elvira Gusberti 2.000 — A un voto — 200. — Marta Susana Guasch 2.000 — A un voto — 200. — Eugenia Raquel Katzaf 2.000 — A un voto 200. — Julio César Capdevila 2.000 — A un voto — 200. — Juan Carlos Rillo 2.000 — A un voto — 200. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carmen Luján Cantarini de Tapia; Vicepresidente a Lidia Susana Cortese. — Síndico titular a Juan Carlos Rillo y Síndico suplente a Zulema I. Haytler de Schvarcz. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Gusberti y Alberto Lifac a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. C. de Tapia. L. Cortese. Z. Haytler de Schvarcz. Julio Schvarcz. Juan Carlos Rillo. Marta S. Guasch. E. Katzaf. J. C Capdevila. A E. Gusberti. J. A. Gusberti. — Buenos Aires, 29 set. 1971. Visto: el expediente Nº 41.753; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas pora ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Neryr Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I.G.P.J. el 15 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — I.G.P.J. Nº 4.638. — Carlos A. Umaschi (Escribano).

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Enmendado: Octubre — Haytler — Cortese. — Entre líneas: Todos mayores de edad — especial y productos. Todo Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.16|11 Nº 85.713 v.16|11|71

El Viejo Almacén

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Leonel Edmundo Rivero casado, artista, con libreta de enrolamiento número 107.384, domiciliado en la calle Bulnes 1963, séptimo piso "A", Capital Federal; Julio Manuel Alvarez Vieyra, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.425.908, domiciliado en calle Juncal 4672, piso tercero "A", Capital Federal; Carlos Juan Pedro García, casado, comerciante con libreta de enrolamiento número 378.087, domiciliado en calle Cachimayo 981, Capital Federal; Antonia Julieta Pastore de Rivero, casada, comerciante, con libreta cívica número 2.598.797, domiciliada en calle Bulnes 1963. séptimo piso "A", Capital Federal; Amalia Teresa Ruiz de García. casada, comerciante, con libreta cívica número 0.495.972, domiciliada en calle Cachimayo 981, Capital Federal; Augusto César Di Baja, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.562.074, domiciliado en calle Posadas 1463, tercer piso "B", Capital Federal; José Catandella, casado, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.276.405, domiciliado en Alvear 717, Quilmes, de esta provincia; José Manuel Cárdenas, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número 7.013.392,, domiciliado en Moreno número 411 primer piso "B", Capital Federal; Raúl Ruiz, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 776.321, domiciliado en Agüero 2232, tercer piso "A", Capital Federal y Humberto Malena, casado. empleado, con libreta de enrolamiento número 778.025, domiciliado en Rodríguez Peña 369, Banfield de esta provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, según acta que se transcribirá más adelante, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "El Viejo Almacén, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", cambiada posteriormente por la de "El Viejo Almacén, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos" aprobaron los estatutos que han de regirla conforme al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que solicitada la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima, se firmó el expediente número 41.586 de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que con fecha veintitrés del corriente mes dictó la Resolución pertinente, acordando la autorización solicitada. — Que, en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución referidos, los que copiados del mencionado expediente que para este acto tengo a la vista, dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Leonel Edmundo Rivero, Julio Manuel Alvarez Vieyra, Carlos Juan Pedro García, Antonia Julieta Pastore de Rivero, Amalia Teresa Ruiz de García, Augusto César Di Baja, José Catandella, Raúl Ruiz, José Manuel Cárdenas y Humberto Malena y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL VIEJO ALMACEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de 99 años; e) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: Comerciales: L promoción, organización y explotación de espectáculos musicales en todas sus formas y modalidades, sea en lugares abiertos o cerrados, con o sin expendio de bebidas y comestibles o a través de la radiofonía, la televisión, el cinematógrafo o el teatro. — La compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país, maquinarias, semovientes y toda clase de bienes muebles — El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La edición e impresión de partituras musicales y la grabación de discos y cintas magnetofónicas y de cualquier otr medio de conservación del sonido, creado o a crearse. — Financieras: La concesión de préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo aporte de capitales a personas físicas o jurídicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, certificados y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000.—, representado por 6.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, suscribiéndose una serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Leonel E. Rivero, 300 — 5 votos — 300. — Julio M. Alvarez Vieyra, 300 — 5 votos — 300. — Carlos J. P. García, 300 — 5 votos — 300. — Antonia J. P. de Rivero, 100 — 5 votos — 100. — Amalia T. R. de García, 100 — 5 votos — 100. — Augusto C. Di Baja, 35 — 5 votos — 35. — José Catandella, 35 — 5 votos — 35. — Raúl Ruiz, 10 — 5 votos — 10. — Humberto Malena, 10 — 5 votos — 10. — José M. Cárdenas, 10 — 5 votos — 10. — 1.200 — 1.200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Leonel Edmundo Rivero; vicepresidente, a Carlos Juan Pedro García; vocales, a Julio Manuel Alvarez Vieyra; suplentes, a Antonia Julieta Pastore de Rivero y Amalia Teresa Ruiz de García; síndico titular, a Augusto César Di Baja, y síndico suplente, a José Catandella. — Cuarto: Autorizar a María Luisa Diamiani de Lungarini y|o María Inés Giménez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Catandella. — Amalia R. de García. — A. Julieta P. de Rivero. — Carlos García. — Leonel E. Rivero. — Augusto Di Baja. — J. Alvarez Vieyra. — H. Malena. — Raúl Ruiz. — J. M. Cárdenas. — Buenos Aires, 23 setiembre de 1971. — Visto el Expediente Nº 41.586, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artícul 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Viejo Almacén, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", bajo la denominación de "El Viejo Almacén, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", el 24 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 31 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1), a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldí[illegible]var. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.517 — Martina Toiutti, escribana. — E[illegible] piso, vale. — S|r: noviembre, vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19? e. 16|11 Nº 85.740 v. 16|11|71

Chersin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1287. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 de octubre de 1971, ante mí, escribana autorizante, hoy interinamente a cargo de este registro, por licencia de su titular, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, empleada, soltera, C. I. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 61, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos 1220, C. F., Adela Michanie de Casabé, Helguera 161, C. F.; Ricardo Otero Gavilán 1856, C. F.; Alicia del Carmen Chacón, Helguera 31, C. F.; David Hara, San Pedrito 77, C. F.; Ester Iglesias, Canning 2364, C. F.; Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F.; Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba 2525, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón 3965, C. F.; María Ester Quiroga, Thompson 518, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 19 de agosto de 1971, al Fº 4077, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 18 de agosto de 1971, constituyeron él y sus representados una sociedad anónima bajo el rubro de "Chersin" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número 4765, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 6 de octubre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo Nº A.41.864 caratulado "Chersin" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de agosto de 1971 se reúnen los señores: Ulises Orencio Bilbao, Adela Michanie de Casabé, Ricardo Otero, Alicia del Carmen Chacón, David Hara, Ester Iglesias Marcos Pipman, Nélida Josefa Badano de Cretari, Guillermo Barrios, María Ester Quiroga, y resuelven: 1º: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHERSIN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza y

sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u.; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de c|año. — 2º: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Ulises Orencio Bilbao: 1.000. — 1.000. — 100; Adela Michanie de Casabé: 1.000. — 1.000. — 100; Ricardo Otero: 1.000. — 1.000. — 100; Alicia del Carmen Chacón, 1.000. — 1.000. — 100; David Hara: — 1.000. — 1.000. — 100; Ester Iglesias: 1.000. — 1.000. — 100; Marcos Pipman: 1.000. — 1.000. — 100; Nélida Josefa Badano de Cretari: 1.000. — 1.000. 100. — Guillermo Barrios: 1.000. — 1.000. — 100; María Ester Quiroga: 1.000. — 1.000. — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Adela Michanie de Casabé, Nélida Josefa Badano de Cretari, se verifican con bienes propios. — 3º: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Hara; vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico titular a Adela Michanie de Casabé: Síndico suplente a Alicia del Carmen Chacón. — 4º: Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acept r y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ulises Bilbao. — Adela M. Casabé. — R. Otero. — A. Chacón. — D. Hara. — E. Iglesias. — M. Pipman. — Nélida J. B. de Cretari. — G. Barrios. — María E. Quiroga. — En Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — A. Levín. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Visto: e. Expediente Nº 41.864, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chersin" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituída conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 18 de agosto de 1971 y presentada en esta I. G. el 23 de setiembre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. I. G. P. J. — Resolución Nº 47.651 transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 4.889 del Reg. Nº 485, interinamente a mi cargo, doy fe. — Clarisa L. V. de Parkansky. Escribana. — E|L.: hoy interinamente a cargo de este registro por Licencia de su titular. — Chacón. — Vale. — Testado: No vale. — E|L.: interinamente. — Clarisa L. V. de Parkansky. — Vale. — E|L.: Buenos Aires. — Código. — Código. — constituída. — Valen. — Testado: Ante mí: A. Levín. — A. Levín. — No vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.16|11 Nº 85.837 v.16|11|71

Provigas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece una persona conocida, como Héctor Rodríguez, quien dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Honoria Corengia portador de la libreta de enrolamiento número 1.812.915, domiciliado en Corrientes 4206, 7º piso, departamento "A", Buenos Aires. — El compareciente que declara ser mayor de edad y encontrarse de tránsito en ésta, es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación y en su carácter de president del Directorio, del ente societario que gira en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 1116, bajo la denominación de "PROVIGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARI Y MANDATARIA", circunstancia que acredita con el acta constitutiva y los Estatutos Sociales, aprobados por la Inspección General de Justicia, el 14 de marzo de 1967, según resolución número 4419, protocolizados el 22 del mismo mes y año, según escritura número 67, pasada el 22 del mismo mes y año, según escritura número 67, pasada al folio 235 del protocolo correspondiente al Registro número 115 del Partido de Lanús, a cargo de la Escribana Marta Lydia L'Heste, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1967, bajo el número 1068, folio 498 del Libro 61, tomo "A", de Estatutos Nacionales; con el acta número 2 de asamblea general ordinaria celebrada el 30 de agosto de 1969, de la cual surge la elección de directores; y con el acta número 22 de la reunión de directorio realizada el 3 de setiembre de aquel año, en la cual fueron distribuidos los cargos, documentos que en fotocopia debidamente autenticadas anexo a la presente. — Acreditada así la existencia de la sociedad, el carácter de presidente que inviste el compareciente y que surge de la documentación mencionada y asegurándome que su personería no le ha sido modificada, revocada ni limitada en manera alguna. — Continúa diciendo: Que la asamblea general extraordinaria, convocada para el 29 de octubre de 1970, resolvió (según surge del acta número 4, que en fotocopia autenticada anexo a la presente) modificar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, hecho que dio lugar a la iniciación del expediente Nº 23.349|121.465, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la que se expidió según resolución Nº 3.017 del 30 de junio del corriente año, la que se transcribirá más adelante. — En virtud de ello el citado artículo queda redactado en la forma siguiente: Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — El mandato de los mismos subsistirá hasta la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 23.349|121.465, en el que la sociedad "Provigas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Provigas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3017. — Es conforme con el original que tengo a la vista, doy fe. — En la forma expuesta el compareciente deja modificado el contrato social de "Provigas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, el autorizante. — Héctor Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí, Rubens N. Larumbe Sepic. — Es copia fiel de su original, doy fe.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e.16|11 Nº 85.771 v.16|11|71

Medigrand

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos setenta. — En la ciudad y Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Carpi, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Adela Tafet, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho, domiciliado legalmente en Belgrano tres mil setecientos setenta, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de presidente del directorio de la razón social constituída y con asiento en la Capital Federal, calle Belgrano tres mil setecientos setenta, que gira en plaza bajo la denominación de MEDIGRAND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, justificándose la existencia legal de la sociedad, el carácter invocado por el compareciente y la autorización que posee para este otorgamiento con los siguientes elementos, a saber: a) Con el testimonio de la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, pasada el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano de este partido, don Max M. Sandler, al folio setecientos cuarenta y cuatro del registro veintiséis a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos noventa y cuatro, al folio sesenta y cuatro, del libro cincuenta y nueve, tomo A, de estatutos nacionales, de la cual surge la protocolización por acto público del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución aprobatoria de los mismos por la Inspección General de Justicia de la Nación, hoy Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, según resolución P. J. número ochenta y un mil seiscientos noventa y dos. — b) Con la escritura de emisión de acciones pasada ante el mismo escribano Sandler, de este partido, al folio doscientos cincuenta y tres del registro a su cargo, inscripta el ocho de junio del mismo año, bajo el número novecientos veintiocho, al folio doscientos dieciocho, del libro cincuenta y nueve, tomo A, de estatutos nacionales, habiendo sido otorgada dicha escritura con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — c) Con la escritura de aumento de capital de la suma de diez millones de pesos moneda nacional (cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) a la de veinte millones de pesos moneda nacional (doscientos mil pesos actuales) y simultánea emisión de acciones, pasada ante el escribano de este partido, don Max Sandler, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del registro a su cargo, inscripta el trece de julio del mismo año, bajo el número mil quinientos trece, al folio ciento cuarenta y seis, del libro sesenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales. — d) Con la escritura de aumento de capital, de la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), a la de treinta millones de pesos moneda nacional (trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), y emisión de acciones simultánea, pasada también ante el escribano don Max Sandler, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio setecientos treinta y cinco del registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil ochocientos ochenta y tres, al folio noventa y seis, del libro sesenta y tres, tomo A, de estatutos nacionales. — e) Con la escritura de emisión de acciones, completando así el capital accionario de la sociedad, pasada ante el escribano del partido de Lanús, don Bernardo Drucaroff, al folio dos mil novecientos treinta y dos del registro ochenta y nueve a su cargo, con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil cuatrocientos veintisiete, al folio trescientos diecinueve del libro sesenta y cinco, tomo A, de estatutos nacionales. — f) Con la escritura de aumento de capital de la suma de trescientos mil pesos a la suma de quinientos mil pesos, pasada ante el mencionado escribano don Bernardo Drucaroff, al folio cinco mil ochocientos veinte del registro a su cargo, inscripta el veinte de noviembre del mismo año, bajo el número cinco mil sesenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro setenta y dos, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — g) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas número sesenta y tres, por la que se elige el actual directorio de la empresa, obrante de fojas ciento treinta y seis a ciento cuarenta del libro de actas número uno de la sociedad, debidamente rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número treinta mil quinientos cuarenta y seis. — h) Con el acta de directorio número tres, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, obrante a fojas nueve del libro de actas de directorio número uno de la empresa, rubricado el trece de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número treinta y dos mil ochenta y seis, por la cual los directores electos en el acta anterior, se distribuyen los distintos cargos. — i) Con el acta número sesenta y cuatro, de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha dieciocho de mayo del corriente año, corriente en el libro de actas de asambleas generales de la sociedad mencionada, por la cual se procedió a aprobar la reforma de diversos artículos de los estatutos y a ratificar distintas emisiones de acciones verificadas por la sociedad. — Y j) Con el Libro de Asistencia de accionistas (Registro) a la asamblea de referencia, que obra en el libro correspondiente, dejo constancia que los instrumentos relacionados los he tenido a la vista para este acto y fotocopias autenticadas de los mismos procedo a agregar a la presente escritura, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de los instrumentos relacionados, sin haber sido suspendidos ni limitados en forma alguna. — Y el señor Roberto Carpi, me exhibe el expediente que originalmente tramitó por ante la Inspección General de Justicia, hoy Inspección General de Personas Jurídicas, que oportunamente autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de su representada, que lleva el número dieciocho mil doscientos treinta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro, y agrega: Que en el expediente de referencia corren agregadas las actuaciones a que dio lugar el proyecto de reforma de estatutos de la sociedad que representa, para lo cual su directorio con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, convocó a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día dieciocho de mayo del corriente año, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial, lo que dio por resultado la constitución de dicha asamblea que resolvió la reforma de los artículos cuatro, ocho, nueve, once, doce, trece, dieciséis y diecinueve de los estatutos originales y, al propio tiempo, se ratificaron las características y tipo de las acciones emitidas, según detalle que obra en el acta de referencia. — Por su parte, la Inspección General de Personas Jurídicas formuló algunas observaciones a los artículos cuatro y doce reformados, cuyo texto definitivo fue posteriormente aprobado en la respectiva resolución. — Y en tal virtud, el señor Roberto Carpi, expone: Que solicita de mí, el autorizante, protocolice el acta de Asamblea General Extraordinaria de reforma de estatutos a que se hizo referencia, con las modificaciones introducidas en los artículos cuarto y décimo segundo por la Inspección General de Personas Jurídicas, y la resolución aprobatoria de esta última, todo lo cual, transcripto literalmente y por su orden, resulta del siguiente tenor: Acta Nº 64. — Asamblea Ge-

neral Extraordinaria de accionistas. — Mayo de 1971. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la sede social, calle Belgrano 3770, Capital Federal, los accionistas de Medigrand Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuya nómina se detalla al folio 9 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, y siendo las 14,30 hs. el señor presidente don Roberto Carpi, inicia el acto manifestando que esta asamblea fue convocada en primera citación para el día de la fecha, habiéndose publicado los avisos correspondientes en el Boletín Oficial, entre los días 5 y 11 del corriente mes y agrega que existen 8 accionistas por sí, que representan un capital de veintinueve millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 29.150.000) o sean pesos Ley 18.188 doscientos noventa y un mil quinientos ($ 291.500), con derecho a 141 500 y a 82.100 votos computables una vez efectuadas las limitaciones del art. trescientos cincuenta (350) del Código de Comercio. — El monto del capital representado alcanza el 97,16 o|o del total suscripto e integrado, porcentaje que excede al establecido por el art. trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio dado el carácter especial de ésta asamblea. — En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos y demás reglamentaciones vigentes, declara constituida legalmente la Asamblea General Extraordinaria, oportunamente convocada. — No habiendo observaciones al acto y encontrándose ausente el señor Inspector de Justicia, se pasa a considerar el primer punto de la Orden del Día, que dice: Punto 1º: Aprobación del texto definitivo de la reforma de estatutos, de acuerdo con las sugerencias formuladas por la Inspección General de Justicia. — Toma la palabra el accionista Dr. Jansenson y hace una amplia exposición sobre las modificaciones aprobadas oportunamente por el directorio, que se someten a consideración de esta asamblea. — A pedido de los presentes, da lectura al texto definitivo de los artículos modificados, tal como se transcriben a continuación: Artículo Nº 4. El capital autorizado por la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) representado por acciones al portador de pesos Ley 18.188 uno ($1 cada una, ordinarias categoría A de cinco votos y|u ordinarias categoría B de un voto y|o preferidas. — Las emisiones correspondientes hasta completar el capital autorizado de pesos Ley 18 188 quinientos mil, se efectuarán cuando el directorio lo resuelva en las condiciones estatutarias por los importes sucesivos que considere conveniente y en acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o a cinco votos y|o preferidas que estime procedente, fijando en cada caso el monto y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de pesos Ley 18.188 dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las acciones tendrán siempre un valor de un peso Ley 18.188 ($ 1) y serán al portador. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad será decidido por la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución de aumento del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. — Las resoluciones del directorio respecto de emisiones de acciones deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la ley, con el objeto de que los propietarios de acciones puedan ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que se posean. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos Ley 18.188 quinientos mil, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del presente artículo, ni podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) por lo menos. — Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el presidente y un director o dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Nº 8: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Llevarán la firma del presidente y un director. — Artículo Nº 9: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número y designación será efectuado por la asamblea. — En caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el directorio podrá designar, de acuerdo con el síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los directores impedidos hasta la incorporación del sustituido o hasta que la próxima asamblea general elija el o los reemplazantes definitivos. — Artículo Nº 11: Inmediatamente de celebrarse la Asamblea General Ordinaria que designe el directorio, éste procederá al nombramiento de un presidente. — El directorio podrá nombrar cuando lo estime oportuno y conveniente un vicepresidente. — El vicepresidente reemplazará al presidente en casos de ausencia temporaria o definitiva por incapacitación física o legal o fallecimiento, con las mismas facultades señaladas para el presidente en el artículo Nº 16 de estos estatutos. — Artículo Nº 12: El directorio se reunirá toda vez que el presidente o dos cualesquiera de sus miembros o el síndico lo soliciten. — El directorio funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros cuando se componga de tres directores, asistencia de tres, cuando esté formado por cuatro directores y de cuatro miembros cuando se componga de cinco o más directores. — En todos los casos, los acuerdos serán tomados por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, quien, en caso de empate, tendrá doble voto. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro director, con voz y voto, quienes no podrán representar más de uno y mediante carta de poder o telegrama colacionado, siendo responsable por los actos del mandatario. — Artículo Nº 13: Las reuniones del directorio serán presididas por el presidente y en caso de ausencia del titular, por el vicepresidente, si lo hubiera, o por un director designado por los directores presentes. — Artículo Nº 16: La representación legal y la dirección general administrativa de la sociedad, estará a cargo del presidente, con las más amplias facultades, quien actuará ante las instituciones públicas o privadas, Bancos, Ministerios, etc., y ante terceros, con su sola firma individual en todos los actos jurídicos de la sociedad, conforme al objeto social establecido en los estatutos, leyes y reglamentaciones vigentes. — Podrá delegar todo o parte de sus funciones en otros directores o funcionarios ejecutivos, o en terceros profesionales o no, a cuyo efecto otorgará los poderes legales por ante escribano público. — En caso de su ausencia temporaria, incapacitación física o legal o fallecimiento, será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiera, o por un director designado por el directorio a ese efecto. — Artículo Nº 19: Las asambleas serán presididas por el presidente y en su ausencia o acefalía por el vicepresidente si lo hubiera, y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y suscribirán el acta, en unión del presidente de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de su autorización autenticada. — Los miembros del directorio no podrán ejercitar representación alguna en las asambleas generales. — Previo un cambio de ideas, el señor presidente manifiesta que no habiendo observaciones por parte de los accionistas, queda aprobado por unanimidad el texto de los artículos modificados. — A continuación, el señor presidente somete a consideración el segundo punto de la Orden del Día, que dice así: Punto 2º: Ratificación del tipo y características de las acciones emitidas por el directorio de acuerdo con el capital autorizado. — Pide la palabra el Dr. Jansenson y dice que en varias oportunidades las distintas asambleas generales de accionistas resolvieron aumentos de capital, autorizando al directorio a emitir las acciones correspondientes, dejando a su criterio la fijación de su tipo y características. — La Inspección de Justicia observó este procedimiento, de forma, señalando que el "tipo" y "características" de las acciones a emitir son de incumbencia exclusiva de la asamblea de accionistas, en consecuencia sugería que las emisiones de acciones realizadas al margen de esa norma, debían ser ratificadas por una asamblea de accionistas. — Esa es la razón por la que incluyó este asunto en la Orden del Día. — Atento a lo expuesto, agregó el Dr. Jansenson, se somete a consideración de los señores accionistas la ratificación de las emisiones de acciones realizadas por el directorio, de acuerdo con el siguiente detalle: Resolución del directorio de fecha 19 de mayo de 1966, acta Nº 15, por seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), o sea, pesos Ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000), clase B, títulos Nos. 139|48; 149|59; 160|73; 174; 227|8; 229|33; 176|77; 179|209; 210|226; 175|178; 234|239; 240|41; 242|46; 247|54; 255|8. — Resolución del directorio de fecha 19 de mayo de 1967, acta Nº 29, por seis millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.300.000), o sea pesos Ley 18.188 sesenta y tres mil ($ 63.000), clase B, títulos números 259|62; 263|6; 267|87; 288|327; 330|2; 333|41; 454|6; 528|31; 568; 569|71; 572|4; 575; 598|600; 528; 342|96; 397|414; 328|29; 435|63; 471|74; 424|5; 426; 427|8; 429; 430|3; 434; 458|70. — Resolución del directorio de fecha 20 de diciembre de 1967, acta Nº 34, por diez millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 10.700.000), o sea pesos Ley 18.188 ciento siete mil ($ 107.000), clase B, títulos números: 467; 532|40; 555|60; 576|81; 645|6; 647|8; 415|423; 649|50; 541|5; 546|47; 561|67; 584|90; 601|606; 653|55; 682|3; 691|7; 607; 681|2; 657|77; 708|710; 650|52; 678|80; 683|91; 709; 629|37; 638|40; 641|4; 656|67. — Pide la palabra el accionista señor Rafael Valansi y dice que dadas las explicaciones formuladas por el Dr. Jansenson, estima que corresponde aprobar la ratificación solicitada. — Puesta a consideración de la asamblea esta moción, se aprueba por unanimidad. — A continuación el señor presidente dice que no habiendo más asuntos que tratar, corresponde designar dos accionistas para firmar el acta, para lo cual proponen a la señora Nelly Bursa de Varani y el señor Rafael Valansi. — Se aprueba por unanimadad, con lo que termina el acto, siendo las 16 horas. — Roberto Carpi. — Medigrand Sociedad Anónima. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 18.234|113.254, en el que la sociedad Medigrand Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fs. 128 vuelta (128 vta.) a 130 vuelta (130 vta.), con las modificaciones de fs. 139 (ciento treinta y nueve) a 140 (ciento cuarenta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Medigrand Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3443. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, y el señor Roberto Carpi, manifiesta: Que deja así elevada a escritura pública la referida acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 18 de mayo de mil novecientos setenta y uno, corriente de fojas ciento veintiocho a ciento treinta y uno del expediente de referencia incluidas las modificaciones de los artículos cuarto y décimo segundo, aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, que obrante a fojas ciento treinta y nueve y ciento cuarenta del citado expediente, y la resolución aprobatoria del organismo supervisor, corriente a fojas ciento cuarenta y cinco del mismo, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo y demás efectos legales. — Leída que le es esta escritura al compareciente se notifica de su contenido y conforme la firma por ante mí, doy fe. — R. Carpi. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Alberto O'Curry (escribano).

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 477 e. 16|11 Nº 85.672 v. 16|11|71

Estancia Don Francisco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Balado, español, casado en primeras nupcias con María Esther Manuela Riveira, con cédula de identidad de la Capital 3.454.761; domiciliado en la calle Ayacucho 1444, de esta ciudad; don Antonio Calvente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Elena Volpi, con libreta de enrolamiento 6.913.034, domiciliado en San Lorenzo 548, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Colombier, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Cittadini, con libreta de enrolamiento 1.160.090, domiciliado en Avellaneda 1088, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Esteban Ferrer, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Sepulveda, domiciliado en Teodoro García 3276, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento 6.734.319; doña María Dolores Gil de Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Sánchez, con libreta cívica 3.453.554, domiciliada en Ayacucho 1337, de esta ciudad; don Salvador Mazzarella, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elvira María D'Angeola, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.960.030, domiciliado en Juncal 2037, de esta ciudad; don Miguel Muñoz, Argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Gremoliche, con libreta de enrolamiento 6.736.711, domiciliado en Lambaré 1075, de esta ciudad; don José Robledo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gil, con libreta de enrolamiento 6.733.259, domiciliado en Reconquista 220, de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Víctor Sánchez, argentino, soltero, hijo de Antonio Sánchez y de Catalina Quinzano, con libreta de enrolamiento 6.049.318, domiciliado en Rosario 264 de esta ciudad; doña Francisca Edith Sánchez de Scalise, argentina, casada en primeras nupcias con Ramón José Scalise, con cédula de identidad de esta Capital, 5.727.560, domiciliada en French 2262, de esta ciudad; don Francisco Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con María Dolores Gil, con libreta de enrolamiento 3.150.874, domiciliado en Ayacucho 1337, de esta ciudad; don Héctor José Sánchez, argentino, soltero, hijo de Francisco Sánchez y de María Dolores Gil, con libreta de enrolamiento 8.362.764, domiciliado en Ayacucho 1337, de esta ciudad; don Agustín Carlos Scalise, argentino, soltero, hijo de Domingo Scalise y de Rosa Josefina Presta, con libreta de enrolamiento 4.318.905, domiciliado en Peña 2008 de esta ciudad y don Ramón José Scalise, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Edith Sánchez con libreta de enrolamiento 4.158.612, domiciliado en French 2262, de esta ciudad: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que habiendo cumplido con las condiciones prescripta por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Estancia Don Francisco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar, constan en el expediente número A-41595 que tengo a la vista para este acto y del que surge: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Balado, español, casado, C. I. 3.454.761, Ayacucho 1444, Capital; Antonio Calvente, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 6.913.034, San Lorenzo 548, Lomas de Zamora, Ramón Colombier, argentino, casado, L. E. 1.160.090, Avellaneda 1088, Adrogué; Esteban Ferrer, argentino casado, L. E. 6.734.319, Teodoro García 3276, Capital; María Dolores Gil de Sánchez, argentina, casada, L. C. 3.453.554, Ayacucho 1337, Capital; Salvador Mazzarella, italiano, casado, C. I. 1.960.080, Juncal 2037, Capital; Miguel Muñoz, argentino, casado, L. E. 6.736.711, Lambaré 1075, Capital; José Robledo, argentino, casado, L. E. 6.733.259, Reconquista 220, Turdera: Antonio Sánchez, argentino, soltero, L. E. 6.049.318, Rosario 264, Capital; Francisca Edith Sánchez de Scalise, argentina, casada, C.I. 5.727.500, French 2262, Capital; Francisco Sánchez argentino, casado, L. E. 3.150.874, Ayacucho 1337, Capital; Héctor José Sánchez, argentino, soltero, L. E. 8.362.764, Ayacucho 1337 Capital; Agustín Carlos Scalise, argentino, soltero, L. E. 4.318.905, Peña 2008, Capital: Ramón José Scalise, argentino, casado libreta enrolamiento 4.158.612, French 2262, Capital; y resuelven. Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA DON FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Importación y exportación, compraventa, distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Industrial: Mediante la extracción, producción, elaboración, transformación, maquinación e industrialización primaria de frutos, productos, subproductos y acce-

sorios del agro, hacienda y pesca y demás bienes relativos a la industria agrícola y ganadera. — Financiera: Mediante préstamos y|o créditos con o sin garantías, a cortos o largos plazos, aportes de capitales o personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o que se crearen en el futuro. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 11.672. — Podrá emitir debentures con sujeción a la Ley número 8.875 y disposiciones legales que se dictaren con posterioridad. — Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícola-ganadera de campos, propios o arrendados, para destinarlos a la explotación forestal, fruticola, floricultura, horticultura y agrícola en general; crianza y engorde de ganado bovino, equino, ovino, porcino, así como también la explotación de tambos, estancias, chacras, quintas, granjas, y establecimientos afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000.— (diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador, endosables, clase A. de cinco (5) votos que todos los accionistas suscriben. — Las demás acciones que se emitan serán de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Susc. Acciones. Clase. Integrac. — Balado, Pedro. 1.000. A. $ 100. — Calvente, Antonio. 1.000. A. $ 100. — Colombier, Ramón. 1.000. A. $ 100. — Ferrer, Esteban. 1.000. A. $ 10.. — Gil, María Dolores. 2.000. A. $ 200. — Mazzarella, Salvador. 1.000. A. $ 100. — Muñoz, Miguel. 1.000 A. $ 100. — Robledo, José. 1.000. A. $ 100. — Sánchez, Antonio. 1.000. A. $ 100. — Sánchez, Francisca. 2.000. A. $ 200. — Sánchez Francisco. 4.000. A. $ 400. — Sánchez, Héctor. 2.000. A. $ 200. — Scalise, Agustín C. 1.000. A. $ 100. — Scalise, Ramón. 1.000. A. $ 100. — Totales. 20.000. 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Sánchez. — Vicepresidente a María Dolores Gil. — Vocales a Francisco Sánchez, Héctor Sánchez. — Suplentes a Salvador Mazzarella, José Robledo, Antonio Calvente. — Síndico titular a Ramón J. Scalise y Síndico suplente a Néstor Horacio Fontecha. — Cuarto: Autorizar a Néstor Horacio Fontecha y|o escribano José Luis Terceño a fin de que en forma conjunta, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación.— P. Balado. Antonio Calvente. R. Colombier. E. Ferrer. María G. de Sánchez. S. Mazzarella. M. Muñoz. Robledo. Antonio Sánchez. Edith Scalise. Francisco Sánchez. H. J. Sánchez. A. Scalise. R. Scalise. — Sigue la certificación de firmas... "Buenos Aires, 23 Set. 1971. — Visto el Expediente número 41.595, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Estancia Don Francisco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 31 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 1º de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 v vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2º — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días notificada la presente resolución. — Una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.511" — ... José Luis Terceño. Escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 275. e. 16|11 Nº 85.846 v. 16|11|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Urbanco

SOCIEDDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores don Rafal Angel Dreller, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Corrientes mil cuatrocientos treintiséis, piso noven departamento "E" de esta Capital, y don Epifanio Rojas, hijo de Amarant Rojas y de María Prefumo, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Vélez Sársfield catorce de Tapiales, provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "URBANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la Capital Federal, Avenida Corrientes mil cuatrocientos treinta y seis, piso noveno, departamento "E", pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Duración. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día de la fecha y su vencimiento quedará prorrogada automáticamente por otro período igual si la mayoría de capital suscripto no resolviera darla por terminada con una antelación de seis meses a su vencimiento, asentándose tal resolución en el Libro de Actas o comunicada a los otros socios por telegrama simple con copia certificada. — Tercera: Capital. — El capital social se fija en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil o sean cinco millones de pesos moneda nacional, subdivivido quinientas cuotas de pesos cien, ley dieciocho mil ciento ochentiocho, cada una o sean quinientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, las que se adjudican a los socios en la siguiente forma: al socio Rafael Angel Dreller, cuatrocienta noventa y cinco cuotas o sean cuarenta y nueve mil quinientos pesos, ley dieciocho mil ciento ochentiocho o sea: cuatrocientas noventicinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una que totalizan un capital de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y al socio don Epifanio Rojas se adjudican cinco cuotas de cien pesos, ley dieciocho mil ciento ochentiocho cada una o sea su equivalente de cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que titalizan un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional aportado. — El capital social se encuentra integramente suscripto e integrado por los socios en la proporción indicada, según balance e inventario de bienes que se adjunta a la presente como parte del contrato, firmado po los socios. — Cuarta: Objeto de la sociedad. — La sociedad se dedicará a la compra y venta de inmuebles, subdivisiones y loteos, edificaciones, urbanizaciones administraciones y financiaciones en general y en especial inmobiliarias. — Su objeto podrá ser extendido a cualquier otro género de actividad lícita, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de sus facultades, pudiendo extender la misma a cualquier otra actividad comercial o industrial de cualquier naturaleza que sea lícita. — Quinta: Gerencia — La Gerencia de la siciedad estará a cargo del socio Rafael Angel Dreller e indistintamente a cargo de la señora Juana Martínez de Dreller, argentina, casada en primeras nupcias con don Rafael Angel Dreller a quien se designa igualmente como gerente de la sociedad. — Los gerentes designados tendrán indistintamente la representación social, para todos los actos en que ésta intervenga y sólo podrán ser demovidos por resolución de la mayoría absoluta de capital suscripto, en Asamblea, inscribiéndose la resolución respectiva. — Los gerentes no tendrán remuneración alguna y están facultados para intervenir separadamente y en forma indistinta en todas las gestiones necesarias para la marcha de los negocios sociales, y en forma especial podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles o semovientes para los objetos de la siciedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por la ley; b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder permutar, aceptar protestar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales o documentos y contratos de cualquier naturaleza; gestionar créditos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de los socios o de terceros para los usos sociales, con o sin intereses; c) Abrir cuentas corrientes en instituciones privadas o Bancos Públicos o Privados del país o del extranjero existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando con tal fin cheques, letras o documentos que sean necesarios, abrir cuentas en cajas de ahorros, solicitar créditos y firmar las obligaciones necesarias; d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pago; e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones, otorgar poderes especiales o generales, prorrogar o declinar jurisdicciones y todos los demás actos necesarios para la defensa de los intereses sociales sin limitación alguna — Representarán igualmente a la sociedad ante la Administración Pública Nacional o de las Provincias y ante las autoridades de todo el país; f) Formular denuncias o constituirse en querellante por delitos en perjuicio de la sociedad; g) Designar agentes, representantes, mandatarios con las más amplias facultades y revocar los poderes, tomar y despedir empleados; h) Asociarse con empresas nacionales o extranjeras, adquirir su activo y pasivo o representar a las mismas; i) Firmar todos los documentos públicos o privados que sean menester para la marcha de los negocios sociales; haciéndose constar que la enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes, que podrán suscribir todos los actos e instrumentos necesarios, obligando a la sociedad, sin limitación alguna en el desempeño de su gestión. — Sexta: Balance y Utilidades: El treint de Setiembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos o soportados entre los socios en proporción a su capital social. — Las utilidades o pérdidas registradas y sus retiros se asentarán en sus cuentas corrientes particulares. — Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su notificación a los socios. — Séptima: Asambleas: Los socios realizarán Asamblea Ordinaria una vez al año, convocada por los gerentes, que podrán llamar a Asamblea Extraordinaria en cualquier momento en que lo consideren necesario. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. —Cada socio tendrá tanto votos como cuotas de capital suscriptas y bastará la asistencia de un solo socio que represente más de los dos tercios del capital suscripto, para que sus decisiones sean válidas, suscribiéndose las resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad. — Todas las decisiones, salvo las que por ley requieran mayoría especial se tomarán por simple mayoría de votos de capital. — Octava: Disolución y Liquidación: Los socios no podrán retirarse de la sociedad, salvo por resolución de la mayoría de capital. — El socio don Epifanio Rojas no podrá hacer cesión o venta de sus cuotas sociales a terceras personas: pero podrá hacerlo a otro socio, en cuyo caso le será reintegrado por el socio adquirente, el importe suscripto, con más el veinte por ciento de utilidades, sin tenerse en cuenta el resultado de los balances. — El socio Rafael Angel Dreller podrá ceder y transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, sin necesidad de conformidad de los otros socios y sin más formalidad que ser asentada la constancia de la venta en el Libro de Actas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin limitación alguna. — La disolución total de la sociedad solo procederá en la forma y por causas establecidas por las leyes, o por resolución de los dos tercios del capital suscripto. — La liquidación y adjudicación de bienes estará a cargo de los gerentes designado en este acto constitutivo. — Los bienes, una vez abonadas todas las deudas, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital suscripto. — Inventariados y tasados los bienes con aprobación de la mayoría de capital, el o los socios con mayoría absoluta de capital, podrán pagar a los socios minoritarios en efectivo el valor de la tasación de los bienes, en la proporción correspondiente, adquiriendo en esta forma los derechos que tenía el socio al que se hubiere pagado en efectivo, sobre los bienes de la sociedad, a lo cual no podrán oponerse los socios minoritarios — En el supuesto de fallecimiento del socio Epifanio Rojas, sus herederos sólo tendrán derecho al reintegro del valor nominal de sus cuotas suscriptas con más el veinte por ciento de dicho valor, sin tenerse en cuenta el resultado de los balances e inventarios de la sociedad. — En tal caso automáticamente y sin interrupción alguna ocupará su lugar como socia, con aporte de dicho capital, la señora Juana Martínez de Dreller, con domicilio en Yatay número doce de esta Capital. — En caso de fallecimiento del socio Rafael Angel Dreller, sus cuotas de capital corresponderán a su única heredera doña Juana Martínez de Dreller, automáticamente y sin interrupción de la sociedad, y sin perjuicio de las acciones del juicio sucesorio correspondiente. — Noveno: Divergencias entre los socios: Los socios convienen que se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal en el fuero civil con renuncia a otro fuero o jurisdicción. Las partes renuncian a toda intervención de la sociedad mientras no haya sentencia judicial que resuelva las cuestiones que se plantearen. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Rafael Angel Dreller. — Epifanio Rojas.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276 e.16|11 Nº 85.719 v.16|11|71

T C P Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 21 de agosto de 1971, el socio Juan Carlos Codina, de la sociedad **T C P AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cede, vende y transfiere al señor Juan Carlos Tomalino ocho cuotas en la sociedad mencionada, y al señor Norberto Armando Pastura ocho cuotas con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971. — En este acto se desvincula de la sociedad y renuncia el cargo de gerente, y coloca a los cesionarios en su mismo lugar y con los mismos derechos.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 16|11 Nº 85.327 v. 16|11|71

Bavosi, Puig y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 2 de septiembre de 1971, pasada por ante el Escribano don Norberto J. Vila Sánchez, los señores Marino Eugenio Bavosi, José Roberto Puig y Raúl Presa, componentes de la sociedad "BAVOSI PUIG Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven aumentar el capital social de la suma de m$n. 15.000.— a m$n. 45.000.— distribuido en partes iguales entre sus componentes, y dividido en cuotas de $ 10.— cada una.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.16|11-Nº 85.608 v.16|11|71

Movimientos y Estibajes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 4 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Jaime H. Molinari: "Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y los señores Ramón Vicente Castro y Luis Jorge Grippo, únicos socios actuales de "MOVIMIENTOS Y ESTIBAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven el traslado de su domicilio actual a Florida 440, piso primero, oficina cuatro, de esta Capital. — Quedando redactado el artículo primero del estatuto de la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Movimientos y Estibajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Florida 440, piso primero, oficina cuatro; pudiendo trasladarlo dentro de la jurisdicción y establecer agencias y|o representaciones en el interior del país".

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.16|11-Nº 85.590 v.16|11|71

Tras-Ref

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CON fecha 28 de septiembre de 1971 doña María Dora Hrda, argentina, soltera, domiciliada en Tucumán 423, Capital Federal y don Raúl Jorge Zeballos, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2073, Capital Federal, transfirieron por su valor nominal a don Jorge Héctor Ameli, argentino, soltero, domiciliado en Bermejo 681 Bernal, Provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Ramón Heredia Paz, argentino, soltero, domiciliado en Casa 5, Manzana 8, Sección Cuarta, Sector 3 de Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, por partes iguales, las cien cuotas de diez pesos que integran el total del capital de "Tras-Ref, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; resolviendo los nuevos socios la administración de la sociedad por ellos en forma indistinta, y el traslado de su domicilio actual a Florida 440, piso primero, oficina cuatro, de esta Capital; modificándose consecuentemente las cláusulas primera y sexta que quedan redactadas así: "Primera: La sociedad se denomina "TRAS-REF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Florida 440, piso primero, oficina cuatro; pudiendo trasladarlo dentro de la jurisdicción, y establecer agencias y|o representaciones en el interior del país. — "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios individualmente, con carácter de gerentes, o de los gerentes que se designen; con la expresa salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.16|11-Nº 85.591 v.16|11|71

Latinoamérica Libros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, las señoritas María Matilde Castro Nevares y Susana Mercedes Castro Nevares, ambas argentinas, con domicilio en José Evaristo Uriburu mil doscientos veintiuno, piso cuarto, departamento dieciocho, de esta ciudad, mayores de edad, solteras y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Cláusula primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de LATINOAMERICA LIBROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la edición, comercialización, distribución, compra y venta de libros, revistas y publicaciones de cualquier naturaleza, nacionales y|o extranjeras, y todo lo inherente al ramo "Editorial", en el país y en el exterior; siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear, dos mil doscientos cuarenta y nueve, piso primero, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer representaciones, agencias y|c sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doce mil dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios antes de ahora en partes iguales, o sea seiscientas cuotas equivalentes a seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, conforme surge del balance e inventario suscriptos por los socios que se agregan y forman parte integrante del presente contrato. Quinta: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir de la fecha del presente contrato. Sexta: La sociedad será administrada por un Gerente, que usará de la firma social y tendrá atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para obligar y representar a la misma, con la única limitación de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. El doctor Eduardo José Cárdenas, argentino, casado, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veinte y tres de la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veinticuatro mil ciento diecisiete, con domicilio en Juncal dos mil, octavo piso, Capital Federal, es designado Gerente de la sociedad. — Séptima: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Novena: La aprobación de los balances e inventarios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, salvo las que requieren mayorías especiales, se harán con la simple mayoría de votos favorables, y de ellas se dejará constancia en un libro de actas. — Para el nombramiento y remoción del Gerente se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios conjuntamente o por el sobreviviente o capaz, en caso de muerte o incapacidad de uno de ellos. — Undécima: Para cualquier divergencia que se suscite durante la existencia, liquidación o participación de la sociedad, los socios se someten desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: María Matilde Castro Nevares, Susana Castro Nevares. E|L.: Mercedes. — Vale. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132 e.16|11 Nº 85.823 v.16|11|71

Furcol II

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En Buenos Aires a los 23 días del mes de mayo de 1971, entre los señores Settimio Aloisio, italiano, casado, Céd. de Identidad Nº 4.500.704; José Benjamín Balduzzi, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.600.909; Sebastián Ciccaroni, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.600.576; Renato Divo, italiano, casado, Cédula de Identidad número 876.709; Adolfo José Dardano, argentino, casado, Cédula de Identidad número 5.098.700; Marcelino Fernández, español, casado, Cédula de Identidad número 4.518.200; José María Chulivertt, argentino, casado, Cédula de Identidad número 3.494.252; Hugo Iachetti, italiano, casado, Cédula de Identidad número 5.262.173; Estefanía Krizman de Lozej, italiana, casada, Cédula de Identidad número 2.821.869; Valeria Gergolet de Marusic, italiana, casada, Cédula de Identidad número 3.802.822; Artime Mahserdjian, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número 797.439; Juan Mango, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 942.438; Antonio Miceli, italiano, casado, Cédula de Identidad número 5.567.200; Zora Furlan Viuda de Trobec, italiana, viuda, Cédula de Identidad número 2.713.990; Inmaculada Santella de Zotta, en representación de su esposo Roberto Zotta, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 5.112.210; Francisco de Filippis, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 4.535.024; R. Grandio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente, Ricardo Manuel Antonio Grandio; Malidol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada por su presidente Juan Furlan y "Alvarez y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, representada en este acto por sus administradores José Antonio Alvarez y Herminio Amoedo, todos domiciliados en la Avenida La Plata 2396, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en plaza bajo la Razón Social de "FURCOL II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en Avenida La Plata 2396, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años a partir del 17 de octubre de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual pero de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación a efectos de que los socios puedan adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente. — La aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados; vencido dicho plazo, el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El Capital Social de la entidad es de trescientos noventa mil seiscientos pesos, dividido en trescientas noventa mil seiscientas cuotas de un peso cada una: el que es aportado por los socios en la siguiente forma: "Alvarez y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, doscientas setenta y ocho mil seiscientas cuotas o sea doscientos setenta y ocho mil seiscientos pesos. Renato Divo, catorce mil cuotas o sea catorce mil pesos: Settimio Aloisio, José Benjamín Balduzzi, Sebastián Ciccaroni, José Adolfo Dardano, R. Grandio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hugo Iachetti, Estefanía Krizman de Lozej, Valeria Gergolett de Marusic, Artine Mahserdjian, Malidol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Zora Furlan, viuda de Trobec, todos ellos con siete mil cuotas o sea siete mil pesos cada uno; Marcelino Fernández, José María Chulivertt, Juan Mango, Francisco de Filippi y Roberto Zotta y Antonio Miceli todos ellos con tres mil quinientas cuotas o sea tres mil quinientos pesos cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado según Balance suscripto por las partes por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Fondo de Comercio de Pizzería, Cervecería y Grill, denominado "Torremolinos", sito en esta ciudad, en la Avenida La Plata 2396, así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Miceli y Roberto Zotta, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la Razón Social, la que no podrá comprometer como avala o garantía a favor de terceros. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales de Trabajo, de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la ciudad de Buenos Aires e Interior del país y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los Socios Gerentes, no rigiendo en tal causa la firma conjunta como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito a lo establecido en la cláusula anterior los Socios Gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales cheques y demás documentos de Comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos de los Bancos del país ya sea oficiales y particulares y efectuar con ellos todas las operaciones necesarias; concurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipales, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad, constituir sociedades y efectuar cuantos actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. — La presente mención de facultades no es de carácter limitativo sino simplemente enumerativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, los Socios Gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán por mayoría del cincuenta y uno por ciento del Capital Social, debiendo esta determinación ser asentada en el libro de Actas. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de enero se realizará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas y en especial la que ordena la ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Decimaprimera: Para vender en forma total el o los Fondos de Comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del Capital Social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. — Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido ese plazo los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado por dicho acto. — Decimasegunda: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios. — Los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería. — b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Decimatercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes. — Decimacuarta: Para la aprobación de los Balances, los Gerentes deberán convocar a Asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la Asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento de los mismos. — Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la Asamblea no existiera concurrencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del Capital, ésta sesionará cualquiera sea el número de socios y las resoluciones se aceptarán con el voto del cincuenta y uno por ciento del Capital de los socios presentes. — La comunicación para la Asamblea los Gerentes la deberán efectuar en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por Escribano o funcionario autorizado. — Decimaquinta: Los socios que presten servicios en el establecimiento comercial podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la Gerencia con treinta días de anticipación; este plazo se aumentará a sesenta días si las funciones que realizaba eran las de Gerente. — Decimasexta: Los

Gerentes quedan autorizados a aceptar la compra que para la sociedad efectuaron los señores: Luis Colmani, Armando Díaz, José Antonio Alvarez, José Bermúdez y Herminio Amoedo, el siguiente inmueble: La Finca ubicada en la zona Sud de esta Capital Federal, Parroquia de San Carlos, hoy Vélez Sársfield, Circunscripción primera, Barrio Sud Oeste, Avenida La Plata números Dos Mil Trescientos Noventa y Dos, y Dos Mil Trescientos Noventa y Seis esquina a la de Chiclana números Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno, Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve, según escritura pasada por ante el Registro a cargo del Escribano Víctor Rodolfo Di Capua el 12 de noviembre de 1969, en las condiciones y forma de pago pactada en la misma. Asimismo, los socios aceptan y aprueban los gastos y compromisos contraídos para instalar el negocio, con anterioridad al 17 de octubre de 1970. — Decimaséptima: Los Socios Gerentes quedan plenamente autorizados para aumentar el Capital Social de esta entidad, hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, mediante la incorporación de terceras personas como socios ya sean físicas o jurídicas, significando la presente suficiente mandato de carácter irrevocable para la firma de todos los documentos y contratos necesarios para ese fin. Queda aclarado que los socios que ingresen con motivo de esta ampliación de Capital, deberán aceptar en todas sus partes las normas del contrato social original. — Decimaoctava: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de un mil quinientos pesos. Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Enmendado: Adolfo José — Filippis. — Alvarez y Cía. — Alvarez y Cía. — como — negare — Vale. — Entrelíneas: Inmaculada Santella de Zotta, en representación de su esposo: Vale. — Settimio Aloisio: José Benjamín Balduzzi; Sebastián Ciccaroni; Renato Divo; José Dardano; Marcelino Fernández; José María Chulivertt; Hugo Iachetti; Estefanía Krizman de Lozej; Valeria Gergolet de Marusic; Artine Mahserdjian; Juan Mango; Antonio Miceli; Zora Furlan Viuda de Trobec; Inmaculada Santella de Zotta, en representación de su esposo Roberto Zotta; Francisco De Felippis: R. Grandio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Ricardo Manuel Antonio Grandío: Malidol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada por su presidente Juan Furlan, y "Alvarez y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", representada en este acto por sus administradores José Antonio Alvarez y Herminio Amoedo.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.16|11 Nº 85.670 v.16|11|71

Pizzonesi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Prórroga de Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre de 1971, los Sres. Antonio Ranieri y Nicolás Tucci, ambos italianos; y Domingo Trídico, argentino; todos casados, mayores de edad y hábiles y con domicilio legal en la calle Juan Agustín García 4060, Capital, en su calidad de únicos integrantes de la firma "PIZZONESI S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1373 al Fº 152 del Lº 48 con fecha 26 de Junio de 1962, y modificación inscripta bajo el Nº 936 al Fº 79 del Lº 47 con fecha 11 de Mayo de 1964, de común y mutuo acuerdo, resuelven: Primero: El Sr. Antonio Ranieri vende, cede y transfiere la totalidad de las 100 cuotas de $ 10.— cada una que posee en la citada sociedad, por un precio total de $ 1.000.— (Mil Pesos), a los restantes socios en la siguiente proporción: a Nicolás Tucci 50 cuotas; a Domingo Trídico 50 cuotas, percibiendo el cedente en este acto la totalidad del importe mencionado y sirviendo el presente de suficiente recibo pago. — Segundo Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1971, y como consecuencia de la misma el Sr. Antonio Ranieri queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas, las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas o soportadas en dos partes iguales. — Cuarto: Estando por vencer el Contrato Social, los socios Nicolás Tucci y Domingo Trídico acuerdan en prorrogarlo por un plazo de Diez Años, a partir de la fecha de vencimiento del mismo o sea desde el 1º de Marzo de 1972. — Quinto: Presente en este acto, la Sra. María Gracia Donato de Ranieri, italiana casada, C. I. 5.954.941, P. F., cónyuge del Sr. Antonio Ranieri, manifiesta su expreso consentimiento a la cesión de cuotas antes mencionada. — De conformidad y previa lectura, firman todos en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — (Fdo.) N. Tucci. — D. Trídico. — A. Ranieri. — M. G. Donato. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.16|11-Nº 85.549-v.16|11|71

Sobrado de Los Monjes Collado de Landrin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ANTONIA ZUBANOWA de Paluch, casada, polaca, y Francisco Carmelo Victorio Restuccia, soltero, italiano; ambos mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en Cerviño 4634, constituyen una sociedad. — I) Denominación: "SOBRADO DE LOS MONJES - COLLADO DE LANDRIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; II) Domicilio; Cerviño 4638, Capital Federal; III) Duración: 5 años, a contar de la fecha. — IV) Objeto: Adquisición y enajenación de cosas muebles, inmuebles y derechos. — Ejercicio de mandatos, comisiones, administraciones, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones: Reventa de neumáticos nuevos, usados o recauchutados; y, reparación en general de los mismos. — Reventa de repuestos y accesorios para el automotor. — Reparación en general y pintura de automóviles. — V) Capital: 10.000 pesos, dividido en 10.000 cuotas de $ 1.— valor nominal, cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — VI) Dirección, Administración y Representación: Está a cargo, en forma conjunta, de ambos socios. — Para obligar a la sociedad, en todos los casos, es necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — VII) Al 31 de diciembre de cada año se practica un Balance, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — No formulándose observaciones a los mismos, dentro de 10 días hábiles del cierre de cada ejercicio, quedan definitivamente aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportan las pérdidas. — IX) En caso de fallecer uno de los socios, el sobreviviente puede optar, a su exclusivo arbitrio, entre: a) Continuar el giro, incorporando en reemplazo del fallecido a sus herederos o legatarios, previa unificación de personería; o, b) Disolver la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente queda designado liquidador. — Iguales normas se aplican en caso de interdicción, incapacidad, quiebra o ausencia de uno de los socios. — X) Esta sociedad puede transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — XI) Jurisdicción Judicial: Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1971. — Zubanova. — Restuccia. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.16|11-Nº 85.527-v.16|11|71

Casa Polly

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, autoriza la publicación por un día del presente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 del mes de agosto de 1971, entre los señores Gregorio Gutemberg, argentino, casado, domiciliado en la calle General Enrique Martínez 964 e Isaac Gutemberg, argentino, soltero, domiciliado en la calle Céspedes 3329, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CASA POLLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, ahora en Céspedes 3329 o donde lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del día de la fecha del presente contrato, pudiendo renovarse por otro período igual automáticamente si no mediara objeción por parte de sus integrantes, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de sus socios. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la fabricación de artículos de cuero y|o plásticos por cuenta propia y|o de terceros, efectuar negocios de importación y exportación, realizando su comercialización, depósito y distribución, consignaciones, comisiones y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones o transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Además la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir o enajenar por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos muebles semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, inclusive Dirección General Impositiva y en general todo acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social, así como también todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una. Dicho capital se halla totalmente integrado por los socios en partes iguales, conforme al balance firmado por las partes y por contador público que integra el presente contrato. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a este efecto revisten el cargo de socio gerente, siendo el uso de la firma en forma conjunta, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en forma más amplia, conforme con lo que dispone la Ley 11.645 y en especial podrán: a) Cobrar créditos; b) Adquirir el dominio, usufructo de la nuda propiedad de bienes inmuebles, semovientes y fondo de comercio, crédito, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otro creados o a crearse de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estimen convenientes, otorgando las garantías que se exigiere tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes especiales generales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones nacionales públicas, provinciales y municipales. Se entiende que la presente anunciación no tiene carácter limitativo. — Artículo Sexto: Las resoluciones se tomarán en reunión de socios, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad bajo firma de sus integrantes. — Artículo Séptimo: El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurrido treinta días de la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % del capital social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance e inventario para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo su parte del capital previamente determinado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. Cuando se resuelvan abonar las cuotas capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés. — Artículo Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. En caso de venta por parte de un socio, el socio que queda, tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor del capital aportado más el saldo que tuviere en la cuenta particular y la utilidad que resulte a la fecha del retiro. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas proporcionalmente a las utilidades respectivas. — Artículo Décimo Primero: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernido por un tribunal de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Segundo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el lugar y fecha indicado ut supra. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e.16|11 Nº 85.380 v.16|11|71

Desfibradora Agrícola Paraná

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea de socios de "DESFIBRADORA AGRICOLA PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" celebrada el 31 de mayo de 1971, dispuso la supresión del aditamento de Agrícola en la razón social, salvando así un error involuntario deslizado en la constitución de la sociedad, que en el futuro se denominará "Desfibradora Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Enterados los reunidos y ante la renuncia que en su día presentaran los antiguos gerentes designan a los señores Evaristo Palafox y Sergio Héctor Varalda, como nuevos gerentes con las mismas facultades expresadas en el acta de constitución del 28 de Diciembre de 1960 y los facultan expresamente para firmar, conjuntamente, la escritura de venta de la propiedad antes referida.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.16|11-Nº 85.765 v.16|11|71

Pamarte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR convenio del 6 de Octubre de 1971, Pablo Martin Hirsch Pels vendió a Susana Hirsch Pels, las 495 cuotas de diez pesos cada una que poseía en PAMARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de gerente que en dicha sociedad investía, designándose en el mismo acto gerente de dicha sociedad a Susana Hirsch Pels.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1971. — S|R. "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16. — e.16|11 Nº 85.772 v.16|11|71

J. Llorente y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE en "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pública de fecha 27 de Agosto de 1971 y Asamblea de 23 de Agosto de 1971, se ha resuelto el aumento del capital social de la suma actual de un millón quinientos mil pesos a la de un millón setecientos cincuenta mil pesos; o sea en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, cuyo importe ha sido suscripto e integrado por los socios; quedando en consecuencia modificado el Artículo Quinto del contrato social que tendrá la siguiente redacción: Artículo 5º — El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos divididos en ciento setenta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una y ha sido integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Ochocientas setenta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una y ha sido integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Ochocientas setenta y cinco cuotas, o sea ocho mil setecientos cincuenta pesos por el socio señor Julio Santiago Llorente; setenta y un mil setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos diecisiete mil quinientos pesos, por el socio 'Julio Llorente Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", setenta y dos mil ochocientas cuotas o sea, setecientos veintiocho mil pesos, por el socio "Pedro H. Llorente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; veintitrés mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea, doscientos treinticuatro mil quinientos pesos, por el socio señor Carlos Galo Llorente; cinco mil setenta y cinco cuotas, o sea, cincuenta mil setecientos cincuenta pesos por la socia señora Marta Llorente de Etchebarne; trescientas cincuenta cuotas o sea, tres mil quinientos pesos por el socio señor Pedro Galo Llorente; trescientas cincuenta cuotas, o sea tres mil quinientos pesos, por el socio señor Galo José Llorente; ciento setenta y cinco cuotas, o sea, mil setecientos cincuenta pesos por el socio señor Julio Alberto Llorente; ciento setenta y cinco cuotas, o sea, mil setecientos cincuenta pesos, por el señor Eduardo Agustín Llorente. "Quedando de esta manera integramente suscripto e integrado el capital social de un millón setecientos cincuenta mil pesos". — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1787 de fecha 27 de Agosto de 1971; pasada al folio 3370 del Registro número 84 de mi adscripción. — Ernesto M. Miguens.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.16|11-Nº 85.821 v.16|1|71

La Belle Epoque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: los señores Antonio Pontoriero, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.247.662, con domicilio en la calle Canning número 3020, piso 6º, "C", y don Alberto Alfredo Gasquet, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.062.956, domiciliado en la calle Malabia 384, piso 11º, Departamento 27, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera) La sociedad girará bajo la denominación de "LA BELLE EPOQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda): La sociedad tendrá por objeto principal la explotación e instalación de negocios en el ramo de gastronomía con toda amplitud y afines a la misma. — Podrá comprar, vender, alquilar, cómercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física - jurídica, del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, inspeccionar, supervisar, certificar, informar, técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en despachante de Aduana y negocios en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Tercera: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Arribeños número tres mil seiscientos sesenta y ocho, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Cuarta) El capital social lo constituye la suma de Dos Mil Pesos Ley 18.188 ($ 2.000.—) dividido en doscientas (200) cuotas de diez pesos las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo por los socios en partes iguales, o sea cien (100) cuotas cada uno. — Quinta) El plazo de duración se estipula en Tres (3) años a contar desde el día primero de agosto del año en curso, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución siempre que dé un preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta) El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, salvo lo consignado en el artículo noveno. — Séptima) Anualmente el treinta y uno de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General ,sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesta en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Octava) Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena) Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima) En caso de disolución, ya sea por voluntad de cualquiera de los socios, por falencia, o por el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma. — Décima Primera) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación. — El capital de los herederos estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido — Décima Segunda) Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigabble componedor elegido de común acuerdo entre las partes. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: actividades — plazo — Vale. — A. Pontoriero. — A. Gasquet. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatro mil setecientos ochenta y dos en el Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos fotocopiados y el presente de Actuación Notarial que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta. Escribano. — Hay una firma: M. Fernando Punta. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.16|11-Nº 85.574-v.16|11|71

Centro Impresor del Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ana Hausler de West, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe 3242, piso 12, Dpto. H., Capital; Francisco Juan Pinola, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1556, Capital y Fancisco Pedro Kämpfer, rumano, casado, domiciliado en la calle Lafuente 6514, Wilde, Pvcia. de Buenos Aires en, su carácter de únicos integrantes de "CENTRO IMPRESOR DEL PLATA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de octubre de 1969, bajo el Nº 2.364, al folio 307, del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y don Francisco Holzmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Mozart 930, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común y mutuo acuerdo y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, resuelven y aprueban lo siguiente: Primero: El señor Francisco Pedro Kämpfer cede, vende y transfiere al señor Francisco Holzmann, las 800 cuotas que tiene y posee en la nombrada sociedad en la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil, que éste adquiere de conformidad por el mismo importe, así como también el importe de pesos Ley 18.188 un mil novecientos dos con nueve centavos de que es acreedor en la Sociedad y correspondiente al saldo de su "Cuenta Particular" conforme al Balance General cerrado al 31 de diciembre de 1970, que el señor Francisco Holzmann adquiere de conformidad y por idéntica suma, pasando éste, en consecuencia, a ser el nuevo titular del mismo. — El cedente deja expresa constancia de haber recibido del cesionario antes de ahora a su entera satisfacción y en pago de los mencionados importes, que en conjunto ascienden a la suma de $ 9.902.09, una máquina impresora automática tipográfica plana, marca Rotora, modelo I, completa con todos sus accesorios y equipada con motor eléctrico Motormech Nº 1747380 — Trif. 940 RPM — 1-1|2 — HP — Máq. Nº 0962 — Serie 532, todo usado y de Industria Argentina, de su exclusiva propiedad libre de gravámenes, embargos e inhibiciones, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Asimismo, el señor Kämpfer manifiesta su total y absoluta desvinculación de la empresa, transfiriendo al señor Holzmann todos los derechos actuales y futuros que pueden corresponderle emergentes de su vinculación con la nombrada Sociedad. — Presente la señora María Hausler de Kämpfer, esposa del señor Francisco Pedro Kämpfer, expresa su más amplia conformidad y aceptación con las cesiones de cuotas y saldo acreedor de su "Cuenta Particular", efectuadas por su esposo en este mismo acto. — Segundo: Los restantes socios Sra. Ana Hausler de West y Francisco Juan Pinola, aceptan la incorporación del señor Francisco Holzmann como socio gerente de "Centro Impresor del Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas estipuladas en el contrato social original que éste declara conocer y aceptar en todos sus términos y disposiciones, prestando asimismo su aprobación y conformidad a las cesiones efectuadas por el señor Francisco Pedro Kämpfer. — Tercero: Los socios señores Ana Hausler de West, Francisco Juan Pinola y Francisco Holzmann declaran que a excepción de aquellas que pudieran ser modificadas por el presente, todas las demás cláusulas y disposiciones del contrato social se mantienen en todo su vigor y efectos. — En prueba de confomidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Entrelíneas: Francisco — Francisco — Sobreraspado: cesionario — Rotora — Vale. — octubre — Vale. — Entrelíneas: Motormech Nº 1747380 — Trif. 940 RPM 1 - 1|2 HP — Máq. Nº 0962 — Serie 532 — Vale. — Ana Hausler de West. — Francisco Juan Pinola — Francisco Pedro Kämpfer, Francisco Holzmann. — María Hausler de Kämpfer.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.16|11 Nº 85.556 v.16|11|71

Talleres Iturri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Reinaldo Luis Trangone, argentino, casado, domiciliado en la calle Delgado 536, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diez y nueve; José Antonio Laguna, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe 1210, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro y Rafael Patiño, español, casado, domiciliado en la calle Avda. García del Río 2483, Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y tres, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada TALLERES ITURRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Iturri Nº 151, Capital Federal, constituida por instrumento privado de fecha dos de julio de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1971, bajo el número 2152, Folio 379 del libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia, deciden modificar la cláusula quinta del contrato social la cual en lo sucesivo quedará redactada así. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumen el carácter de socios gerentes los que se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Firmado: R. Trangone. — José A. Laguna y R. Patiño.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.16|11-Nº 85.726 v.16|11|71

Casa Courrier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura del nueve de Agosto de mil novecientos setenta y uno, otorgada al Folio 3920 del Registro 391 de esta Capital, ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, se procedió el aumento del Capital Social de "CASA COURRIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cuatro mil trescientos cuarenta pesos ley 18.188 a cien mil pesos de igual moneda, modificándose en consecuencia el artículo cuarto de su contrato social, quedando el mismo del siguiente tenor: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una de ellas, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, como resulta del contrato social otorgado el día treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, sus posteriores modificaciones al comienzo individualizadas y la presente escritura, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: A don Roberto Miguel Carosella, nueve mil ochocientos ochenta y cinco cuotas de diez pesos cada una de ellas y a doña Dora Carosella de Frade, ciento quince cuotas de diez pesos cada una de ellas".

Buenos Aires, Octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.16|11-Nº 85.734 v.16|11|71

Tolombon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Salta, República Argentina, a los tres días de Junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: doña Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias, domiciliada en la calle Santa Fe Nº 3394, 2º piso "C", Capital Federal; doña Elsa Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharzú, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Enzo Apolinar Mendilaharzú, domiciliada en Avda. Sarmiento Nº 424 de la Ciudad de Salta; doña Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharzú, argentina, mayor de edad, casada con el doctor Fernando Mendilaharzú, domiciliada en la calle Arenales 3081, 8º piso, Cap. Fed;doña María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Alberto Ricardo Grether, domiciliada en Avda. del Libertador Nº 3576, 9º piso, Departamento "A" de la Capital Federal y don Abel Martín Michel Torino, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en calle Santa Fe 3394, 2º piso, Departamento "C" de Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de TOLOMBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Santa Fe Nº 3394, 2º piso, Departamento "C" de la Capital Federal, o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es la distribución y comercialización de vinos, bebidas alcohólicas en general, comestibles, productos manufacturados y primarios, representaciones, comisiones, mandatos y actividades afines, pudiendo ejercer también todo otro acto lícito de comercio que convengan entre los socios, a cuyo efecto podrán establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera. — La duración de la Sociedad se establece en diez años a contar de la fecha del presente contrato, prorrogable por diez años más. — Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscripta en la siguiente proporción; Doña Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos; Doña Elsa Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharzú, ciento cincuenta cuotas, o sea un mil quinientos pesos; Doña Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharzú, ciento cincuenta cuotas, o sean un mil quinientos pesos; Doña María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, ciento cincuenta cuotas, o sean un mil quinientos pesos, y Don Abel Martín Michel Torino, ciento cincuenta cuotas, o sean un mil quinientos pesos. — En este acto los socios integran en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, y demás efectos que han transferido a la Sociedad, según Inventario que los socios declaran haber practicado y firmado y verificado por Contador Público Nacional, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. — Quinta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco integrantes en carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de Doña Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino o de los socios Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharzú, juntamente con el señor Abel Martín Michel Torino, a cuyo efecto debajo del sello-membrete de la sociedad consignarán su firma particular. — Los socios, actuando en forma indicada, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) — Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda común o prenda con registro, pactando condiciones, formas de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) — Para adquirir, enajenar o constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, será necesario la firma de por lo menos tres de los socios conjuntamente; c) — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; d) — Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posesiones, comprometer en árbitros; e) Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sea menester; f) — Otorgar poderes para asuntos judiciales. — Esta enumeración no es taxativa sino simplemente enumerativa. — Sexta. — La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será únicamente por unanimidad de votos. — Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios. — La sesión que, en contravención a esta cláusula hiciera algún socio no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándoselo como un acreedor común. — Séptima. — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación de cualquier otro que estime necesario alguno de los socios. — Octava. — De las Utilidades Líquidas y Realizadas que resultaren anualmente, se destinarán un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que el fondo alcance por lo menos al diez por ciento del Capital Social. — El Remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena. — Los socios podrán ejercer otras actividades u otros negocios siempre que de ello no resulte un perjuicio para la Sociedad. — Décima. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un Libro de Actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. — En caso de ausencia de alguno de los socios los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivarán previa transcripción en Libro de Actas. — También podrán hacerse representar por apoderados. — Décima Primera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve y los derecha habientes del premuerto, podrán optar por continuar en la sociedad unificando la representación o retirar en la forma y plazos que se convengan sus haberes por todo concepto. — Décima Segunda. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad; los otros socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del Capital. — El importe de las cuotas del Capital del Socio saliente serán abonadas en cuotas escalonadas dentro de un plazo no mayor de treinta y tres meses con un interés del doce por ciento anual sobre saldos. — Décima Tercera. — Según las funciones o tareas a cumplir en la atención de los negocios sociales los socios podrán asignarse remuneraciones acordes con las mismas, de lo que se dejará constancia en Acta. — De conformidad al artículo 1277 del Código Civil, prestan conformidad al aporte de capital los esposos de los socios señores Enzo Apolinar Mendilaharzú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharzú; Fernando Alfredo Angel Mendilaharzú, argentino, médico casado en primeras nupcias con Beatriz Elena Michel Torino y Alberto Ricardo Grether, argentino, casado en 1ras. nupcias con María Luisa Josefina Michel Torino. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituidas esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. — De conformidad suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha Ut-Supra. — Firmado: Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino. — Elena Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharzú. — Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharzú. — María Luisa Josefina Michel Torino de Grether. — Abel Martín Michel Torino. — Enzo Apolinar Mendilaharzú. — Alberto Ricardo Grether. — Fernando Alfredo Angel Mendilaharzú. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.16|11-Nº 85.552 v.16|11|71

Productos Tenco Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Manuel Naveyra, argentino, casado, mayor de edad; Luis Miguel Margheritis, argentino, viudo, mayor de edad y Diego Ramón Naveyra, argentino, casado, mayor de edad, todos con domicilio en esta Capital Federal, calle Uruguay 750, 5º piso, Dpto. C, de común acuerdo convienen: Primero. — Que los contratantes constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PRODUCTOS TENCO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Uruguay 750, 5º piso, Dpto. C, sin perjuicio de mudarlo y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segundo. — El plazo de duración de este contrato es de veinte años a partir del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos Ley 18.188 totalmente suscripto e integrado, por muebles y útiles y mercaderías, tal cual surge del balance que firmado por las partes y refrendado por el contador público que lo suscribe se anexa al presente. — El capital está dividido en cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Manuel Naveyra, trescientas setenta y dos cuotas y el señor Margheritis, ciento catorce cuotas; y el señor Diego R. Naveyra, ciento catorce cuotas. — Cuarto. — El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos y especialidades y afines, ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, pudiendo también la sociedad efectuar cualquier otra negociación comercial o civil no prohibida por la ley. — Quinto. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones públicas o privadas, comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, transferir o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, créditos, títulos, solicitar créditos y otorgarlos, constituir y aceptar hipotecas o prendas con registro, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, conferir toda clase de poderes, registrar marcas y patentes de invención, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero con amplias facultades, sin prohibición de ninguna clase. — Sexto. — La sociedad será administrada por un gerente con las más amplias facultades que emaman del contrato y de la ley; quedando nombrado en este acto para tal cargo el señor Manuel Naveyra, quien actuará en forma individual; subsidiariamente los señores Luis Miguel Margheritis, doctor Diego R. Naveyra, ejercerán la gerencia con las mismas facultades pero con la limitación de que deberán actuar dos de ellos en forma conjunta. — Séptimo. — La sociedad practicará balances generales una vez por año. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital. — Hechas las demás reservas legales o convencionales que correspondiere el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota de capital; la misma proporción se observará para las pérdidas. — Octavo. — En lo no previsto se aplicarán las prescripciones de la ley de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — M. Naveyra. — Luis M. Margheritis. — Diego R. Naveyra. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.16|11-Nº 85.533 v. 16|11|71

Díaz Vélez 5079

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Blas Silvestre Vázquez, argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº 4.935.607, con domicilio en Leones 1038, Haedo (Pcia. de Buenos Aires); Rolando Fernández, español, soltero, Cédula de Identidad número 5.795.423, con domicilio en Herrera 138, Villa Domínico (Pcia. de Buenos Aires) y Luis Elido Leonardo Norcini. argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.860.114, con domicilio en Llavallol 2011, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "DIAZ VELEZ 5079, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Díaz Vélez número cinco mil setenta y nueve, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las siguientes actividades: Confitería, rotisería, casa de lunch, restaurante y pizzería y afines al rubro gastronómico, pudiendo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales, que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es sólo enunciativa, podrá comprar y vender al contado y|o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es por treinta años a contar desde el día ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales, o disolverse en cualquier momento el presente contrato, por resolución de la mayoría que represente el Sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Veinticuatro Mil Pesos ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Blas Silvestre Vázquez, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000); el Sr. Rolando Fernández, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000); y el Sr. Luis Elido Leonardo Norcini, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), hallándose totalmente integrado, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios, y que forma parte integrante del presente. El Capital Social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales así lo creyeran conveniente los socios que representen la mayoría establecida en la cláusula tercera. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas, en la forma prevista por la Ley 11.645 — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma indiidual, conjunta o alternativamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios, quienes debajo de un sello que rece "Díaz Vélez 5079. Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 24.000", suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago. percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales, revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — La firma social podrán usarla en forma individual cualquiera de los socios, en todos aquellos juicios del Fuero Laboral donde la sociedad actúe como actora o demandada. — Sexta: El Ejercicio Social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Remuneración de Gerentes; c) Las reservas que se aprueben por la mayoría establecida en la cláusula tercera; d) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, o sea capitalizará, o se dará el destino que los socios decidan por igual mayoría que la fijada en la cláusula tercera. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con utilidades posteriores, hasta cancelarse definitivamente; salvo que los socios prefieran absolverlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los so-

cios dentro de los noventa días corridos siguientes al cierre del ejercicio social, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Octava: La gerencia queda facultada para fijar tareas y horarios a cumplir por los socios que desempeñan tareas personales dentro del negocio de la sociedad, como asimismo para aplicar sanciones disciplinarias si ello fuera necesario. En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro del negocio c donde indique la misma; dicha obligatoriedad podrá establecerse en el contrato social o en el libro de actas de la sociedad; los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará a tal efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Novena: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su conducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas sociales que represente el sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión citada especialmente al efecto, en cuyo caso serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva, no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado, de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva la separación de la sociedad. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total ni parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Transcurrido dicho plazo, si la sociedad no optare por el derecho preferencial que le otorga este contrato, deberá procederse en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de algunos de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad podrán continuar brarán los árbitros elegidos, si éstos no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad. — Si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que indica la cláusula décima y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décimo Segunda: Se requerirá la mayoría de cuotas que representen el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios gerentes; b) Para el caso de venta del fondo de comercio de propiedad de la sociedad, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por mayoría de cuotas la designación del liquidador, que podrá ser cualquiera de los socios, o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si estos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal. — El fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establecen el Código de Comercio y la Ley 11.645, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato, que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia, y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Firmado: **Blas Silvestre Vázquez.** — Luis Elido **Leonardo** Norcini. — Rolando Fernández.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255. e.16|11-Nº 85.561-v.16|11|71

Tapicerías La Antártida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS QUE suscriben, doña Rebeca Gelin de Rosenfeld, mayor de edad, casada, polaca; don Pinkas Rosenfeld, argentino, casado, mayor de edad; y el Sr. Miguel Mauricio Rosenfeld, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 6353, Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "TAPICERIAS LA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 6353, Capital Federal, pudiendo ser trasladado el mismo, por resolución unánime de los socios a cualquier otra sede. También se podrá establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier lugar del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a la explotación de un negocio de compraventa de artículos de tapicería, decoraciones y anexos para el hogar. — Cuarto: La sociedad podrá comprar, vender, dar y percibir en pago, usufructuar, permutar, prendar, gravar y arrendar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, otorgar créditos, constituir derechos, comprar títulos y acciones, dar y|o tener dinero en préstamo a bancos oficiales y particulares o a personas físicas o ideales, suscribir, endosar, avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos y obligaciones comerciales, descontar pagarés, letras, aceptar giros y realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, operar con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o privado, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y uno, prorrogándose automáticamente su vigencia por otro período de cinco años, si alguno de los socios no manifestara fehacientemente su voluntad en contrario con una anticipación mínima de ciento ochenta días al vencimiento de este plazo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) completamente integrados, según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social se divide en trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiéndose e integrándose de la siguiente forma: el socio Pinkas Rosenfeld, suscribe e integra 133 cuotas de cien pesos cada una, por un total de Trece mil trescientos pesos; el socio Miguel Mauricio Rosenfeld, suscribe e integra 25 cuotas de cien pesos, por un total de Dos mil quinientos pesos; y la socia señora Rebeca Gelin de Rosenfeld, suscribe e integra 142 cuotas de cien pesos cada una, por un total de Catorce mil doscientos pesos. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Pinkas Rosenfeld y Rebeca Gelin de Rosenfeld, quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar válidamente a la sociedad, la firma indistinta de cualquiera de ellos, siéndole prohibido realizar operaciones no encuadradas dentro del objeto de la sociedad. — Noveno: Anualmente, al día treinta y uno de marzo, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar cuando lo resuelvan los socios. — Décimo: Las utilidades, o las pérdidas, si éstas se produjeran, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Décimoprimero: La distribución de las utilidades obtenidas según procedimientos corrientes usados por la técnica contable, se hará previa deducción del 5 o|o destinado a la formación de un fondo de reserva legal establecido por la Ley 11.645 hasta completar el 10 o|o (Diez por ciento) del capital social. — Decimosegundo: En caso de cesión de cuotas a un tercero, que no se podrá efectuar sin el consentimiento del restante socio, se determinará un valor de acuerdo al último balance, más la parte proporcional de las ganancias y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio, si las hubiere, todo lo cual se pagará en seis cuotas mensuales, con más el interés que convenga a las partes, pagadero éste por mensualidades vencidas. — Decimotercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios de la firma, sus sucesores universales o derecho habientes podrán optar entre: a) Ceder las cuotas sociales; y b) Continuar en la sociedad, salvo expresa oposición del restante socio, produciéndose en este caso la disolución de la sociedad. Si se optara por la segunda alternativa y no hubiera oposición del consocio restante, los herederos o curadores del insano deberán unificar la personería a los efectos de tener un único representante en la sociedad. — Las opciones, como asimismo la oposición del socio restante se deberá materializar dentro del plazo máximo de treinta días hábiles. — Decimocuarto: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, los cuales nombrarán un tercero en caso de disidencia, y cuyo fallo será inapelable. Sobre las bases precedentes los firmantes declaran constituida la sociedad de referencia, cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. c, i, s, a, e, k, g, e, n, f, r, d, i, escrito sobre borrado. Valen. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: R. A. de Rosenfeld; P. Rosenfeld y M. M. Rosenfeld. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135. e.16|11. — Nº 85.616 v.16|11|71

Romy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número siete mil ciento veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante. comparecen don Ezequiel Kozlowski argentino, casado, con libreta de enrolamiento 4.387.543; don Manuel Kozlowski, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento 8.209.246, y don Ricardo David Kozlowski, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento 8.627.991; todos domiciliados en la Avenida Gaona número 2442, vecinos de esta ciudad, los dos primeros hábiles y mayores de edad, el último nombrado menor de edad, adulto, lo que justifica con la partida de nacimiento que me exhibe, a quien autoriza en este mismo acto su padre don Ezequiel Kozlowski de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 y concordantes del Código de Comercio; todos personas de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación "ROMY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Terrero número 1231, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la confección en general de prendas de vestir para damas, su venta al por mayor y|o menor y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas. Pudiendo realizar además cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes vigentes o a crearse. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a partir desde el primero de setiembre de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado en bienes, según inventario que firmado por los socios, forma parte integrante del presente y en la siguiente proporción: Ezequiel Kozlowski: pesos dos mil quinientos; Manuel Kozlowski: pesos mil doscientos cincuenta y Ricardo David Kozlowski: pesos mil doscientos cincuenta. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes actuarán en el carácter de gerentes con las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo del socio don Ezequiel Kozlowski, quien podrá otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes al mejor desarrollo del objeto social, realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar y endosar cheques u otros papeles de comercio, hacer depósitos y retirarlos, solicitar créditos, y en general, actuar con las más amplias facultades pues la presente no es limitativa, sino meramente enunciativa. Queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance general, que será válido si no fuere impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios; los beneficios líquidos y obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que los socios estimen convenientes, se distribuirán en la siguiente proporción: Ezequiel Kozlowski: cincuenta por ciento; Manuel Kozlowski: veinticinco por ciento y Ricardo David Kozlowski: veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo; quienes deberán unificar su representación. — Octava: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, la misma se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de divergencia entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato, o sobre la marcha de los negocios sociales, la misma será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero, en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada ifrman los comparecientes, ante mí, doy fe. — E Kozlowski. — M. Kozlowski. — Ricardo D. Kozlowski. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, al folio 9.558 del Registro número 554 de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial ambos de la serie A numerados correlativamente desde el 12936066 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto J. Martinitto. Escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.16|11 Nº 85.703 v.16|11|71

Aluver

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los cinco días de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Guillermo Carlos María Verniers, belga, domiciliado en la calle Sirito ciento noventa y nueve de Lomas de Zamora, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veinte mil quinientos sesenta de la Policía Federal y don José Antonio Alvarez, argentino, domiciliado en Esmeralda seiscientos treinta y cuatro, planta baja, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos once mil quinientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad comercial que se regirá por lo estipulado en los siguientes artículos: Artículo primero: Queda constituida entre don Guillermo Carlos María Verniers y don José Antonio Alvarez una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ALUVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de productos químicos en general. A los efectos de su giro podrá adquirir otros bienes muebles, inmuebles y participaciones en otras sociedades, operar en el crédito bancario, tanto en los Bancos oficiales o particulares, gravar y vender bienes raíces, otorgar garantías reales y personales o hipotecarias, suscribiendo las escrituras y documentación que fuere menester. — Artículo tercero: El capital social se fija en la cantidad de ochenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y es aportado por los socios pos partes iguales, y se encuentra dividido en cuarenta cuotas de dos mil pesos cada una; representado por máquinas, maquinarias, aparatos, instalaciones, mercaderías, enseres, útiles y documentos a cobrar, que resulta del inventario que suscripto por las partes se considera parte de este contrato. — Artículo cuarto: La sociedad tiene una duración de diez años a contar desde el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse por diez años más. — Artículo quinto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle J. Andrés Pacheco de Melo un mil novecientos treinta y cuatro, departamento F, piso sexto. — Artículo sexto: Ambos socios tienen la calidad de gerentes y en tal condición, administra

ran y fiscalizarán los negocios sociales. A los fines del giro ambos quedan indistintamente facultados ampliamente para suscribir cuantos contratos y documentos requieran los negocios sociales y el giro bancario. Será necesaria, sin embargo la firma de ambos socios para adquirir o gravar bienes inmuebles, representar a la sociedad en juicios. No podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni comprometer a la sociedad con actos ajenos a su giro u otorgar fianzas a terceros. — Artículo séptimo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones legales vigentes, es decir que uno de los socios no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la voluntad expresa del otro asociado. Siempre tendrá derecho cualquiera de ellos para adquirir las cuotas del otro asociado en iguales condiciones que las ofrecidas por extraños. — Artículo octavo: Si mediante cesión de cuotas de socio llegaren a incorporarse terceros, siempre continuarán siendo gerentes ambos socios fundadores, salvo que existiere unanimidad para nombrar otros o se produjese incapacidad de algunos de ellos. Mientras solo constituyan la entidad los actuales asociados, si se produjere la incapacidad continuará actuando el otro gerente y una vez nombrado curador se resolverá la liquidación de la sociedad. — Artículo noveno: El fallecimiento de cualquiera de los dos socios determinará la disolución de la sociedad, salvo que el sobreviviente y los herederos del fallecido decidan continuar la vigencia de la misma, en cuyo caso los herederos deberán fijar un solo representante para que ocupe el lugar del socio fallecido. Si las cuotas sociales estuvieren distribuidas en más de dos socios la sociedad continuará su giro. En estos casos también los herederos del fallecido se harán representar por una sola persona o transferirán la cuota social dando preferencia para su compra a los socios que sobrevivan. — Artículo décimo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan practicar los asociados. El balance se practicará en el mes de setiembre. Se harán las reservas del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que dispongan los asociados. Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los asociados en proporción a su aporte. El balance deberá ser aprobado por los socios y dejarse constancia en acta antes de distribuirse utilidades. — Artículo decimoprimero: Los gerentes podrán percibir remuneracion mensual en cóncepto de sueldo. — Artículo decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez, antes de laudar, nombrarán un tercero que en caso de desacuerdo entre ambos, resolverá en forma definitiva y su resolución será inapelable. — Artículo decimotercero: La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, por unanimidad de socios. — Artículo decimocuarto: También por unanimidad podrá resolverse el aumento de capital y la adquisición de inmuebles, así como gravarlos con hipotecas. — Guillermo Carlos María Verniers. — José Antonio Alvarez. — Certifico: en mi carácter de adscripto al Registro número quinientos once, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Guillermo Carlos María Verniers, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veinte mil quinientos sesenta y don José Antonio Alvarez con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos once mil quinientos ochenta y cinco, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Fernando Juan Punta. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 142.50 e.16|11 Nº 85.678 v.16|11|71

A.D.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre don Antonio Domingo D' Agostino, argentino C. I. Nº 3.030.423 de la Policía Federal y doña Soledad Ofelia Gioia de D' Agostino, argentina, cédula de identidad 4.438.447 domiciliados en la calle Concordia Nº 2018 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social. — Objeto. Domicilio. — a) Entre los nombrados queda constituida una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley 11.645 y cuya denominación será "A. D. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; b) La sociedad tiene por objeto explotar la venta al menudeo de carne trozada para el consumo y sus derivados, la industrialización, así mismo de dicho producto, compraventa, importación y exportación de artículos alimenticios en general, pudiendo así mismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial, sin más limitación que la que pueda surgir de la ley, siendo los rubros enunciados ejemplificativos y no limitativos; c) El domicilio legal y asiento principal de las actividades sociales será el manifestado precedentemente calle Concordia 2018, pudiendo establecer agencias, suscursales, representaciones o negocios en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente y podrá ser prorrogada por cualquier término si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Tercero: Administración: La sociedad en su dirección y administración se tendrá a cargo de ambos socios, quienes invisten el cargo y facultades de gerentes y podrán actuar, en forma indistinta, conjunta o separadamente. — Para ejercer sus variadas funciones tendrán las más amplias facultades con las limitaciones de no comprometer a la sociedad en fianzas gratuitas o constituir obligaciones a nombre de terceros agenos a la misma. — Mediante el uso de la firma social obligara a la sociedad ante toda clase de personas, empresas, instituciones y|o autoridades, ya sean oficiales, mixtas o privadas, extranjeros, nacionales, provinciales y|o comunales, comerciales, extranjeros, nacionales, provinciales y|o comunales, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, bancarias y|o judiciales, dentro y|o fuera del país, creadas o a crearse. — Para ello quedar expresamente facultados para realizar toda clase de actos administrativos o los que pudieren reputarse legales y que hagan al objeto de la sociedad. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales la sociedad podrá arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar todo tipo de operaciones bancarias en bancos nacionales y|o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al respecto por los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro banco existente o a crearse, firmar todas las obligaciones o contratos o documentación relacionada con cheques, suscripción de los mismos, documentos y otra de cualquier índole. — Podrán adquirir por título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles o gravarlos con derechos reales de prenda, hipoteca, así mismo constituir depósitos en dinero o valores en los bancos o extracción total o parcial de los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar préstamo en dinero a intereses en cualquier establecimiento bancario del país, particular, provincial o del Estado, con o sin garantía hipotecaria, con sujeción a sus reglamentos y leyes, para libramiento, aceptación, endoso, descuento de documentos, cobro, enajenación, cesión o negociación de cualquier otro modo de letras de cambio, pagarés, vales, giro, cheques, etc., así mismo también para aceptar y constituir derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad de promover y contestar demandas, para percibir, otorgar poderes cartas de pago, para conferir poderes generales y especiales y revocarlos, para formular protestos y protestas, para otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios o los privados, para ejecutar todos los actos enumerados o que no están enumerados y que fueren necesarios para la marcha administrativa, jurídica o el desenvolvimiento económico de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una que suscriben e integran por partes iguales las personas de referencia anterior. — El aporte de capital de los socios lo llevan a cabo mediante bienes muebles y de acuerdo al balance general firmado por las partes y que se considera como integrante del presente. — La incorporación de nuevos socios, aumento de capital y la cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sólo podrá realizarse por resolución unánime de los socios. — Sexta: Balance. — Al 31 de julio de cada año se realizará un balance e inventario general de acuerdo con las normas contables vigentes los que quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de finalizado el ejercicio, si no fueran observado por los socios en ese lapso. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas pertinentes determinadas por ley, las facultativas que se constituyeren, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales integradas y en la misma proporción serán soportadas las perdidas, si las hubiere. — Séptima. Disolución. — La disolución anticipada de la sociedad será por causas legales o la decisión unánime de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción, falencia o insolvencia de uno de los socios, la sociedad no será disuelta, ella continuará entre el socio sobreviviente y los herederos o derecho habientes del socio fallecido. — Octava: En caso que uno de los socios desee transferir la totalidad de sus cuotas, o una transferencia parcial, deberá comunicarlo en forma fehaciente al otro socio para que éste ejercite el derecho de preferencia que se le acuerda. — Transcurrido el término de 30 días sin que el notificado, por telegrama colacionado, haga uso de tal derecho, el otro podrá transferirlo a un tercero dándose por otorgada la conformidad del otro socio. — Novena: Si la sociedad se disolviese, ya sea por común acuerdo o por causas extrañas a la misma, decidida la liquidación los o el gerente, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, restituyendo a cada socio el importe de su aporte y el saldo en proporción a las cuotas que tuviere. — Décima: Divergencia entre los socios. — Ya sean referente a los negocios sociales y|o a la interpretación del presente contrato social serán dirimidas por árbitros o amigables componedores designados por cada parte uno en litigio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Por todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número 11.645 y a las disposiciones que rijan la materia del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los conceptos vertidos por las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándose en el lugar y fecha arriba mencionados. — Una firma, Antonio D. D' Agostino; otra, Soledad O. Gioia de D' Agostino.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.16|11 Nº 85.379 v.16|11|71

Itatí Importadora y Exportadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Cataldo Felice, argentino, casado, y don Miguel Angel Felice, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Príncipe de Gales 1053, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los otorgantes "ITATI IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Venezuela 1672, Capital Federal, pudiendo ser cambiado o establecerse agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde su inscripción. — Tercero: El capital social, que está integrado totalmente en las mercaderías, bienes y valores que se detallan en el balance e inventario que se agrega como formando parte del presente, será la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, de las cuales el socio Cataldo Felice integra trescientas cincuenta, que representan treinta y cinco mil pesos de igual moneda y el socio Miguel Angel Felice integra cincuenta, que equivalen a cinco mil pesos, también Ley 18.188. — Cuarto: La administración, manejo y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, que en este acto se designa en la persona del socio Cataldo Felice, quien para obligar a la sociedad deberá firmar bajo el sello social. — Quinto: el objeto social será: a) Operaciones de compraventa, permuta, gravamen enajenación, exportación, importación, tránsito, de materias primas, materiales elaborados o semieloborados, productos y subproductos; repuestos, partes, accesorios y piezas en general para vehículos automotores, tractores, motores fijos, motores marinos, motores diésel, motores a nafta o accionados por otro combustible, gas o carburante, ya sea de combustión interna o externa; maquinarias en general, incluso vehículos, motores, calderas, implementos agrícolas e industriales, cubiertas, neumáticos, combustibles, carburantes, inflamables, lubricantes; b) Fabricación propia o por otros, por cuenta propia o de terceros, total o por partes, dentro de las posibilidades de la industria nacional de repuestos e implementos diésel y para máquinas, motores, y vehículos en general; Comprar, vender, permutar, gravar, prometer, fraccionar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o en anticresis, construir y explotar bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros, radicados en el país o en el extranjero, o en tránsito; d) Realizar operaciones financieras relativas a su objeto social, mediante aporte de capitales a o de empresas o personas civiles o jurídicas, constituidas o a constituirse; compraventa o caución de títulos y otros valores públicos o privados, nacionales y extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior o el exterior del país; recibir o acordar préstamos con garantía o sin ellas, aceptar y otorgar mandatos, depósitos, representaciones, avales, fideicomisos; comisiones y representaciones en general. — Sexto: En cumplimiento del objeto social y en la forma indicada en el punto cuarto, podrá el gerente en nombre de la sociedad, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa, realizar todos los actos necesarios para el manejo social inclusive los mencionados en el art. 782 y 1.881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o cualquier otro objeto o derecho, por compra, dación en pago, permuta, cesión, pudiendo venderlos, transferirlos, caucionarlos, prendarlos o de otro modo gravarlos o enajenarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes, satisfaciendo los importes o percibiéndolos, y quedando facultados para efectuar las respectivas inscripciones en los Registros correspondientes de jurisdicción nacional, provincial o municipal; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y con todo otro banco oficial o particular, provincial o nacional creado o a crearse, sus sucursales, agencias, nacionales, extranjeras o provinciales, aceptando los reglamentos o cartas orgánicas de los mismos. Podrá girar, aceptar, endosar, avalar, pagar letras, pagarés y otros documentos de crédito, hacer depósitos de dinero, cheques, títulos, acciones y otros valores, firmar cheques disponiendo de las sumas depositadas o acordadas, retirar consignaciones judiciales, títulos o valores y cualquier otro documento bancario, solicitar créditos sea en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés y|u otras formas, firmando los documentos necesarios y girar en descubierto o contra esos fondos negociar y endosar cualquier clase de cheques, pagarés, letras, formularios, realizar protestos y protestas, obrar toda clase de cuentas, retirar libretas de cheques firmar manifestaciones de bienes y toda clase de documentos bancarios; solicitar concesiones de cualquier naturaleza a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como así también gestiones, permisos, licencias, habilitaciones y limitaciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, dar recibo y celebrar transacciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular y firmar cuantas escrituras o documentos sean necesarios, solicitar en las oficinas del Ministerio o Secretaría de Transporte de la Nación, Ferrocarriles o Expresos, Ministerios o Secretaría de Comunicaciones y de todos los demás medios, toda clase de correspondencia, encomiendas, cargas, valores, declarados o no, pudiendo firmar y endosar conocimientos, cartas de porte y telegramas de toda índole, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus oficinas, dependencias, direcciones, divisiones, y especialmente ante los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisiones de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Policía Federal, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Flota Fluvial, Correos y Telecomunicaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias y sus Comunas, Dirección Nacional de Aduanas, pudiendo presentarse con toda clase de escritos, y peticiones, formular declaraciones juradas, tramitar expedientes de cualquier naturaleza e intervenir en toda clase de sumarios o juicios, notificarse, apelar y en fin realizar todo trámite contencioso administrativo ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal; representar a la sociedad en todas las causas o pleitos en que ella deba intervenir, sea como actora o demandada, pudiendo comparecer por sí o por apoderado ante los jueces y Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales, del país o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, entablando o contestando demandas y reconvenciones, desistir de ellas, apelar, recusar, tachar, absolver y hacer absolver posiciones, hacer transacciones privadas o judiciales, cobrar y percibir, dar recibos, pedir quiebras o el concurso

civil de sus deudores, asistir a reuniones de acreedores para la verificación, calificación y graduación de créditos, aceptar concordatos, dividentos o bienes en pago, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, producir informaciones, solicitar o conceder quitas, prórrogas o moratorias, pedir compulsas, desalojos, lanzamientos, embargos e inhibiciones, preventivos o definitivos y sus levantamientos, venta de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, hacer protestos y protestas, dar y aceptar fianzas, cauciones, nombrar toda clase de peritos, concurrir a las audiencias que se decreten, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y practicar cuantos más actos judiciales o extrajudiciales sean necesarios para el mejor éxito de los derechos sociales; celebrar todo acto o contrato relacionado con la mayor administración de la sociedad; a los socios administrado res o gerentes les queda prohibido expresamente usar la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías personales o particulares a favor de terceros. — Séptimo: Todos los años el 30 de junio deberá cerrarse el ejercicio y practicarse el balance e inventario de las ganancias y pérdidas, las que serán repartidas y soportadas, previo descuento del fondo de reserva legal, en proporción al capital. — Octavo: En caso de disolución se liquidará la sociedad por el gerente con el cargo de liquidador. — Se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los veintidós días de junio de 1971. — Cataldo Felice. — Miguel Angel Felice. Buenos Aires Octubre 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.16|11 Nº 85.487 v.16|11|71

Marano y Carrasco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Romeo Alberto Carrasco, casado en primeras nupcias con Rosa Amelia Repetto, uruguayo, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 738.499, domiciliado en la Avenida Sáenz Nº 876, Capital Federal; y la señora Rosa Catalina Marano de Milani, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Antonio Milani, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.724.077, domiciliada en la calle Catamarca Nº 1297, primer piso, departamento F, Capital Federal; ambos mayores de edad; se ha convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de MARANO Y CARRASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades en la Capital Federal, Avenida Caseros Nº 3956, pudiendo trasladarse si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día 1º de julio de 1971, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades inmobiliarias, comprendiendo la compraventa de inmuebles, fraccionamientos y loteos, urbanizaciones y en general, toda actividad afín, similar o conexa que directa o indirectamente sea indispensable para desarrollar el objeto social, entendiéndose que la presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte y seis mil pesos (Ley 18.188), representado por dos mil seiscientas cuotas de diez pesos (Ley 18.188) cada una, aportadas por los socios en igual proporción, o sean mil trescientas cuotas por cada uno de ellos. — Dicho capital se halla representado por los distintos valores consistentes en máquinas, muebles, útiles e instalaciones existentes, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general que, practicado por las partes por cuerda separada, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, con todas las facultades inherentes al cargo de gerentes, pudiendo por sí o por apoderado, en nombre y representación de la sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados tendientes y necesarios en los actos que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a bancos oficiales y|o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que viere convenir, firmando en todos los casos las letras, pagarés, vales y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, pudiendo a tales efectos otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, de manera que en modo alguno están los gerentes restringidos para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que fuere necesario, conforme a su objeto y a lo dispuesto por la ley de la materia. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Dentro de los sesenta días de practicado el balance, los socios deberán manifestar su conformidad al mismo, dándose tácitamente por aprobados en caso de silencio. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado, haciéndose constar que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La retribución mensual que retiren los socios y que fijen de común acuerdo, lo será a cuenta de utilidades. — Octava: En caso de que uno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación mínima y en forma fehaciente, a la fecha del balance general anual, procediéndose a liquidarle las utilidades y el capital, en la misma forma que la estipulada a continuación para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Ninguno de los socios podrá vender su parte en la sociedad a un tercero, salvo expresa constancia de conformidad del otro socio. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o derecho habientes, deberán decidir dentro de los treinta días de producido el deceso o de decidida la incapacidad, sobre estas alternativas: a) Continuar formando parte de la sociedad, o b) Retirarse de la misma. — En el primer caso, quienes ingresen a la sociedad adquirirán solamente derechos patrimoniales en relación al capital correspondiente, pero sin poder en ningún caso asumir las funciones de gerente o administrador. — Si se diera el segundo supuesto, se procederá a la restitución del capital conforme lo estatuye la cláusula siguiente. — En cualquiera de estos dos casos, si existiera pluralidad de interesados, será imperativo unificar su representación. — Décima: Si conforme a las cláusulas precedentes, correspondiera restituir el capital a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, se fijará el importe que le corresponda, conforme al balance e inventario que se practicará al efecto y a la fecha de la separación y se determinará el haber correspondiente, adicionando a las utilidades o pérdidas, según el caso, el saldo de su cuenta personal. — Los rubros del activo fijo se tomarán por los valores que les hubieran atribuido de común acuerdo las partes, salvo para el caso de existir bienes inmuebles, en cuya oportunidad se tomará el mayor valor que resulte entre el precio de compra o la valuación fiscal a tal fecha. — No se incluirá bajo ningún concepto, suma alguna por valor de llave, marca o nombre comercial o cualquier otro criterio compensatorio. — El total resultante se restituirá en un máximo de doce cuotas trimestrales iguales, sin interés, a contar desde el treinta y uno de diciembre del año en que ocurriera la separación. — Decimoprimera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios, practicándose la liquidación de conformidad a las normas legales del Código de Comercio y leyes respectivas, debiendo ser realizada por los socios. — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia que suscitare la interpretación de este contrato entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o al liquidarse la misma, será resuelta por medio de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie, será aceptado por las partes, renunciando a la apelación o a cualquier otro recurso, aun el de nulidad. — Bajo las cláusulas precedentes, déjase formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes, en prueba de lo cual lo firman en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — R. A. Carrasco. — Rosa C. M. de Milani.

Buenos Aires, octubre 5 de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.16|11 Nº 84.803 v.16|11|71

Astico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR contrato privado del 6 de octubre de 1971 los señores Héctor Romualdo Artazcoz y Calixto Luciano Giunta, venden y transfieren a Herminio Pablo Gaggino, argentino, casado, domiciliado en calle Escalada 116 de esta ciudad, sus 340 y 330 cuotas de capital de $ 10 cada una, respectivamente, que son la totalidad de las que poseen aporte de capital en ASTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor José Edmundo Giunta vende y transfiere al señor Luis Norberto Gaggino, argentino, soltero, domiciliado en calle Escalada 116 de esta ciudad sus 330 cuotas de capital de $ 10 cada una que son la totalidad de las que posee como aporte de capital en Astico Sociedad de Responsabilidad Limitada, ventas y transferencias que se hacen con efecto retroactivo al día primero de abril del corriente año y por el precio de su valor nominal. — Los señores Herminio Pablo Gaggino y Luis Norberto Gaggino, como nuevos únicos socios de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, que en definitiva queda así redactada: La administración, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio Herminio Pablo Gaggino, quedando sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39 e.16|11 Nº 85.566 v.16|11|71

Arplac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 21 de julio del año en curso, don Luis Blanco y don Pedro Ramón Alvarez cedieron a favor del señor Arman Haykir la totalidad de las cuotas de capital que en la proporción de 10 y 20 cuotas respectivamente tenía en la sociedad denominada ARPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio total y convenido de tres mil pesos Ley 18.188. Fdo.: Miguel Fernando Punta, Escribano. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.16|11 Nº 85.571 v.16|11|71

Gilardi Arena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y modificación de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores doña Querubín María Mazzuca de Gilardi, argentina, viuda; don Julio Gilardi, argentino, casado, doña María Esther Gilardi de Finochietti, argentina, casada; doña Elsa Lydia Gilardi de Ribe, argentina, casada; don Norberto Domingo Arena, argentino, casado, y don Carlos Rubén Arena, argentino, casado; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, se ha resuelto formalizar una cesión de cuotas sociales sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Doña Querubín María Mazzuca de Gilardi, don Julio Gilardi, doña María Esther Gilardi de Finochietti y doña Elsa Lydia Gilardi de Ribe, ceden, venden y transfieren a favor de Norberto Domingo Arena y Carlos Rubén Arena, las doscientas cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GILARDI ARENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado e inscripta con fecha quince de marzo de 1962, en el Registro Público de Comercio en folio 45, número 482, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos dos mil, que los cedentes manifiestan haber percibido en su totalidad de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por medio de la presente suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Los cedentes manifiestan que nada tienen que reclamar a la sociedad ni a los cesionarios y|o restantes socios de la sociedad por ningún concepto. — Cuarta: Los cesionarios aceptan la cesión de cuotas verificada. — Quinta: Presentes en este acto, doña María Concepción Pastore de Gilardi, casada en primeras nupcias con don Julio Gilardi; don José Pedro Finochietti, casado en primeras nupcias con doña María Esther Gilardi; y don Salvador Ribe, casado en primeras nupcias con Elsa Lydia Gilardi, en cumplimiento del artículo 1277 del Código Civil, prestan su conformidad con la cesión verificada por sus cónyuges. — Sexta: Se encuentran también presentes en este acto don Domingo Arena, argentino, casado; doña María Francisca Settembrino de Arena, argentina, casada, y don Ricardo Alberto Arena, argentino, casado, quienes como restantes socios de la sociedad prestan su conformidad con la presente cesión y juntamente con los cesionarios y en sus caracteres de únicos socios de la sociedad, deciden modificar los artículos Primero, Quinto, del contrato social, los cuales en su redacción definitiva quedarán redactados de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de Imprenta Arena Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle José María Moreno número mil doscientos setenta y dos y mil doscientos setenta y cuatro, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país. — Quinto: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en carácter de Gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al giro social ni darla como fianza o garantía de terceros. — Los socios gerentes, actuando dos de ellos en forma conjunta, podrán realizar todos los actos y operaciones comerciales inherentes a la sociedad, tales como tomar trabajos, vender, comprar, obligar, firmar, abrir y cerrar cuentas corrientes, suscribir cheques y documentos comerciales; realizar todos los actos y operaciones que efectúen los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados actualmente existentes o que se crearen en lo sucesivo. — Asimismo representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales, tribunales y entidades privadas sin limitación alguna, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que fueren menester, entendiéndose que la presente enumeración es ejemplificativa y no limitativa. — Quedan con todo su vigor y efecto las demás cláusulas del contrato social que no hubieran sido modificadas por medio de la presente. — Se firma en el lugar y fecha ut supra indicados para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio — Siguen las firmas. — Se hace constar que Carlos Rubén Arena se domicilia en José María Moreno 1276, 2º piso, unidad Tres, Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Entrelíneas: e inscripta con. — Vale. — Testado: de. — No vale. — Tatiana Schifris, secetaria.

$ 132.— e.16|11 Nº 85.401 v.16|11|71

Ampli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, entre "Berika Sociedad en Comandita por Acciones" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número trescientos diez al Folio trescientos veinte, del Libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos, con domicilio en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, piso cuarto, Oficina veintidós. Capital, representada en este acto por su socia colectiva en uso de la firma social, doña Erica Catalina Scharf, titular de la Libreta Cívica número cinco millones doscientos mil setecientos uno; y don Alejo Churilov, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvear número mil setenta y cuatro, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones veintitrés mil ochocientos catorce, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social - Domicilio: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "AMPLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA . la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número dos mil

trescientos setenta, piso cuarto, Oficina veintidós, pudiendo trasladar el mismo así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de ampliadoras para fotografía, así como toda otra actividad que se resuelva realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de cinco (cinco) años, a contar desde el dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos veinte mil) dividido en dos mil (dos mil) cuotas de Diez Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) "Berika Sociedad en Comandita por Acciones" mil novecientas cincuenta (mil novecientas cincuenta) cuotas equivalentes a pesos Diecinueve mil quinientos y b) Don Alejo Churilov, cincuenta (cincuenta) cuotas equivalentes a pesos Quinientos. — El capital se integra totalmente en bienes de acuerdo al balance que, suscripto por las partes, forma parte del presente. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitaciones de ninguna especie cuantas operaciones crea convenientes o necesarias al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de sus incisos quinto y sexto) que se da aquí por reproducido; así como formar parte de otras sociedades incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Firma Social - Gerentes. Serán Gerentes de la sociedad los señores don Alejo Churilov y doña Erica Catalina Scharf. (en su calidad de representantes de "Berika S. C. A.") quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, según se indica en las cláusulas Séptima y Octava del presente. — La firma consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno o de ambos gerentes en sus casos. — Séptima: Firma Conjunta: Será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes, para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, incluso en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etcétera. — Octava: Actuación Judicial y Administrativa: Firma Individual: Uno solo de los Gerentes, indistintamente, actuando en forma inidividual, representará en Justicia a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etcétera. — De igual manera será finalmente representada la sociedal en todas las gestiones administrativas para endosar cheques y otros valores para sus depósitos bancarios en cuentas de la sociedad, solicitar libretas de cheques, saldos y trámites similares. Se deja constancia que la enumeración de esta cláusula así como la de la precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena: Balance. Anualmente al treinta y uno de enero u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los cuatro (cuatro) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso, del cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del Capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales entre los mismos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Primera: Obligaciones de los Socios: El socio don Alejo Churilov dedicará a la sociedad toda la atención y tiempo que ella requiera para su normal desenvolvimiento. — En cuanto a la socia "Berika S.C.A." no tiene obligación de proporcionar a la sociedad ninguna dedicación, salvo la que surja de la calidad de Gerente de su representante doña Erica Catalina Scharf. Ambos socios podrán dedicarse fuera de la sociedad a cualquier actividad lucrativa siempre que no sea la fabricación y|o venta por cuenta propia o ajena de ampliadoras fotográficas. — Asimismo, don Alejo Churilov cede sin cargo a la sociedad, por todo el término de su duración y en forma irrevocable, el uso de la marca "Ampli", así como de los diseños industriales de ampliadoras fotográficas registradas a su nombre, o que registre en el futuro. — Décimo Segunda: Fallecimiento - Interdicción: Para el caso de que ocurriere el fallecimiento, la interdicción o falencia de algún socio, en sus casos, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del socio interdicto. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto que actuarán en todos los casos bajo representación unificada, proseguirán en la sociedad en idénticas condiciones que el socio a quien representen o sucedan, incluso con el cargo de Gerentes y uso de la firma social. — Hasta tanto se perfeccione la incorporación a la sociedad de los representantes o sucesores del socio interdicto o fallecido, el Gerente capaz o supérstite tendrá el uso de la firma social en forma individual para realizar los actos ordinarios de administración a que se refiere la cláusula Séptima del presente. — Décimo Tercera: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas Segunda y Novena del presente, y demás resoluciones que los Gerentes consideren convenientes, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décimo Cuarta: A fin de cada ejercicio comercial, el socio "Beriga Sociedad en Comandita por Acciones" se obliga a vender a favor de su consocio, don Alejo Churilov y éste a comprar a su valor nominal y al contado, trescientas noventa (trescientas noventa) cuotas de capital durante cada uno de los años de duración del contrato. — Asimismo, todos los muebles e instalaciones serán adquiridos por la sociedad en condominio con el socio don Alejo Churilov, en un cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para cada parte. — Décimo Quinta: Liquidación: Al término del contrato social ambos socios serán liquidadores, y el socio don Alejo Churilov se hará cargo del negocio y|o de sus bienes físicos, debiendo abonar al otro socio en dinero efectivo las sumas que a este le correspondan en base al balance y liquidación a practicar conforme a los lineamientos siguientes: a) Las disponibilidades se tomarán por su saldo; — b) Los créditos, por su valor de realización. — Los créditos no realizados dentro de los ocho (ocho) meses de la disolución de la sociedad se considerarán incobrables, y mediante un remate privado entre los socios, se adjudicarán al mejor postor, debiéndose instrumentar en su caso la respectiva cesión. — c) Bienes de Cambio: Se tomarán por el costo actualizado a la fecha de la liquidación. — d) Bienes de Uso: Los muebles e instalaciones se tomarán por la proporción de su precio de costo original, sin considerar amortizaciones ni revaluaciones. — Respecto a la matricería, se considerarán totalmente amortizadas las matrices que hayan generado cinco mil unidades mínimas útiles del producto respectivo. — Con relación a las que no hubiesen gestado dicha cantidad, se considerarán por el valor actualizado, menos el porcentaje de utilización de las matrices considerando las cinco mil unidades útiles como cien por ciento. — Para determinar el valor actualizado, se tomarán como base los precios de las cien primeras unidades generadas en relación con el precio de iguales piezas a la fecha de la liquidación de la sociedad, incrementándose el costo de las matrices en un porcentaje proporcional. — Décimo Sexta: Una vez cancelado el pasivo y reintegrado el capital, todo el remanente, incluso la Reserva Legal, se considerará como utilidad común y será distribuido en un cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para cada socio en los siguientes plazos: Las disponibilidades lo serán de inmediato. — Los bienes de uso y de cambio a los sesenta (sesenta) días de entrada la sociedad en liquidación, y los créditos a medida de su cobranza. — Décimo Séptima: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Décimo Octava: Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero, para el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez (diez) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará el tercero en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes, o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta (cuarenta) días de designados los dos primeros. — Si así no ocurriese, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite, ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador o arbitradores y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para suplir o efectuar la designación del amigable o amigables componedores, en sus casos, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, siendo competente en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Novena: En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: cincuenta (50). Vale. — Firmado: A. Churilov. — Erica C. Scharf. — E|l.: don. Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339.— e.16|11 Nº 85.292 v.16|11|71

Farmacia Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos cuarenta y dos. — En la Ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos, a veintitrés de noviembre mil novecientos setenta, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Oscar Hermelin, argentino nacido el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y uno, hijo de León Hermelin y de Zulema Dubinsky, casado en primeras nupcias con doña Clara Kessel, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres, y doña Eulalia Elisabet Agesta de Larivera, paraguaya, nacida el ocho de abril de mil novecientos dieciocho, hija de Bartolomé Agesta y de Petrona Igarzábal, casada en primeras nupcias con Juan Larivera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro, ambos farmacéuticos y domiciliados legalmente en la Avenida San Martín número seis mil cuatrocientos setenta y uno, y local "A", de la Capital Federal de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por este acto convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las de la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco de actividades farmacéuticas, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "FARMACIA CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avenida San Martín número seis mil cuatrocientos setenta y uno, local "A", de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad, en forma principalísima sería la explotación del negocio de la farmacia ubicado en la sede social, en el domicilio indicado en la cláusula anterior. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; enajenar, adquirir, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y gravámenes prendarios sobre toda clase de bienes muebles, ya sean los mismos de carácter comercial o industrial; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamo, como prestataria con o sin garantía hipotecaria; con todos los bancos del país o del extranjero, así como con Instituciones o personas y realizar todos los actos que fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración antecedente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, contados a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de once mil cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento once cuotas de cien pesos de igual moneda cada cuota, integradas totalmente por los socios de conformidad con el Balance General que las partes firman por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — Dicho capital es aportado por ambos socios de la siguiente forma: a) Don Oscar Hermelin, ciento diez cuotas de cien pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sean once mil pesos de igual moneda, que aporta en muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, según inventario que firmado por ambas partes se tiene también como parte integrante del presente contrato; y b) Doña Eulalia Elisabet Agesta de Larivera, una cuota de cien pesos, ley dieciocho mli ciento ochenta y ocho cada cuota, o sean cien pesos de igual moneda. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estara a cargo de la socia gerente doña Eulalia Elisabet Agesta del Laviera, quien representará a la sociedad en todos los actos y posee el uso de la firma social en forma individual, con su firma personal precedida de un sello con la denominación social. — Sexta: Son facultades de la socia gerente precedentemente designada: a) Dictar un reglamento interno que regule la actividad del personal de la empresa, horarios, derechos y deberes en cuanto al desempeño de sus funciones internas; b) Fijar los sueldos y retribuciones de los dependientes y empleados con los que la sociedad contrate; c) Admitir al personal necesario, suspenderlo y despedirlos; d) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro de la sociedad, así como toda clase de papeles de negocio, cheques, pagarés, etcétera; otorgar poderes especiales y|o generales de administración y judiciales, inclusive para querellar criminalmente y revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción en los que la sociedad fuere parte interesada poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar y obtener préstamos créditos descuentos en los Bancos Oficiales o Particulares, sus sucursales y agencias, sin excepción, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las Reparticiones Públicas de toda índole, presentarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — La presente indicación de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios podrán intervenir en otras sociedades análogas o iguales al objeto de la presente. — Octava: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y previa la formación de la Reserva Legal, así como de las reservas facultativas que los socios dispongan, las ganancias líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Previa realización de balances parciales, podrán distribuirse las utilidades líquidas, teniendo en cuenta lo dispuesto precedentemente para los balances generales, en su caso. — El balance anual será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal efecto el Libro de Inventarios y, si dentro de los quince días no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado — Por el voto conjunto de los socios se podrá aprobar una distribución distinta a la establecida en el primer párrafo de esta cláusula, de la que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Novena: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Por prorrogar su plazo por un período que entonces determinen, con o sin modificaciones; b) Para liquidar la sociedad. — En tal supuesto, o si por otra causa correspondiera disolver la sociedad, se procederá a su liquidación, por la socia gerente, que con las mismas atribuciones que tal calidad le confiere, actuará como liquidadora, investida de todas las facultades del caso. — Décima: La sociedad se regirá además de lo precepttuado en las disposiciones establecidas en la ley número diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, que hacen a la actividad farmacéutica y por el decreto reglamentario de la misma, otorgado bajo el número siete mil ciento veintitrés; a cuyo fin la socia gerente; doña Eulalia Elisabet Agesta de Larivera, en su calidad de farmacéutica, queda designada como directora técnica de la farmacia, con las funciones, obligaciones y deberes inherentes a su cargo, a cuyo fin quedó expresamente autorizada para representar a la sociedad ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, con las facultades suficientes a tal efecto. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Farma-

cia Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los firmantes a respetarlas y cumplirlas fielmente. — Y lo, el autorizante, hago constar que en el Primer Testimonio correspondiente a esta escritura se abonará el impuesto de sellos pertinentes, que asciende a la suma de sesenta y seis pesos con sesenta centavos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Leída y ratificada así la otorgan y la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Oscar Hermelin. — Eulalia Elisabet Agesta de Larivera. — Hay un sello, ante mí, L. Puentes. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Nº 6.319 del Registro Nº 89 del Partido de Lanús, doy fe. — Bernardo Drucaroff, escribano. — Enmendado: once, once, vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 195 e. 16|11 Nº 85.668 v. 16|11|71

Seventur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por acta de fecha 9 de octubre de 1967, la sociedad "SEVENTUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designó gerentes a las socias; Magdalena Sánchez Elía y María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, para que actúen conjunta o indistintamente con la actual gerente la socia Luz Andrea Elizalde de Quirno Lavalle.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.16|11 Nº 85.252 v.16|11|71

Rivadavia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores José Manuel Fontan, español, domiciliado en Zelada 5153, Cap. Fed. C. I. Nº 3.934.871; Santiago Vicente Matos, argentino, casado, domiciliado en Méndez de Andés Nº 755, Cap. Fed., C. I. 3.394.270; Manuel Piñeiro, español, casado, domiciliado en Asamblea Nº 2090, Cap. Fed. C I. 1.214.315 y Griselda Edelmira Fontán Correa, uruguaya, soltera, domiciliada en Venancio Flores 4131, Cap. Fed. C. I. 5.846.525; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "RIVADAVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: El objeto de esta Sociedad será la explotación del negocio de confitería-bar, pudiendo también abarcar todos los ramos que se consideren beneficiosos, ya sea inherentes al objeto antes indicado o algún otro que los socios resuelvan incorporar. — Tercera: El capital se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil) Ley 18.188, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado a razón de 1.500 (un mil quinientas) cuotas cada una. Tales cuotas se han integrado en su totalidad y están constituidas por: mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, conforme inventario y balance inicial aceptado y firmado por todos los socios. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir de la fecha del presente y si vencido el mismo, la Sociedad continuara funcionando, los socios de común acuerdo resuelven que se tendrá por prorrogado el plazo primeramente indicado por otros tres años más, prórroga ésta que se hará efectiva en forma automática, sin necesidad de trámite previo alguno. — Quinta: Todos los socios tienen el carácter de "socios gerentes" y tendrán el uso y representación de la firma social, en la siguiente forma: a) Se requerirá la firma de tres de los socios gerentes en los casos de compra, venta, locación de bienes de terceros y actos de disposición sobre los mismos; en los casos de compra, venta y constitución de gravámenes sobre rodados; para el otorgamiento de poderes especiales o generales, como también para el reconocimiento de documentos emanados de la Sociedad y en todos los demás casos en que por este contrato no se exija menor cantidad de firma de socios gerentes; b) Se requerirá la firma de dos de sus socios gerentes para la apertura de cuentas bancarias, pedido de préstamo, créditos y demás actos que obliguen a la Sociedad ante instituciones bancarias, financieras, de créditos, de ahorro y préstamo, cooperativa y sus similares y ya sean estas nacionales, provinciales, municipales, públicas privadas o extranjeras. Se requerirá la firma del señor Santiago Vicente Matos y José Manuel Fontan, como socios gerentes de la firma para obligar a la Sociedad en el libramiento de cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro tipo de documento comercial o acto que deba inscribirse en algún Registro Público y en caso de ausencia, imposibilidad o incapacidad de uno o de ambos, sus firmas podrán ser reemplazadas por una o dos, según el caso, de los restantes socios gerentes. Igualmente se requerirá la firma de dos cualesquiera de sus socios gerentes, para: contestar demandas, reconocer documentos emanados de la sociedad y otorgar poderes generales o especiales, ya sea en favor de otro socio o de terceros; c) Cualquiera de los socios gerentes, en forma individual, tendrá la representación legal de la Sociedad en todo asunto judicial, administrativo, legislativo, municipal, policial o de cualquier otra índole, como también ante cualquier repartición, organismo, empresa, ente o similar, sea de orden nacional, provincial, municipal, públicas, privadas o extranjeras. Uno cualqueira de los socios gerentes, en forma indistinta, podrá efectuar depósitos bancarios, absolver posiciones, efectuar peticiones o contestar recalmaciones ante todo organismo en defensa de los derechos y bienes sociales; d) Para el supuesto de resolverse la venta en block de la presente Sociedad, sus cuotas, activo y pasivo que la constituya en ese entonces, se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital. — Sexta: La Sociedad podrá operar en todas las instituciones bancarias o sujetas a su régimen y con toda empresa oficial o particular, nacionales o extranjeras sin limitación alguna. — Séptima: Los socios José Manuel Fontán, Santiago Vicente Matos, Manuel Piñeiro y Griselda Edelmira Fontán Correa tienen la obligación de la asistencia diaria y permanente a la Sociedad en horario a determinarse y fijarse en el Libro de Actas, percibiendo por la actividad que realicen un sueldo mensual a determinarse de mutuo acuerdo y conforme al estado financiero de la Sociedad. — Octava: demás de los libros de comercio y de otra índole ordenados por la ley del país, se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones de los socios para sus relaciones entre sí, remuneraciones, horarios y todo otro asunto que se estime necesario dejar constancia. Las decisiones que al respecto tomen los socios, lo será por la mayoría de los votos presentes, previa notificación que deberá efectuarse a cada socio indicando día y hora de la Asamblea a efectuarse y la indicación de la Orden del Día, quedando entendido que será igualmente válida la notificación que de tal reunión efectúen los socios, en forma personal, en el Libro de Actas. — Novena: Al final de cada año de vigencia de este contrato se practicará un balance e inventario general y, de las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El resto de éste se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Décima: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes, salvo para los casos en que la Ley 11.645 exige la unanimidad de votos. Cada socio tendrá un voto por cada cuota de capital. — Undécima: En la liquidación de la Sociedad se observará lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Duodécima: El socio que incurra en falta grave para con la Sociedad, podrá ser excluido de la misma mediante decisión de los demás socios y conforme con el quórum mínimo que exige el artículo 354 del Código de Comercio, o sea: presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capiatl y el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos la mitad del capital social. La parte que le correspondiere al socio excluido se le liquidará mediante el procedimiento que determina la cláusula siguiente: Decimotercera: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o exclusión de algún socio, los demás tendrán un plazo de sesenta días corridos para optar por la compra de las cuotas sociales pertenecientes a ese socio, a cuyos fines se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento, conocimiento de incapacidad o resolución de exclusión, dándose a los bienes los valores reales a esa fecha. Si existiere saldo favorable a ese socio, los demás que optaren por la compra de las cuotas del mismo, se le abonarán en seis semestres iguales y consecutivos, sin interés. Los socios tendrán derecho de preferencia de compra en iguales condiciones. Si ningún socio optare por la compra, en el supuesto de fallecimiento o incapacidad de uno de ellos, los herederos continuadores del mismo deberán designar un representante de sus cuotas y en el supuesto que ello sucediera en el caso de exclusión de un socio, los restantes podrán aceptar la incorporación de uno nuevo, quien tomará a su cargo exclusivo el pago de las cuotas del socio excluido, en los plazos y condiciones indicadas adquiriendo el nuevo socio las obligaciones y derechos del saliente. Si no existiere socio comprador ni tercero adquirente, en el caso de exclusión de uno de los socios, éste perderá su condición de gerente y el sueldo, en su caso, y solamente mantendrá sus derechos sobre el capital de la Sociedad y los inherentes a su condición exclusivamente de socio. — Decimocuarta: Queda terminantemente prohibido a los integrantes de esta Sociedad dar fianzas, garantías o respaldar situaciones de terceros comprometiendo a la Sociedad que integra y todo acto que ejecuten en perjuicio de la Sociedad, lo que se asentará en el Libro de Actas le será notificada por colacionado y en caso de reincidir sin perjuicio de las medidas de orden social y legal que se tomen deberá responder de los daños y perjuicios emergentes de los mismos deducibles de los sueldos y|o ganancias que le pudieran corresponder. — En prueba de conformidad y total aceptación se firma el presente y tantas copias como socios se mencionan todos de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires al primer día del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Enm.: Manuel, ó, otro, mayoría. Valen. — José Manuel Fontán. Santiago Vicente Matos. — Manuel Piñeiro. — Griselda Edelmira Fontán Correa.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e.16|11 Nº 85.730 v.16|11|71

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR
ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO TEOFILO TROL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.562 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRERS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.545 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO BALDUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.828 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MALPEDE de MARCOLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.763 v.18|11|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GREGORIA BARBOSA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.820 v.18|11|71

Juzgado Nac. Civil Nº 2, Secr. Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN CEFERINO GIOVANAZZI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.776 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA PARISANI de FUSCHINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.748 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a ALBERTO ALTAMIRANO, para comparecer en juicio "Altos de Casanova S.R.L. c|Altamirano Alberto, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.983 v.17|11|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 10 días a DANIEL ALFREDO OTAZO, para comparecer en juicio "Capidel S.A.C.I.F.I. c|Otazo Daniel Alfredo. s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.981 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA ORTEGA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.16|11 Nº 87.696 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "BOGOMOLNI, JOSE s|concurso", que se ha resuelto decretar la rehabilitación del concursado José Bogomolni y por extinguidas las obligaciones comprendidas en el mismo, otorgando carta de pago por dichas obligaciones.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.16|11 Nº 87.661 v.18|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMEDIOS BAAMONDE de PEREYRA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.16|11 Nº 87.645 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA ETELVINA SILVA de ZUNINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.16|11 Nº 87.894 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza una vez por mes durante 6 meses a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que se presente a estar a derecho en los autos: "Rodríguez, Juan Antonio s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de declararlo ausente con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 9 e.16|11 Nº 88.006 v.16|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CARMONA de VAZQUEZ y de don José Vázquez. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.846 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA FERREIRA de DE SOUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.850 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE RESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 9 de 1971. —
$ 18 e.16|11 Nº 87.780 v.18|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAUL RESNIK, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman (Paraná 467, piso 3º, Dpto. 31). Fíjase 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos, con prohibición a los deudores de hacer pagos o entrega de bienes al concursado en los términos del art. 735 del Código Civil.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 36 e.16|11 Nº 87.594 v.18|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PESCE, viuda de ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 87.771 v.18|11|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO NOTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — César H. Herbón, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.473 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — César H. Herbón, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.492 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a LEONIDAS GERMAN BENITEZ para comparecer en juicio "Ruta 26, S. R. L. c|Benítez, Leónidas Germán s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — César H. Herbón, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.988 v.17|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NINFA AVELINA LEGUIZAMON de ROMASANTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.809-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.697-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CAMPOS o CAMPO o CAMPO LOUREIRO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.637-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ACOSTA de CAVALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.833-v.18|11|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Germán Voss, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BAUMANN de FUNES. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.717-v.18|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MENACHEM GRINBERG o ISRAEL GRINBERG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.721-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO FISCELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 15 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 18.— e.16|11-Nº 87.857-v.18|11|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Secretaría Nº 20, cita y emplaza por herederos y acreedores de CATALINA MARIA VALDETTARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.638-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JACOBO LAMAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.637-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINEZ de TOGNETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.521-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRES VICTORIO UNGARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 18.— e.16|11-Nº 87.756-v.18|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JACOBO BENARROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21,60 e.16|11-Nº 87.572-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMINE ROTOLO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.505 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.854 v.18|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BRITTI de ALVAREZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.641 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA LYDIA NARDI de VARSALLONA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.647 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a Petrona Rodríguez de Gómez en autos: "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L. c|RODRIGUEZ DE GOMEZ PETRONA s|Rescisión de Contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre ocho de 1971. — Fallo: Admitiendo la demanda, con costas a la vencida (Art. 68, del Código Procesal). — En consecuencia, declaro rescindida la operación de compraventa instrumentada en el boleto de fs. 2, con pérdida para la demandada de las cuotas abonadas, en favor de la actora, a quien se deberá restituir el inmueble en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de desahucio con intervención de la fuerza pública. — Regulo el honorario conjunto de los Dres. Roberto Enrique Otero, Carlos Vicente Canónico y Beatriz L. Arias, en Doscientos Setenta Pesos Ley 18.188. — Cópiese, regístrese, notifíquese por Cédulas, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley, para notificar esta sentencia a la demandada, (Art. 62, del Código Procesal) y, oportunamente, archívese. — Fdo.: Jorge Escuti Pizarro, Juez.
Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 66 e.16|11-Nº 87.985 v.17|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNA ANTONIA SABOLLA de SCOLTORE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.515 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.851 v.18|11|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 10 días, a Gregorio González, para comparecer en juicio "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L. c|GONZALEZ GREGORIO s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 15 e.16|11-Nº 87.989 v.17|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE MELILLO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.694 v.18|11|71

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA VARONE de KAMOUCHE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.749 v.18|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN GERARDO CASCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.560-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA DE VITA de IEMMA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.774-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.760-v.18|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a acreedores y herederos de NICOLAS PETROSINO y ROSA CICCHELLI de PETROSINO por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.915-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO POLICASTRO y de INES MERCEDES MARTELLO de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.956-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita al señor JOSE SYNOWIEC para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en autos "Arturo, Héctor c|Alvarez Feito, Manuel Fernández de Alvarez, Josefa, s|hipotecario", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 30.— e.16|11-Nº 87.921-v.17|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANGELA CORTI de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.835-v.18|11|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a MARIA STRATICO para que se presente a estar a derecho en autos "Stratico, María s|ausencia con presunción de fallecimiento", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 7,50 e.16|11-Nº 87.766-v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABRICIANO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.844-v.18|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.707-v.18|11|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a DAMIAN HERMOGENES DOMINGUEZ, para comparecer en juicio: "Bonomi, Alfredo G. y otro c|Domínguez, Damián Hermógenes s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.978-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a MIGUEL AYALA para comparecer en juicio "Bº Independencia S. R. L. c|Ayala, Miguel, s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.986-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita en los autos "Pockorny, Federico Guillermo, s|autorización" a doña MARIA ANGELICA URIONDO para que concurra a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 24.— e.16|11-Nº 87.501-v.17|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS PASSAGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.682 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL BERNARDO DASTUGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.659 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO TESTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.502 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO WINER y de doña BERTA REBECA PLATKOWSKI de WINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 87.847 v.18|11|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.491 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD BLANCO de DESANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.878 v.18|11|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENENDEZ o MENENDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.761 v.18|11|71

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.792 v.18|11|71

Juzgado Civil 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PALACIO-NUEVO de COLLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.747 v.18|11|71

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIICHI ENDO.
El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 27.— e.16|11 Nº 87.582 v.18|11|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ISMAEL PATRICIO ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.750 v.18|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.663 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO o SEGUNDINO MASSIMINO o MAXIMINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.506 v.18|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 5 días a ANDRES CAZAS comparezca a ejercer derechos en juicio "Brugan Soc. en Com. por Acc. c. Cazas Andrés, s|cump. cont. y escrituración", apercibimiento asumir su defensa Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.966 v.17|11|17

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días a LYDIA BEATRIZ TOKER y ANDRES LUIS PEDEVILLA, comparezcan a estar a derecho en autos "Ascensores Itesa S.A.I. C.F. s|quiebra" (incidente de calificación de conducta), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.727 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SANIFA SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1967. Síndico: Héctor Veneri, Corrientes 2565, piso 10, oficina 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 1 de marzo de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e.16|11 Nº 87.577 v.22|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores en los autos de convocatoria de PUBLICIDAD OLIMPO S.A. para el día 30 de noviembre a las 9 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 87.885 v.18|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que el 14 de setiembre de 1971 se ha decretado la quiebra de MARCOS RESNIK E HIJOS S.R.L. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 3 de noviembre de 1969. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida bajo pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Liquidador: Celulosa Argentina S. A. Apoderados: Dres. O. M. A. Garibaldi y N. R. Valotta. Domicilio Sarmiento 580, 1º, of. 106. — Buenos Aires, noviembre tres de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90.— e.16|11 Nº 87.585 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTOS MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA", se ha designado nueva fecha para reunión de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día 17 de diciembre a la hora 8. El día 15 del mismo mes a la misma hora, serán recibidas las cartas poder y solicitudes de verificación de crédito no formuladas oportunamente al síndico. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e.16|11 Nº 87.655 v.18|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos: "XAUBET LYE, RAMON s|tercería de mejor derecho. LUVA S. A. c|BROZOS, ROBERTO s|ejecución prendaria", notifica a Ramón Xaubet Lye la sentencia que dice: "Buenos Aires, abril 12 de 1971. Y vistos... Y considerando: ...Fallo: Rechazando la tercería de mejor derecho interpuesto por Ramón Xaubet Lye en los autos "Luva S. A. c|Brozos, Roberto s|ejecución prendaria" respecto del bien prendado automóvil Ford Falcon, modelo 1966, patente de la provincia de Buenos Aires número 938.572. Con costas (Art. 68 del Código Procesal). Regulo los honorarios del letrado patrocinante del demandado Luva S. A. Dra. María Elisa Larroy en trescientos treinta pesos y los de su apoderado doctor Perfecto López Romero en ciento veinte pesos; los del ex letrado del actor doctor Fernando Viggiano Marra en doscientos pesos y los de su ex apoderado doctor Felipe Diego Monasterio en setenta pesos. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Salvador María Lozada, Juez"; y el auto que dice: "Buenos Aires, julio 16 de 1971. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 45 vta. declárase al actor tercerista rebelde conforme al Art. 53 inc. 2º del Código Procesal. Notifíquese conforme a la disposición legal citada... Fdo.: Jorge A. Garriga, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 66.— e.16|11 Nº 87.926 v.17|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don Juan Failla, a comparecer y tomar intervención, en el juicio que le ha promovido el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, por cobro de la suma de $ 3.236,81 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Publíquese por un día.
Azul, octubre 11 de 1971. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 6 e.16|11-Nº 87.596 v.16|11|71

LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita a Carlos Augusto Muñoz, a tomar intervención, dentro del quinto día, en la causa Nº 12.113 caratulada "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MUÑOZ CESAR AUGUSTO s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, octubre 8 de 1971. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 12 e.16|11-Nº 87.620 v.17|11|71

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita a "Fundicarb de León S. C. C.", para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en el Expte. Nº 13.286 caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARMINE LEC y "FUNDICARB de LEON S. C. C., cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente.
La Plata, setiembre 30 de 1971. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 7,50 e.16|11-Nº 87.605 v.16|11|71

El señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 6, La Plata, cita por un día a la sociedad Fundicarb de León Soc. Com. Col., para que dentro del tercer día comparezca a tomar intervención en el Expte. 43.811, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FUNDICARB DE LEON SOC. COM. COL. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 5 de octubre de 1971 — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6 e.16|11-Nº 87.619 v.16|11|71

El señor Juez Federal, doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, La Plata, cita por un día a don Manuel Antunez Santos para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el Expte. Nº 36.464, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ANTUNEZ SANTOS, MANUEL s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 6 de octubre de 1971. — Néstor J. Urdangarat, secretario.
$ 6 e.16|11-Nº 87.601 v.16|11|71

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expte. Nº 530|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y DELICIA DOMINGUEZ Vda. de SARTORI s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 27 de 1971. Y vistos: ..."cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia R. D. de Antúnez..., emplazándolos para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal". — Publíquese una vez.
Secretaría, Posadas, octubre 15 de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9.— e.16|11 Nº 87.576 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expte. Nº 569|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y RAMON ZALAZAR s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 27 de 1971. "Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia R. D. de Antúnez,... emplazándolos para que en el término de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Austentes. Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal". — Publíquese una vez.
Posadas, Secretaría, octubre 6 de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9.— e.16|11 Nº 87.578 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expte. Nº 572|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y JUAN GALLARDO s|juicio ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 27 de 1971. Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia Ruiz Díaz de Antúnez... emplazándolos para que en el término de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes... Dr. Diego A. Isasa, Juez". — Publíquese una vez.
Posadas, Secretaría, octubre 6 de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9.— e.16|11 Nº 87.579 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expte. Nº 571|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y JUAN GALARZA s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 28 de 1971. Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia Ruiz Díaz de Antúnez,... emplazándolos para que en el término de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes... Diego A. Isasa, Juez Federal". — Publíquese por un día.
Posadas, Secretaría, octubre 6 de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9.— e.16|11 Nº 87.586 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: Expte. Nº 568|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ, ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y FRANCISCO CORREA s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 27 de 1971. Y vistos:... cítase por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia R. D. de Antúnez..., emplazándolos para que en término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente... Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal". — Publíquese una vez.
Secretaría, Posadas, octubre 15 de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9.— 16|11 Nº 87.591 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: Exp. Nº 573|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y JUAN GALLARDO, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 28 de 1971. — Cítese por edictos a los demandados, Aquilino Antunez y Alicia Ruiz Díaz de Antunez... emplazándolos para que en el término de cinco días, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo

apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — (Art. 531, inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial). — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez. — Publíquese una vez.
Posadas, secretaría, octubre 6 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 10,50 e. 16|11 Nº 87.613 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Expte. Nº 531|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y INDIANA AMELIA RAMOS s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 28 de 1971. — Y vistos: cítese por edictos al demandado Aquilino Antunez... emplazándolo para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal. — Publíquese una sola vez.
Posadas, secretaría, octubre 13 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e. 16|11 Nº 87.610 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Exp. Nº 570|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y PEDRO BASILA s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 29 de 1971. — Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antunez y Alicia G. Ruiz Diaz de Antunez,... emplazándolos para que en el término de cinco días, comparezca a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal. — Publíquese una vez.
Posadas, secretaría, octubre 6 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e. 16|11 Nº 87.616 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Expte. Nº 532|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y GERMAN PIRIZ s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 28 de 1971. — Y vistos:... cítese por edictos al demandado Aquilino Antunez,... emplazándolo para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez Federal. — Publíquese una vez.
Secretaría, Posadas, octubre 15 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e. 16|11 Nº 87.574 v. 16|11|71

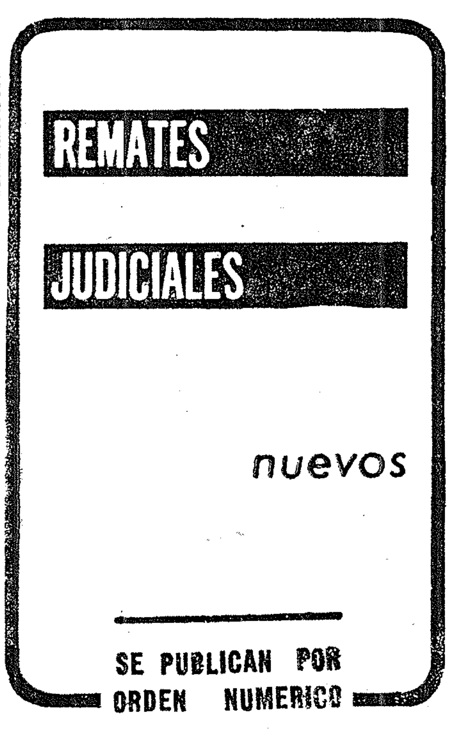
El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Exp. Nº 574|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ e ISAMEL ALVEZ s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 27 de 1971. — Y visto:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antunez y Alicia E. D. de Antúnez,... emplazándolos para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal — Publíquese una sola vez.
Posadas, secretaría, octubre 14 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e. 16|11 Nº 87.575 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Expte. Nº 588|71 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GUILLERMO KAMPMANN; AQUILINO ANTUNEZ y ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 29 de 1971. — Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Alicia G. Ruiz Díaz de Antúnez,... emplazándolos para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal. — Publíquese una sola vez.
Posadas, secretaría, octubre 14 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 10,50 e. 16|11 Nº 87.635 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: Expte. Nº 533|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ; ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y JUAN DA SILVA s|juicio ejecutivo, ha dictado la siguiente resolución: Posadas, setiembre 28 de 1971. — Y vistos:... cítese por edictos a los demandados Aquilino Antúnez y Juan Da Silva, ... emplazándolos para que en término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal. — Publíquese una sola vez.
Posadas, secretaría, octubre 13 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e. 16|11 Nº 87.630 v. 16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: "Expte. Nº 529|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AQUILINO ANTUNEZ ALICIA GLORIA RUIZ DIAZ de ANTUNEZ y RAMON PRIETO s|Juicio Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, setiembre 27 de 1971, y Vistos:..., cítase por edictos a los demandados Aquilino Antunez y Alicia R. D. de Antunez..., emplazándolos para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Fdo. Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal.
Publíquese una sola vez.
Posadas, Secretaría, octubre 14 de 1971.
— Norma Myriam Vigneaux, secretaria.
$ 9 e.16|11-Nº 87.626 v.16|11|71

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial en los autos: "Expte. Nº 7|71, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AUTOMOTORES OBERA S. A. y BOHUSLAO PETRASEK s|Jucio Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, agosto 30 de 1971. — Publíquese edictos por una sola vez, emplazando a Bohuslao Petrasek, para que dentro del término de seis días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. (Art. 531, Inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez".
Posadas, Secretaría, octubre 19 de 1971.
Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 9 e.16|11-Nº 87.625 v.16|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio BARREIRO DE PIANZOLA ALCIRA C. y otros c|CANEPA ERNESTO ANTONIO s|ejecución hipotecaria (Expte. número 44.286), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bermúdez 1680, entre Miranda y Elpidio González, antes Indio edificado en el lote 16 manzana A, con una superficie de 233,21 mts. cuadrados. Ocupado por el propietario demandado y su familia. De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la venta del bien hipotecado debe efectuarse totalmente desocupado, libre de ocupantes e inquilinos. Base $ 68.600 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— Roberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72 e.16|11 Nº 87.861 v.18|11|71

Nº 4

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en autos GOULU JORGE A. y otros c|VELOSO DE RAÑA TRINIDAD y otros s|Ejecución Hipotecaria (exp. 10.238) que el martillero Carlos Olmi rematará una propiedad ubicada en la calle Balcarce 1252|6, entre San Juan y Cochabamba, Capital Federal que mide 7 m.67 al O., por 38,77 de fondo, y que consta de local y cuatro departamentos, dos de ellos desocupados; base $ 142.230 al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, el día viernes 19 de noviembre 1971 a las 13.30 hs., en la calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, en el hall de la Corporación de Rematadores. Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9054-9969.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 63 e.16|11 Nº 87.479 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por tres días, en los autos SCALISE FLOREAL y otros c|PALMA MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 40.543 que el martillero Luis Laino rematará el día 21 de noviembre del cte. año a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Córdoba Nº 1192 esq. Castelli de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. Edificada sobre el Lote Nº 24 de la Manzana 41 que mide: 7,50 mts. de frente al S.O. por 21,36 mts. de fondo al N.O. Superficie total 160,26 mts2. Consta de un dormitorio, comedor, baño y cocina. — Puede visitarse de 15 a 17 horas. — Sin base el inmueble se entregará desocupado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 63 e.16|11 Nº 87.712 v.18|11|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: SIO DOLORES y otros c|ZUCCHI AMERICO y otra s|ejecutivo (Exp. 20.371), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de noviembre de 1971, a las 16.30 hs. una finca ubicada en Moreno, Pdo. mismo nombre Pcia. Buenos Aires, con frente a la calle Martín Fierro 650, entre Merlo y Bmé. Mitre, edificada en terreno que mide 340 m2. Base $ 50.000, al contado. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo expresa: Los deudores declaran que ellos con su familia exclusivamente ocupan o habitan el bien gravado y que se obligan expresamtnte a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna... mientras subsista la dauda y para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. — En autos se ha denunciado que el bien lo ocupan los deudores y su núcleo familiar. 8 o|o como seña y a cuenta del precio, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — El bien se visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— María Sira Beneventano. secretaria.
$ 90 e.16|11 Nº 87.742 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio ALVAREZ ANGELA s|Testamentaría (Expte. Nº 12.778), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, 20 lotes de terreno desocupados y carente de mejoras, ubicados en San Vicente, paraje denominado Villa Solferino, Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, con inmediación a la Estación Alejandro Korn, F.C.G.R., en las manzanas 11, 18, 35, 44, 50 52, 53 y 70, con frente a Avenida Bullrich, Guatemala, Charcas, Bolivia, Santa Fe, Haiti, Esmeralda, Suipacha, El Salvador y 25 de Mayo, con las siguientes superficies y bases: Lote 14, manzana 11: 942,94 ms. cs. Base $ 1.200. — Lote 3 manzana 18: 407,02 ms. cs. Base $ 550. — Lote 21 manzana 35: 537,21 ms. cs. Base $ 900. — Lote 1 manzana 44: 604.07 ms. cs. Base $ 1.540. — Lote 2 manzana 44: 553 05 ms. cs. — Base $ 1.160. Lote 3 manzana 44: 602,40 ms. cs. Base $ 1.240. — Lote 4 manzana 44: 658.95 ms. cs. Base $ 2.000. — Lote 5 manzana 44: 499,90 ms. cs. Base $ 860. — Lote 15 manzana 50: 537,21 ms. cs. — Base $ 2.150. Lote 16 manzana 50: 407,02 ms. cs. Base $ 980. Lote 17 manzana 50: 407,02 ms. cs. Base $ 980. — Lote 18 manzana 50: 407,02 ms. sc. Base $ 980. Lote 21 manzana 50: 537.21 ms. cs. Base $ 1.410. Lote 19 manzana 52: 407,02 ms. cs. Base $ 770. Lote 1 manzana 53: 353,23 ms. cs. Base $ 1.070. Lote 2 manzana 53: 475,56 ms. cs. Base $ 1.660. Lote 3 manzana 53: 482,30 ms. cs. Base $ 1.160. Lote 25 manzana 70: 279,28 ms. cs. Base $ 1.630. Lote 26 manzana 70: 298,77 ms. cs. Base $ ..670. Lote 27 manzana 70, 316,09 ms. cs. Base $ 1.760. Todas las bases en pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 117 e.16|11 Nº 88.008 v.18|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA DE CESARE CACCAVELLA, contra VARTANIAN NISSAN, ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 21 de noviembre a las 15 horas, sobre las mismas, la mitad indivisa, de las propiedades sitas en la calle Escalada 339|343. — Edificadas en lote 7 manzana A, que mide según títulos: 8m14 frente por 22m65 fondo. Según informe de Catastro Municipal está edificada en dos parcelas designadas con los números 29 a) y 29 b) con las siguientes medidas: Parcela 29 a) 4m06 frente; 4m05 contrafrente por22m76 co stado N.O. y 22m 77 costado S.E. Parcela 29 b) 4 m frente, 4m06 contrafrente por 22m74 costado N.O. y 22m77 S.E. Nomenclatura Catastral: Circ. I — sección 600. — Parcelas 29 a) y 29 b). Base $ 10.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil en efectivo. — Según constatación practicada por el martillero: Escalada 339 se encuentra ocupada por Carlos José Luis Caminos, que abona $ 300 mensuales. Escalada 343 está ocupada por la demandada y sus familiares. Visitas de 10 a 12 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 2077|66.
Buenos Aires, 2 noviembre de 1971. — Mario Anscühtz Latorre, secretario.
$ 90 e.16|11 Nº 87.656 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos ALBERTI IRMA MARGARITA c||VILA BORDA MANUEL F. R. s|ejecución hipotecaria. Exp.: Nº 10.120, que el martillero Luis Laino rematará el día 28 del mes de noviembre del cte. año a las 11 horas en el Salón del Ex-Hotel Savoy, calle Pedro N. Rojas esquina Belgrano de Monte, Pcia. de Bs. As., los Lotes Nos. 3, 4, 5 y 6 de la Manzana Uno E y 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana Dos D, que miden: 97,88 metros de frente, por 124,70 metros de fondo, o sea 12.205 metros 6.360 centímetros cuadrados cada lote. — Individualizados en Catastro como Circunscripción I, Sección C, Chacra 109, Manzana 109 D, Fracción 4, Monte cia. de Bs. As.; ubicados a 2.000 metros aproximadamente de la ruta Nº 3 kilómetro 106. Los lotes de referencia se hallan totalmente desocupados pudiendo ser visitados todos los días, de acuerdo a lo manifestado por el martillero a fs. 89. Base pesos Ley 18.188: $ 18.985 los diez lotes. El que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o, Comisión 3 o|o, todo en efectivo
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971.
— César R. Herbón, secretario.
$ 90 e.16|11 Nº 87.710 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "D'URSO VICENTE, c|CONSIGLIERO, JORGE SIMON y otras, s|ejecución hipotecaria", expediente número 10.067, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 20 de noviembre a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmuebles ubicado en Victoria, Punta Chica, Partido San Fernando, Provincia de Buenos Aires, calle Máximo Rodríguez (hoy) Coronel Dorrego Nº 1453, entre las de Lavalle y Mansilla, desocupado, mide s|título: 6m93 al S. E. sobre Coronel Dorrego, 34m64 lindando con resto de su fracción al N. E., 6m93 al N. O., lindando con el lote 15 y 34m64 al S. O., lindando con el lote 5. — Superficie: 240m06. — Base de venta al contado $ 12.000.— Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 72.— e.16|11-Nº 87.488 v.18|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "VASERMAN DE JORMAN MARIA ADELA c|JORMAN JORGE, s|divorcio incidente de ejecución de sentencia de

alimentos (Expediente Nº 10.488)" que los martilleros G. F. Grillo y Cía., S.R.L. (Lavalle 1454, 6º p.), rematarán el jueves 25 de noviembre a las 16,30 horas en 25 de Mayo 305 (subsuelo) un lote de terreno con construcciones ubicado en el Pueblo Libertad (Partido de Merlo), Provincia de Buenos Aires, "Villa Magdalena", calle Carriego entre Avda. Patricios y Primera Junta, designado con el número 6 de la manzana "C" que mide: 18 metros de frente al N. E. por 61.37 metros de fondo o sean 1.104.75 metros2. — El mismo contiene una construcción de material, ocupada. — Base $ 2.066.66. Precio pagadero al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 63.— e.16|11-Nº 87.772 v.18|11|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaria Nº 18, comunica por tres días en autos: "MEINCKE, EDUARDO CARLOS y otros, c| MEINCKE, GUILLERMO VENTURA, s| división de condominio" — reconstrucción — (Expte. 15.091), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en las mismas el día 25 de noviembre de 1971, a las 16 hs., las parcelas de terreno 6b, y 6c, manzana 122, con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza Nos. 2431|63; Gral. Daniel Cerri 643|49 y Cte. Francisco Carbonari sin número, Capital, las que en conjunto miden 6.337,54 metros de superficie. — Se hace saber que según acta de constatación agregada en autos una fración de aproximadamente 16m79 de frente a Don Pedro de Mendoza por 58m. de fondo, con divisiones interiores de madera se encuentra ocupada. — El resto del inmueble se halla libre de ocupantes. — Asimismo se hace conocer que una parte del bloque, sobre la línea del frente a Don Pedro de Mendoza que así resulta del plano agregado a fs. 17 del juicio, está afectado por apropiación municipal. — Base $ 90,00 el metro cuadrado, en bloque con las mejoras existentes. — El precio de compra se abonará así: 8 o|o como seña en el acto del remate; 42 o|o al aprobarse el mismo, en cuya oportunidad con el depósito en autos se otorgará la posesión al adquirente. — El 50 o|o restante se hará efectivo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con más el 15 o|o de interés anual, pagos por trimestres anticipados, a partir de la fecha de posesión. — Por el saldo de precio a plazo se constituirá hipoteca de primer grado sobre el mismo bien a favor de los vendedores, escriturando, como condición de venta, por ante el escribano que éstos designen. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 16 hs. — Seña y comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 144.— e 16|11-Nº 87.740 v.18|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "GUAGUI HASAN, c|JAZBIK MOHAMED ALI y otra, s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 16.374", que el martillero Benjamín Villafañe rematará el siguiente bien: Una finca sita en la calle Constitución Nº 2671|2675 entre los de Jujuy y Catamarca; para el caso de no existir las placas de los números mencionados, se trata de la finca edificada al lado de la finca Nº 2683, o en su defecto se podrá identificar contando 25 pasos desde la esquina calle Catamarca sobre calle Constitución, lado impar hacia la de Jujuy. Edificada sobre terreno 8,66 m. frente al Sud, 22 m. de fondo costado Este, 21,90 m. lado Oeste. terreno Nº 21, de manzana C — Circ. Catastral: Circ. 8 — Secc. 30, Manzana 92, Parcela 23. Inscrip. Reg. Prop. Zona Sud. Tomo 1.627, Fº 205. Finca Nº 56734. — Planta baja, negocio y cuatro pisos con ocho departamentos. — Base $ 220.000 Ley 18.188 (fs. 79 vta.). — Venta al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o, todo en dinero efectivo. — Subasta el día 26 de noviembre a las 16,30 horas en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano número 479, Capital Federal. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horas de visita de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 99.— e.16|11-Nº 87.599 v.18|11|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, comunica por tres días en autos: "PRINCIPIANO, JUAN ABEL y otros, c|MENDELOVICH, MOISES HERSCH s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.077), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de noviembre de 1971, a las 16,30 hs., la finca en "Villa Rebasa", Pdo. de La Matanza, Pcia. Buenos Aires, frente a la Avenida Díaz Vélez 1407 (hoy 1401 y 1403) esquina Julio A. Roca; edificada en terreno que mide: 248,11 m2. — Desocupado. — Base $ 114.600 al contado. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 13 hs. 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 72.— e.16|11-Nº 87.743 v.18|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Expte. 13.864| 70, "POLITANO FRANCISCO y otros, contra HERNER ROSA NELIDA, sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero señor Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 19 de noviembre a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza (Pcia. de Bs. As.), calle sin nombre (hoy Corrientes) entre Cervantes y Algarrobo, paraje Santa Cecilia lote d manzana 32 (4683 m. de frente S. O; 424 m. (ochava); 4427 m. frente N. O; 4983 m. costado N. E.; 5027 m. costado S. E. — Superficie: 2.500.05 m2; linderos: Frente S. O. calle s|nombre, hoy Corrientes; N. E. lote 22 e; S. E. lote 22 c; frente N. O. calle s|nombre, hoy Algarrobo; en este lote se halla edificado una finca de las siguientes comodidades: Parte baja: Gran jardín que rodea el inmueble. Amplio comedor; cocina, 2 depósitos de mercaderías de material, escritorio, 6 dormitorios, 2 baños instalados, 1 gran lavadero, sala de calderas. — Primer piso. Gran hall, comedor amplio, 5 dormitorios, 2 baños instalados, 2 habilitaciones o para depósito de mercaderías. — Segundo piso: Hall grande, 5 dormitorios, 2 baños instalados, y un departamento en el mismo edificio el que consta de: hall, 2 dormitorios, baño instalado y cocina; el edificio cuenta con calefacción en todos sus ambientes, funcionando la clínica Geriátrica "Santa Cecilia". Lote 22 e, manzana 32, 10m. de frente N. O. por 69,83 m. fondo. — Superficie 498,30 m2; linderos: frente N .O. calle s|nombre, hoy Algarrobos; N. E. lotes 1 al 5, contrafrentes S. E., lote 22 c; S. O. lote 22 d. Lote 22 c, manzana 32; 1161m. frente S. O. por 6027 m. fondo. — Superficie: 699,73 m2. Linderos: frente S. O. calle s|nombre, hoy Corrientes; N. O. lote 22 d, contrafrente N. E. lotes 6 y 7; S. E. lote 22 b; 11,50 m. de frente S. O. por 60,27 mts. fondo. — Superficie: 693,10 m2; linderos; frente S. O. calle s|nombre, hoy Corrientes; N. O. lote 22 c; contrafrente N. E. lotes 7 y 8; S. E. lote 22. Lote 22 a; 11,50 m. de frente S. O. por 60,27 m. fondo. — Superficie: 693,10 m2; linderos frente S. O. calle s|nombre, hoy Corrientes; N. E. lote 22 b; contrafrente N. O. lotes 8 y 9 S. E. lotes 9,14 15 y 21 tanto el lote 22 b como el 22 a pertenecen a la manzana 32; base de venta pesos Ley Nº 18.188, 118.507,50 (Ley ciento diez y ocho mil quinientos siete con cincuenta centavos). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Propiedad ocupada por la demandada y el doctor Rolón. Visitar diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 216.— e.16|11-Nº 87.528 v.18|11|71

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos caratulados: "RIBASSI de ROCCATAGLIATA JULIA c|LAS HERAS, MARIA LUISA s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. 16.714), que el martillero Ricardo Alfredo Suppa rematará el día jueves 18 de noviembre de 1971 a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña 428, Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Nº 2, esquina Paseo 121, de la localidad de Villa Gessell, partido de General Madariaga, Prov. de Buenos Aires, con todo lo puesto, edificado y adherido al suelo dentro del lote Nº 4, de la Manzana Nº 138 con una superficie de 699,88 m2. El inmueble consta de planta baja y dos pisos en construcción, cuyas características y estado físico han sido denunciados en autos a fs. 60|61 donde pueden ser consultados, el inmueble está y se entregará desocupado. Base: $ 120.000 Ley 18.188. Seña 20 %. Comisión: 3 %, en efectivo. Visitar todos los días de 9 a 18 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Sra. Roccatagliata. — E|l.: Partido de General Madariaga. — Todo vale. — Margarita A. de Amisano, secretaria.
$ 81.— e.16|11 Nº 88.023 v.18|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "MERL ELIEZER y otro c|BISO Y TAVARONE CRISTIAN MODESTO s| Ejecución Hipotecaria", Expte. número 12.136, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 20 de noviembre a las 11 horas en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el cuarenta (40) % de la parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble Aconcagua Nº 5636, entre las de Fonrouge y Pola, edificado en el lote 6, manzana 12, que mide s|título 8m66 de frente al Nord-Oeste x 9m918 de fondo. Superficie 172 metros cuadrados. Ocupado por doña Angela Biso de Izzo en carácter de condómino, Celina Capellano de Biso y don Carlos Biso en el de comodatarios. Base de venta al contado $ 10.479 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. Visítese diariamente de 14 a 17 horas. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 72.— e.16|11 Nº 87.487 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "PINASCO de PERALTA RAMOS MARIA ROSA GRACIELA c|PONS RAUL MIGUEL, s|Cobro de pesos" que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 25 de Noviembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos" Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número doce (12) de la manzana Ciento Cuarenta y Dos (142) con frente a la calle Los Tehuelches, y mide: 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188. Seis Mil Novecientos con 24|100 ($ 6.900,24) pagaderos totalmente al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expediente Nº 12.613, Año 1969, folio 1415. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ 63.— e.16|11 Nº 87.451 v.19|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "PINASCO de PERALTA RAMOS, MARIA ROSA GRACIELA c|PONS OSCAR PEDRO s|Cobro de pesos", que el martillero Hugo Rubén Fischer, rematará el día 25 de Noviembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos", localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número Trece (13) de la manzana Ciento Cuarenta y Dos (142) con frente a la calle Los Tehuelches, y mide 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188. Seis Mil Setecientos Diez con 60|100 ($ 6.710,60) pagaderos totalmente al Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expediente Nº 12.612. — Año 1969. Folio 1415. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 63.— e.16|11 Nº 87.452 v|19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría N: 31, comunica por tres días en el juicio "CARBONE DE AUTILIO MARIA TERESA L. c|LOZANO CESAR ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 20.728|71), que el martillero Julio Naggi rematará, el día 27 de noviembre de 1971, a las 15 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno situados en el Pueblo y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia Nº 328 y 346 entre las de Ituzaingó y San Martín, designados en el plano de su título con las letras "E" y "F" de la manzana cincuenta y uno, midiendo cada uno 10 m. de frente por 38.97 m. de fondo. — Superficie: 389,70 m2. cada lote. — Catastro Parcelario, Circunscripción I Sección A Manzana 79, Parcelas 2 g. y 2 f., respectivamente. Desocupados. Vistas sin limitación. — Base $ 19.919,25 en conjunto. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 81.— e.16|11-Nº 87.787-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TEBEA S.A.C.F.I.A. y otro c| ARENA ROBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 20.692|71), que el martillero Julio Naggi rematará el día 4 de diciembre de 1971 a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el partido de Florencio Varela, a metros del camino General Belgrano, Km. 30-500, según título designado lote tres de la manzana A. Mide 30 m. de frente sobre calle Santa Sofía, 30,03 m. de contrafrente y 41.923 m. y 42.369 m. en sus costados. Superficie 1.264,39 m2. Circunscripción V., Sección Rural, Parcela 865. Desocupado. Títulos y datos en autos, visitas sin limitaciones. Base pesos 22.500. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 63.— e.16|11 Nº 87.811 v.18|11|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos caratulados "DIAZ, SERGIO c|DIAZ, JOSE MARIA s|escrituración" que el martillero Leónidas Walger Anastasi, rematará el próximo 26 de noviembre a las 17 hs. en el local de la calle Alsina 2762|64, una finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, Parroquia de San Cristóbal, Circunscripción segunda, calle antes Progreso u 89B, s|número, después Armonía, hoy Bathurst Nº 3330|2 entre Loria y Liniers, ésta hoy Virreyy Liniers, ubicadaa en el lote dos que mide 8,57 mts. de frente al norte por 23,87 mts. de fondo en el costado este y 24,02 mts. en el del oeste y en el contrafrente una extensión de 8,18 mts.. Base $ 4.400. Al contado, en dinero efectivo, o cheques certificado, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El bien se entrega en estado desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 días del mes de Noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 112,50 e.16|11-Nº 88.015-v.22|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. Nº 35, hace saber por tres días en Autos "VICTORERO FERNANDO A. y otro c|VULICH CATALINA s|ejec. hipot. Exp. Nº 18.988", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, el departamento señalado como el Nº 3, primer piso al frente ubicado en calle Carlos Pellegrini 465, entre las de Corrientes y Lavalle de esta Capital, compuesto de living-comedor, dormitorio y dependencias. Sup. propia 55,58 mts. Sup. en común 17,80 ms. y terraza propia 15,76 ms., alquilado en $ Ley 470.—. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — Base $ Ley 24.759,20. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre diez de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 54.— e.16|11-Nº 87.838-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18 Sec. Nº 35, hace saber por tres días en autos VICTORERO FERNANDO A. y otro c|VULICH CATALINA s|Ejec. Hipot. Expte. Nº 18.989, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de noviembre a las 10.30 hs. en la calle Talcahuano 479, Cap., el departamento señalado con el Nº 33, cuarto piso ubicado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 465 entre las de Corrientes y Lavalle al frente compuesto de living-comedor, dormitorio y dependencias. Sup. propia 55,60 metros, Sup. en común 17,80 y terraza propia 15,76 m² alquilado en $ Ley 470. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 hs. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Base $ Ley 29.398,30. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires, noviembre diez de 1971. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 49,50 e.16|11 Nº 87.841 v.18|11|71

Judicial. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "SANDRINI JUAN JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA y|o COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 15.952, que el martillero antonio Borrajo rematará el 21 de noviembre de 1971, a las 10 horas, la unidad Nº 42, del inmueble ubicado en avenida Olleros 1646|50|54|56, Capital Fede-

nal, sobre la misma. Horario de visita: días hábiles de 15 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188: cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete con cincuenta ($ 44.937,50). Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El inmueble se halla y se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Mariano Calafell, secretorio.

$ 72.— e.16|11 Nº 87.935 v.18|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en los autos "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIF. SAN MARTIN 679|683|687 c|ARCA, OSCAR M. y otro s|Ejecutivo (Exp. comunes)". Expte. Nº 19.636 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematará el lunes 22 de noviembre a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, un local con entrada independiente por calle San Martín Nº 679 con superficie propia en planta baja de 101 m2 10 y un sótano de 72m45, porcentual 5,36%. Se adeuda: impuestos municipales pesos 709,52, O. S. N. $ 1.276,50. Expensas comunes $ 9.762,34 correspondiendo al 4º trimestre de 1970 y 1º y 2º trimestre de 1971 la suma de $ 1.996,60. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Base: $ 8.312,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se puede visitar de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 81.— e.16|11 Nº 87.798 v.18|11|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días Expte. Nº 18.442, autos "BILARDO CARLOS S. y otros c|FERRIN JUANA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el martes 23 de noviembre a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el departamento unidad Nº 11, piso 3º, del edificio situado Zona Norte de la Cap. Fed. con fte. a la calle Gral. César Díaz 2828, e|. Terrada y Nazca, edificado en el lote de terreno designado en el plano que cita su título Nº 8 de la manzana 53, del cual forma parte de los lotes 2 al 9 y 15 al 38 de sus antecedentes, compuesto de 8,66 de fte. al N.O. por 23,28 de fondo, lindando en el fte. con la calle César Díaz, con el fondo con parte del lote 12 por el N.E. con el lote 9 y por el S.O. con el lote 7 y según plano H 2.974|68. folio 578 de este registro protocolo año 1969 N C. C. 15 Sec. 67, Manz. 53, Parcela 4 A. Deuda expensas comunes de febrero a agosto 1971, $ 156,39 Porcentual 4,59 o|o. Base $ 12.636 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. Visitar lunes a viernes de 10 a 12,30 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 42-6339. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Pedro L. Guide, secretario.

$ 81.— e.16|11 Nº 87.512 v.18|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "PIÑERO OSCAR PEDRO c|MELIAN JESUS ADAN s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 17 hs. en la avenida de Mayo 1480, piso 4º, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión característica 30|116| 1956 a) con el Nº 16 de la manzana 37 "p" con frente a la calle A. Ortega entre las calles Valentín Alsina y M. Legarreta, compuesta su extensión de 10 metros de frente por 26,25 de fondo, lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y b) Lote designado con el Nº 17 de la manzana 37 "p", con frente a la calle A. Ortega entre las calles Valentín Alsina y M. Legarreta, compuesta su extensión de 10 metros de frente por 26,25 metros de fondo, lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. — Base $a 5.173.16 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.529 v.18|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días que en autos: TABANI, VICTORIO, contra REYES, VICTOR JOSE S. sobre división de condominio, el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 21 de noviembre a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Mom 3448|3450. — Edificada en lote 17, manzana B., que mide según títulos: 8 m. 66 de frente por 29 m. 20 de fondo. — Base: $ 17.040 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 3 por mil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Según constatación practicada a fs. 17 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y sus familiares, padres del mismo. — Visitas de 14 a 16 horas. — Expediente Nº 19.976|69.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 49,50 e.16|11 Nº 87.657 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "ROGOZNICKI, BENJAMIN c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 21.348, que el martillero público, Aldo Trusso, colegiado Nº 32, S. I., rematará el día 28 de noviembre a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble (terreno baldío) ubicado en la calle Alberto Williams entre la Avda. Teniente José E. Uriburu y la calle Gaboto, de la localidad de Hurlingham, partido de Morón, designado según título como lote 8 manzana segunda. — Nomenclatura Catastral: Circ.: IV: Sec.: E: Manzana: 233; Parc.: 8ª;. — Mide: 16,89 metros de frente al S. E.: 46.286 metros en el costado S.O.: 19.276 metros en su contrafrente al N. O. y 47.280 metros al N. E. — Venta al contado. — Base: $ 32.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El acreedor hipotecario ofrece, respecto del importe del capital que reclama $ 25.000, las siguientes facilidades: 50 o|o o sea pesos 12.500, al contado y el saldo en 4 semestres, pagaderos desde la fecha de aprobación de la subasta con un interés del 18 o|o sobre saldos, garantizado con una hipoteca a su favor. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 99 e.16|11 Nº 87.720 v.18|11|71

Nº 30

Jugado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por 3 días en el juicio "COHEN, MOISES y otros c|SCHNAIDER, ELIAS y otros s|ejecución". — (Expte. Nº 11.46), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Quirno Costa 1248 y 1250, entre Mansilla y Charcas, edificado en terreno que mide 8 metros 66 de frente al Este por 18 metros 52 de fondo. — Desocupado. — Base $ 93.300, Ley 18.188 — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — Adeuda a Obras Sanitarias, 1º y 2º semestre de 1970, $ 108.40 cada uno. — Impuestos Municipales, 2º semestre de 1968, $ 49.81 más $ 18.33 por contribución de pavimentos; años 1970 y 1971, $ 60.57 semestral más $ 36.66, también semestral por contribución de pavimentos. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 63 e.16|11 Nº 88.010 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en autos: CASA BERELSONAS S.R.L. c|SLAIFSTEIN, ISIDORO s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 180.841, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de noviembre de 1971 a las 15 y 15 horas en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas, una máquina de coser marca Singer, modelo 31-15, Nº G440866, completamente equipada. Base $ 340. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo al contado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.961 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en autos: BERELSONAS, BENJAMIN c|FONSECA ADAN SIDNEY s|Ejecución Prendaria. Expte. Nº 176.456, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de noviembre de 1971 a las 15 y 35 horas, en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe el bien de 15 a 19 horas. Una máquina de coser marca Singer, modelo 96-80, Nº A.E. 320352, completamente equipada.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.962 v.18|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, hace saber por tres días en autos HERMAN y PILNIK S.A. c| GOMEZ ROIBAS, BEATRIZ I. y otra s|Ejec. Prend. Exp. Nº 180023|71 que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 25 de noviembre de 1971 a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti modelo Lexicon 80 de 90 espacios, Nº 97.032. — Base $ 390 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Roberto E. Camacho, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.534 v.18|11|71

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días e nel juicio: I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|DELUCA LUIS OSCAR s|Ejecución Prendaria. — Expte. Nº 122.254 que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en Cerrito 1070, piso 6º Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Modelo Executive C, Nº 5094, Código 423950, carro de 20", cinta de papel, escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino de 88 Caracteres, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 427, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.496 v.18|11|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días en el juicio OYADE S.R.L. c|SALAS, ROMEO CESAR s|Ejecutivo Prendario, Expediente Nº 109918|0|1971, que el martillero José E. Acuña, rematará en Provincias Unidas 319, el martes 30 de noviembre de 1971 a la hora 10: un automóvil marca Fiat 600, motor Nº 1724218 con chapa patente Nº 1088308 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar de la subasta de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Venta al contado sujeta a aprobación judicial. — Base $ 833, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 49,50 e.16|11 Nº 87.504 v.18|11|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, comunica por un día en los autos TAWIL, RICARDO S. c| NAVALE S.R.L. y otro s|cobro de alquileres, que el martillero don Rafael Cornille, rematará el próximo 17 de noviembre a las 9 horas en la calle Viamonte 1337, 1º piso B, donse se exhiben de 11 a 13 horas, de lunes a viernes los siguientes bienes: un escritorio metálico, con cuatro cajones, tapa de fórmica marrón, medida aprox. 0,70 por 0,30; un escritorio metálico, tres cajones, tapa plástico negro con vitrea rota, med. aprox. 1,10 por 0,80; un armario metálico de dos puertas a los costados y dos puertas corredizas, med. aprox. 1,60 por 0,40 por 1,40 de alto; un archivero metálico de cuatro gavetas; una máquina escribir Olivetti, M|40|3, serie 1946, Nº 557006; nueve sillas tapizadas plástico; un sillón tapizado plástico negro; tres ceniceros vidrio; dos portasellos metálicos; dos abrochadoras; una perforadora; dos cestos de papeles; dos lámparas de escritorio con una y dos luces respectivamente; dos escritorios de fórmica y metal con tres cajones cada uno, med. aprox. 1,00 por 0,50; una mesita metálica para máquina fórmica, med. aprox. 0,60 por 0,40; un armario metálico, tapa fórmica con tres puertas, med. aprox. 1,50 por 0,50 por 1,30 de alto; una bandeja de alambre; una máquina escribir eléctrica Smith Corona de ciento cuarenta especios; una máquina de sumar manual Borroughs. Sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 33 e.16|11 Nº 88.016 v.16|11|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por tres días en el juicio RUIZ BELLIDO ANTONIO |MILARDO CARMELO s|cobro de alquileres que el martillero Rubén J. Camaño rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 15.30 hs. en el salón de ventas del local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, la finca sita en la calle Magariños Cervantes 4481|83 (entre Moctezuma y Segurola) Capital, Superficie total 204,40 m2. La unidad adeuda por Servicios Sanitarios 1er. Semestre 1970 $ 91,20. — 2º Semetres 1970 $ 91,20. — 1er. Semestre 1971 $ 254,75. Multa $ 10 por Impuestos Municipales af 1961 $ 10,52 año 1962 10,52 — año 1963 $ 34,56 — año 1964 $ 34,56 — año 1965 $ 61,10 — año 1966 $ 95,25 — año 1969 $ 165,69 — año 1970 $ 562,28 — año 1971 $ 748,20. — Base $ 71.620. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. El comprador deberá constituir domiciilo en la Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por el demandado por el Nº 4483 y por familiares los departamentos por el Nº 4481, donde asimismo se encuentra instalada la fábrica de calzado del demandado.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.803 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|DEL REY ALBERTO GASTON RAMON s|ejecución prendaria", expediente Nº 37.315, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Corrientes 3647, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 hs. un automotor usado, marca Auto Unión, modelo año 1962, con motor Nº 8861D0170104, con serie Nº 3.062, chasis Nº 3.062 con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.022.291 para uso particular, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 3.611,45 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.— e. 16|11 Nº 87.514 v. 18|11|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|YEDRO ORLANDO EDGARDO s|ej. prendaria. Expte.32.817", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5.058.027, serie número 6.536, patente C-153.620, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., en el local de ventas. — Base: $ 6.814,14 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiera postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 58,50 e. 16|11 Nº 87.737 v. 18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "DANTE MARTIRI S. A. I. C., s|quiebra" (Expediente 30.960), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en el establecimiento de la fallida, donde se exhiben, Avda. Crovara 2251, La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el martes 23 y miércoles 24 de noviembre de 1971, a partir de las 9 y de las 14 horas: dos grupos electrógenos "Skoda", completos; compresor "Soler", "Ingersoll-Rand", "Siam"; balanzas "Bianchetti", 80 tons. (18mx3,10m.), 3 ½ tons. y 1.200 kgs.; prensas excéntricas verticales "Cantoni", "E. Pino", "E.M.I."; guillotinas "M. D. Diamint", "DM"; prensas hidráulicas de 3 y 4 columnas "Gehrhardi", "Iturrospe"; balancines, pestañadora "Bromberg", plegadora "M. D. Diamint"; aletadora, enfardadora, agujereadoras, amoladoras, limadora "Tasco Import"; tornos paralelos y revólver "Gatti", "BRM 230, "Turri 225", "Ompen-Cantoni", "Cindelmer", "Raulchi", "Diema", fresadora "Ceruti", cepilladora mecánica reversible "Cincinatti"; roscadora, sierra mecánica, pulidoras "Duperial", molinos para moler frita "Duperial"; y fundente, compresores de alta y baja "Triulzi-Mi-

tano", máquinas de fundir metales a presión "Triulzi", horno y cabinas para pintura; bomba "Shepard" 58 m. trasmisión, caño 4", profundidad 65 m.; conmutador 24 internos, equipo baterías 60 amp.; bombas para agua y diesel; morsas;a condicionadores de aire "Gaser", "Siam"; gasómetro para carburo; armarios metálicos y de madera, platos para torno, bancos de trabajo, pañol con repuestos para tornos, cartón acanalado, lana de vidrio, soldastaña "Nicolás Renna", estanterías, repuestos, accesorios y una gran variedad de maquinaria y bienes muebles que componen el complejo industrial de la fallida, imposible de consignar por lo extenso de su enumeración. — Exhibición: Sábado 20, domingo 21 y lunes 22 de noviembre próximo, de 9 a 12 y de 13 a 18 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, 1 o|oo art. 38, inc. b), ley 7.014 PBA y Comisión 10 o|o, todo en efectivo o cheque certificado. Entrega inmediata previo pago total del precio (art. 565 del Código Procesal). El 70 o|o restante deberá ser liquidado los días 25 y 26 de noviembre próximo, en las oficinas del martillero, Juan B. Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", de la Capital Federal, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión abonadas y anulación de la venta de los lotes adjudicados en el remate, en cuya oportunidad se hará saber a los compradores el día y hora que deberán retirar los lotes adquiridos, dentro de los días 29 y 30 de noviembre y 1º, 2 y 3 de diciembre próximos. Los bienes se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran. Los compradores dejarán el lugar en que esté instalado el bien adquirido en buenas condiciones, sin roturas ni deterioros, corriendo por su cuenta y riesgo su retiro, así como el arreglo pertinente. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes y catálogos en las oficinas del martillero y en Av. Crovara 2251, La Tablada, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 168.— e. 16|11 Nº 88.021 v. 17|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "SCHICHWARG JAIME s|quiebra", Expte. Nº 31.993, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 19 de noviembre de 1971, a las 9.30 hs. en calle Combate de los Pozos 1264, entre números 1258 y 1270, siguientes bienes: rollos de hule, cortinas, delantales, manteles, fundas y ribetes todo en plástico, nuevos; regular cantidad de productos de tocador sin uso; una estantería de hierro, otra deteriorada, una estufa a querosene, una garrafa con pantalla, una cabina de madera c|vidrios, portatubos fluorescentes, usados; invetnario fs. 72| 3. — Exhibición: Día 17 de 9.30 a 11 hs. Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 42.— e. 16|11 Nº 87.770 v. 17|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en autos "CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES S. R. L., s|Quiebra" - Expte. 32.088, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en Florida 835, piso 1º, oficina 104-B, Capital, donde se exhiben: 4 escritorios, 8 sillas metálicas c|plástico, 2 sillones giratorios, estanterías, armario metálico y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 12. e.16|11. — Nº 88.149 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE S.A.C.I. s/quiebra", Expte 32.948, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 18 de noviembre 1971, a las 17 hs. en Gavilán 2701 esq. Arregui, las siguientes marcas uso de la fallida clase 23: títulos Nros. 607.071 Bomarzo; 593.881 Dos Penínsulas; 577.932 Le Mans; 583.319 Carossello; 582.823 Viejo Continente; 569.150 al 569.153 Horizonte; 565.689 Carrusel; 468.243 Carrousel; y 529.664 Horizonte. Siguientes slogan: El vino del dulce Hogar Nº 866.572 y el vino del Hogar Feliz Nº 866.573 (fs. 303 y 333 Expte. respectivo), todo ello en vigencia. Una máquina rotativa extractora corchos marca Borgonecis; una máquina pasteurizadora marca Corradi; una máquina etiquetadora marca Buratto c/12 juego de paletas y un medidor de gas con instalación completa. Se exhiben éstos dos horas antes de iniciar el remate. Todo sin base y al contado, a excepción marca Horizonte Nros. 529.664 y 569.150/53 cuya base es de Pesos Ley 18.188. 2.500; al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10%. En el mismo día y lugar, a las 19 horas, rematará diez tanques para vino de hierro galvanizado, pintados, 4 de ellos c/capacidad de 24.620, 24.850, 24.510 y 24.395 litros c/u., con techo, base y tensores y los 6 restantes c/capacidad de unos 22.500 lts. c/u., aproxim., sin techo, c/base y tensores, usados. Se exhiben días hábiles de lunes a viernes de 10 a 17.30 hs. en estación La Paternal de Ferrocarriles Argentinos, línea Mitre, sobre vagones dicha empresa estacionados en vías muertas, esta estación, con acceso calles Trelles y Añasco, Capital. Entrevistar previamente Sr. Julián, encargado oficina cargas del lugar. El desmonte corre por cuenta adquirentes y hacerlo dentro los cuatro días de realizada subasta. Informes martillero al 47-3749. B. Mitre 2637 P. 2º 40. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 108.— e.16|11-Nº 87.769-v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c/GONZALEZ, JULIO C. s/prend. Expte. 34.783" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RA, año 1968, motor Nº 7045939, serie Nº 3.472, Dominio Q-001640, en el estado que se encuentra. Base: $ 4.281,00. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.16|11-Nº 87.686-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "SOLARI BACIGALUPI S.A. C.I. DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES c/REVOL LOZADA CONSTRUCCIONES S. R. L. s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.786/69) que los martilleros G. F. Grillo y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 27 de noviembre a las 11 horas en Zavaleta 1130, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, la siguiente maquinaria: Usina asfáltica "Theodor Ohl", dosificador Nº 254, elevador frío y tambor secador T/14/121167 K/60/9790; elevador caliente; zaranda vibratoria; silos de materiales; balanza, mezcladora; elevador de filler, carro transportador de zaranda con los elementos de accionamiento hidráulico y eléctrico; balde elevador de mezcla y pupitre de comando automático Nº M/ 14/7/1134, E/60/XII/9841/59, silo de material mezclador Nº M. G. 14/12/7/1134, E/60/XII/9773/59; instalación de despolvoramiento tornillo sinfín transportador Nº E/14/1169, K/60/XII/9840; calefactor móvil por circulación de aceite Nº V, aclarándose que dichos elementos son complementos accesorios de la citada Usina. La maquinaria se entregará en el estado en que se encuentra. — Base: $ 98.970.27 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90.— e.16|11-Nº 87.942-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c/GORGE JOSE s/Ejec. Prend." Exp. Nº 33.305, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 26 de noviembre de 1971 hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo colectivo marca Mercedes Benz modelo del año 1959, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso público, motor marca Mercedes Benz Nº 312.987-9.504.854, serie 1959, Patente Nº 745.168 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 ($ 6.405). Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.16|11-Nº 88.017-v.18|11|71

Nº 3

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c| SZEINBERG ABRAN y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 37.135, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 15 y 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 5839, donde se exhiben de 15 a 19 horas, una máquina de coser marca "Consew", modelo 210, Nº E 35309, completamente equipada, una máquina de coser marca "W y G", modelo DCMS, 210 número 7150011, completamente equipada, una máquina de coser marca "Consew" modelo 210, Nº E 35365, completamente equipada, una máquina de coser marca "Singer" modelo 69-8, Nº AF 832737 completamente equipada, una máquina de coser marca "Union Special", modelo 5100, Nº 208370, completamente equipada, tres máquinas de coser marca "Consew" modelos 210, Nros. E 35317 y E 34783 y E 35219, completamente equipadas. — Base: $ 5.179,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo al contado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 67,50 e.16|11 Nº 87.963 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINANC. c|CABAÑA SAN IGNACIO S. C. A. s|ejec. prend. Expte. 35.135", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5057747, serie Nº 6536, patente 3-221.904, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.873,55 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e.16|11 Nº 87.685 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|DRAGOEVICH JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria" Expediente Nº 42.611 que el martillero señor Oleagrio Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en Cerrito 1070, piso 6º, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lune sa viernes de 10 a 12 hs., y le 16 a 18 hs., una máquina, marca IBM modelo 72, componedora, modificada, con dispositivo multilingüe, Nº 5.015.150, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de pesos 6.582,19 Ley 18.188. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará nua vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72. e.16|11 Nº 87.493 v.18|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "LA PLATA CEREAL C. S. A. contra SISCO SIGFREDO sobre ejecutivo (Expte. 13.301), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2do. subsuelo de esta Capital, rematará un inmueble ubicado en la calle Marconi Nº 659|61 de la Ciudad de Avellaneda, compuesta de dos plantas, siendo las medidas 5,99 mts. de frente por 22 mts. de fondo aproximadamente, y su edificación es de mampostería cubriendo el total del terreno las dos plantas. — El horario de visita es de 9 a 12 y de 14 a 17, en los días hábiles. — Base: $ 5.493,33. Seña: 8 o|o .Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 72. e.16|11 Nº 87.853 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|HUGO FABREGAT s| prenda, Expte. 21.616", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB, año 1965, motor Nº 657011835, serie Nº 54561 - 01500, patente Nº 732.700 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.715,50 al contado. — Para el caso de no existir postores por la misma y con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63. e.16|11 N 87.675 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 7 comunica por tres días, en el juicio "PEMA, S.R.L. c/LUCAS ANTONIO DELLA DONNE y otra s/ ejec.". (Expediente Nº 19.556), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 20 de noviembre de 1971, a las 9 hs., en Humberto I 2046, Capital, un lote de terreno sito en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, con frente a la calle Rioja, entre Magallanes y Camarones, correspondiente al lote 23 manzana 45, según título y con la denominación catastral siguiente: Circunscripción I, Sección D, Manzana 138, Parcela 8 teniendo 8,66 mts de frente por 21,76 de fondo. Sobre el lote está construida una casa con techo de losa, que tiene tres habitaciones, baño y cocina. Ocupada por el demandado. Visitar días hábiles de 10 a 12. Deuda fiscal: $ 218,54. Base: $ 526,66. Contado. Seña 10%. Comisión 3%. Efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.702 v.18|11|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica, por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c/VIDEAU, GUILLERMO J. s/ejec. prend. Expte. P1019", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino 300, mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8014380, serie Nº 8574, patente GA-1422 de G. Roca, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.980,17 al contado. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.678 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c/CASSISI, JUAN JOSE y otro s/ejec. prend. Expte. P809", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1967, motor número 7043043, serie Nº 674761, patente 485.543 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 7.990,20, al contado. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.688 v.18|11|71

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|MOGLICA LUACES, MARIANO A. s|ejec. prend.; Expte. 23.282", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault 850, mod. DA-IV, año 1967, motor Nº 2037993, ventaux, serie Nº 676.131, patente 1154 de Corral de Bustos, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.831,55 al contado. Para el caso de no exist postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50. — e.16|11-Nº 87.738-v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13 comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c/ALE ANGEL s/ejec. prendaria". (Expediente Nº 28.212), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de noviembre, a las 9.30 hs., en San Juan 2646 donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo americano de pino y terciado pintado, imitación petiribí, de 2 x 0,48 x 1,10 mts, tapa vítrea de 2 x 0,48; una mesa de pino pintado, imitación petiribí fija de 1,70 x 0,87 x 0,80 metros, con tapa vítrea de 1,70 x 0,87; seis sillas, modelo italiano, tapizadas en tela plástica color azulado grisáceo, de 0,45 x 0,40 x 0,90; dos sillones para living, tapizados en tela plástica, color claro, pespunteada en el espaldar a cuadros, de 0,73 x 0,64 x 0,73; una mesita de centro rectangular, en petiribí, de 0,70 x 0,40. Base: $ 925. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.703 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría número 13, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GILLI, HECTOR R. s|ej. prend.; Expte. 27.999", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Una camioneta marca Fargo, mod. D-100, año 1961, chasis Nº 111.315, motor número 111.315, patente 751 de Cipolletti, Prov. de Río Negro, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.613,86 al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. - Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. — e.16|11-Nº 87.732-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FASSI, ESTEBAN y otro s|ejec. prend.; Expte. 24.327", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs.. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Dodge", mod. Valiant, año 1969, motor marca "Chrysler" Nº 9T00019, chasis 82L0299, patente C-222456, uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45. — e.16|11-Nº 87.731-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos: "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. c/GOMEZ SILVIO B. s/ejecutivo", Expte. 25.046/70, que el martillero Juan Daniel A. Alonso rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 16 hs., en Humberto I 1725 donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: Un fichero de metal compuesto de tres cajones grandes y dos chicos; un sillón tapizado en cuerina; dos escritorios de metal con tapas de vidrio, uno de cinco y otro de tres cajones; un sillón giratorio tapizado en cuerina; tres sillas haciendo juego. En el estado en que se encuentran. Sin base. Mejor postor. Contado. Efectivo. Comisión 10 %. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 39 e.16|11 Nº 87.681 v.17|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER, FINANCIERA, S. A. c|COSTA, JULIO Y OTRO, s|ej. prend., Expte. 27.078", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca "Dogge", sedán 4 puertas, mod. Valiant, año 1969, motor marca "Chrysler" Nº 9T 00096, chasis 99L0375, patente C-195.123, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz. secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87.730-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|VUOTTO, JOSE MANUEL y OTRO s|ej. prend.". (Expte. Nº 26.766), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9.15 hs., en Estados Unidos 3300, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Valiant IV, modelo del año 1966, con motor de 6 cilindros, de 137 HP. Nº 68B3861, serie del chasis 68B3861, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº C-069602. En el estado en que se encuentra. Base $ 13.239,35. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54. e.16|11-Nº 87.924-v.18|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BONADINA ISABEL DELIA y OTRO, s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 30.535), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 15.30 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1969, de 88 C.V., serie 69, motor Nº 639.554, chasis (carrocería autoportante) Nº 0216340, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.226.484, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 Cinco Mil Ochocientos Diez con Cincuenta y Tres centavos ($a. 5.810,53). Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81. e.16|11-Nº 87.860-v.18|11|71

Nº 9

JUDICIAL. Juzg. Nac. de Com. Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en autos "FUAD GEORGES Y HNO. s|quiebra", Expte. Nº 29.398. que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: 150 ovillos aprox. de 80 grs. c|uno; 22 bolsas de ovillos de lana de 0,50 grs. c|u.; 1.300 cajas aprox. de 10 ovillos c|u., distintos tipos y títulos; 3 cajas de 16 kilos c|u., en ovillos de lana, distinto tipo y títulos; 9 bolsas hilado de lana en madeja, título 2|32; 1 bolsa lana fibrana en madejas; 1 bolsa lana manual; 5 bolsas lana fantasía, en madejas; 5 bolsas lana tipo angora; 9 bolsas hilado tipo gordo diversos títulos; 4 bolsas hilo de algodón; 4 bolsas madeja lana e hilo fibrana; 10 paquetes madejas hilado; 11 paquetes madeja lana; 6 paquetes hilado lana crudo; 1 paquete guantes lana; 19 bolsas ovillos lana distintos tipos y títulos; mostacilla restos; todo nuevo para la venta; mostrador madera; escritorio 7 cajones, armario metálico, 1,40 x 1,50, dos puertas corredizas y silla metálica. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 66. e.16|11-Nº 87.859-v.17|11|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en los autos "MARRAPODI HNOS. c|RASCON ALBERTO y OTRO, s|ejecutivo, Expediente Nº 27.637, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 15, de la finca calle General Urquiza Nº 1101|09 esquina Humberto 1º, Nº 3108|28, Capital, con una superficie cubierta total de 54,21 m.2. Distribuida así: cubierta propia 38,32 m.2 y común 15,89 m.2 y patio común, uso exclusivo de 2,90 m.2. Porcentual 5,81 %. Ocupada. Abona por expensas comunes $ 24,18 bimestrales. Base pesos 8.720 al contado o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Visitar días hábiles de 10 a 12 hs. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más datos en la Secretaría actuaria o en San Martín; 66, piso 6º. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90. e.16|11-Nº 87.543-v.22|11|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "RESERO, S. A. c|GLASSERMAN SAMUEL, s|ejecutivo", Expediente 30.125, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el piso 4 unidad seis de la finca calle Pueyrredón 1825|27, Capital Federal, que consta de gran living-comedor, balcón, 3 dormitorios, 2 baños, office, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio y con una superficie cubierta de 156,55 m.2, distribuída así: parcial 140,93 m.2, galería 2,98 m.2, balcón 12,29 m.2, común 49,48 m.2 y terraza cubierta común de 11 dm.2. Total 206,03 m.2. Porcentual 9,86 %. Ocupada por el demandado. La cláusula 8ª del contrato hipotecario dice: El deudor declara que la unidad hipotecada se halla ocupada para su propia vivienda, obligándose a no dar en locación la misma, ni por ningún título ni concepto conceda el uso o goce del bien a terceros mientras esté vigente el préstamo. Todo acto o contrato en contravención con lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo y sin valor alguno", adeuda por expensas comunes $ 3.852,76 y paga pesos 243,93 por mes. Base $ 47.500. Al contado. Visitar de 18.30 a 20 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 85,50. e.16|11-Nº 87.542-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber, por tres días, en autos "DELLA NAVE ROMULO c| INDS. MET. WASERMAN, S. A. C. I. s|ejec. prend.", Exp. Nº 28.819, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de noviembre, a las 9 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 2000, donde se exhibe, de 8 a 11.30 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: una dobladora de chapa, tipo Universal, de 2.450 mm de luz útil, marc. R. Della Nave, Nº 806, accionamiento manual, sin motor, con todos sus accesorios. Una cilindradora de chapa de 2.500 mm de luz útil, marca R. Della Nave Nº 243, accionamiento manual sin motor, con sus accesorios. Base $ Ley 1.170,20. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. Procds. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50. e.16|4-Nº 87.839-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LAURITO de HERNAIZ, ROSA DOMINGA s|ejec. prend. Expte. 29.087", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, mod. Renault 4, motor Nº 5067539, serie Nº 6536, patente B-246.985, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.413,28 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.16|11 Nº 87.684 v.18|11|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría número 19, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|MORENO LUIS MARIANO s|ejecución prendaria", Expte. número 27.243, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 27 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Cerrito 1070, Piso 6º, Of. 99|102, Cap. donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 1.286, Código Nº 725119, Modelo 72 Carro Nº 11", cinta de tela, escritura Atisan, Teclado Standard Argentino de 88 Caracteres, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.296 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.495 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANC. S. A. c|JOAQUIN BLANCO s|prenda. Expte. 28.951", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una pick-Up marca Ford F100, mod. doble cabina, año 1966, 3 ptas., motor número 68P50061, serie Nº KAIJFP-27.000, chapa patente de Com. Rivadaia Nº 21322|69, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.008,07 al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Deil, Oro, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.735 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CIFUENTES, JOSE B., s|ejec. prend. Expdte. 27.367", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic Custom 380, año 1968, motor Nº 7053177, serie Nº 8161, patente SE 114, en el estado en que se encuentra. Base: $ 6.429,48 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.736 v.18|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio: "GROMAG S. A. C. I. F. c|ANTONIO S. GARCIA y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 35.851), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 17 de Noviembre a las 16 hs., en la calle Perú 1037 donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja registradora marca "Ferraro" Nº A13031. Una máquina de sumar marca "Olivetti", modelo "Suma-Prima 20", s|Nº visible, ambas en buen estado y cuatro sillones estilo americano tapizados en plástico. Sin base, comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 15 e.16|11 Nº 87.849 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|PHOENIX INTERNATIONAL COMPUTATION s|eejcución prendaria", Expte. Nº 34.116, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 27 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en Cerrito 1070, Piso 6º, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM., modelo 72 - carro de 11", Código 723118, Nro. 158109, cinta de tela, escritura Artisan-color E. Green, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, 1 monoelemento, tipo courier; 1 monoelemento tipo Script. Se aclara que los monoelementos son complementarios de máquinas procesadoras de datos y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 945 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. Ely bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.494 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GILBERTO LAVIE s|prenda. Expte. 46216", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Bedford, mod. 1965, motor Nº 3D|12385, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 661.689, con tanque para transporte de combustible capacidad 6.000 lts. marca Giagante y Tomassetti Nº convencional 340 y con acoplado marca Giagante y Tomassetti Nº convencional 341, con tanque capacidad 10.000 lts., patente Pvcia. de Bs. As. Nº 661.694, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 10.116,25 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 87.705 v.18|11|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|RUOCCO, RENATO y otro s|ejec. prend Expte. 31043", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una camioneta "Pick-Up" marca "Dodge", mod. D100, año 1966, chasis Nº 61B0016, motor Dodge Nº 61B0016, patente Pvcia. Bs. As. Nº 2.002.894, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.848,00 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.704 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC c|CABRERA DE PORDELANNE SELVA HAYDE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.005), que el martillero Jorge Senosiain Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736, rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 15 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs., a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E., año 1969, de 36 C. V. serie 69, motor Nº 2723603, chasis (carrocería autoportante) Nº 2434944 patente (título de propiedad del automotor) número C. 194778, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, tres mil doscientos uno con ochenta y tres centavos ($a. 3.201,83). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.865 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días en autos: "GRINBERG E HIJO LTDA. S. A. s|quiebra", (Expediente Nº 150.326) que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de las unidades desocupadas de oficinas Nº 2 y 3, ubicadas en el primer piso del inmueble Rodríguez Peña 189 entre las de Bartolomé Mitre y Cangallo y que, habiendo sido utilizadas funcionalmente como una sola, la venta se

realizará en block. Constan en su conjunto de salón oficina principal, 4 ambientes más y 2 toilettes. Base de venta total equivalente a las 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 20.733.32. Condiciones: 10 o|o a la firma del boleto y 3 o|c de comisión en efectivo; 40 o|o a la posesión y|o escritura que deberá realizarse dentro de los 90 días de aprobado el remate; el 50 o|o restante será abonado por el adquirente a un año de plazo a partir de la posesión y|o escritura con más el 16 % de interés anual, pagadero por trimestre anticipado y garantía hipotecaria en primer grado sobre lo adquirido. Interés punitorio por mora del 2 % mensual. Remate: Martes 30 de noviembre del año en curso, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo) a las 15.30 horas. Visitas 26 y 27 del mismo mes de 14 a 18 horas. Superficie propia en su conjunto de ambas unidades 67,21 metros cuadrados. Partida Nº 1182218|19. Circ. 14, Secc. 5, manzana 10, Parcela 14. Deuda expensas comunes pesos 1.047,57. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E 37-6867.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 195 e.16|11 Nº 87.941 v.22|11|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WOLRD TRADE CORPORATION c|AUNAR S.A. FINANCIERA DE CREDITO Y AHORRO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 31.907, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 8214340, modelo 71, carro de 13', cinta de papel, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm. en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 81 e.16|11 Nº 87.497 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A. c|MONTORO, GERENTE, s|ejec. prend. - Expte. 28.857", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Rambier Ika, mod. Classic Custom 308, año 1968, motor Nº 7052638, serie Nº 8161, patente SE-389, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.802,46, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 40,50 e.16|11 Nº 87.687 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por 3 días en autos: MEDINA MIGUEL ANGEL c|PARISI ALBERTO A. y otro, ejec. prend. - Expet. 29.656', que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 27 de noviembre a las 9.30 hs., en Monroe 4012, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil para uso particular marca Borgward, tipo sedan, modelo año 1956, motor marca Borgward tipo sedan, Nº 1002232, patente Prov. Bs. As. Nº 832-772. Base $ 2.283,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 40,50 e.16|11 Nº 87.700 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24 comunica por 3 días en autos: GONZALEZ ALFONSO JAIME c|MARTINEZ CARLOS ALBERTO s|ejec. prend. Expte. Nº 30.662, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 27 de noviembre a las 11 hs. en Bompland Nº 2461 donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil tipo sedan, 4 puertas, marca Ika Torino 300, mod. P. F. 612, año 1967, chasis marca Ika Torino Nº 00525 y motor 181 Tornado, serie 678574, Nº 8009050 de 115 CV, título dominio C 086772. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.489,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 49,50 e.16|11 Nº 87.701 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ACOSTA RAUL ISIDORO y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº 30.285, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 26 de noviembre de 1971, hora 10.30, el siguiente objeto: una unidad usada marca Ford, tipo camión, modelo F-350, del año 1965, motor 32465, serie KA3JEC, patente Pcia. de Bs. As. Nº 730.860, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 8.845. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54 e.16|11 Nº 88.018 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "ESTILCO, S. R. L. s|quiebra, Exped. 26.741, que el martillero Helios Franceschi, designado de oficio, rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 8.30 horas, en el local de la calle Monte 3645, donde se exhibe: una máquina mezcladora tipo Massa, polea plana c|motor eléct., y a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1773, piso 7, of. 707, donde se exhibirán el día 24, de 9 a 11 horas, lo siguiente: un armario metálico c|tesoro, dos ficheros metálicos de 3 y 4 cajones; un tablero dibujo; tres muebles de madera; tres ventiladores de pie y uno de mesa; seis sillas y un sillón tapizados; seis escritorios metálicos; dos mesas para máquina; un taburete y dos bancos madera; dos teléfonos; dos papeleras; un perchero; una estantería madera; 48 biblioratos; cinco bandejas; dos máquinas de escribir Olivetti "Lexikon 80", 120 esp. Nº 96259777 y modelo Tekne Nº 161958; dos máquinas de calcular Olivetti "Divisuma 6T24" Nº 2785518 y "Multisuma 20", Nº 99758759. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega de los bienes previo pago total. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 66. e.16|11-Nº 88.022-v.17|11|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|GARIGLIO, BARTOLOME, s|ejec. prend. Expte. 35866", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Valiant III, mod. V270, año 1964, sedán 4 ptas., chasis y serie Nº 482290, motor Nº 482290, patente Pvcia. Bs. As., Nº 1.071.872, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.040,80 al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 87.676-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "LOS ANGELES, S. R. L., s| quiebra", Exp. Nº 34.295, que el martillero Antonino Gigena rematará el 18 de noviembre, a las 9 hs., en Santo Domingo 2332, cinco máquinas para la industria del calzado; dos pulidoras para la industria del calzado; 1 cepilladora de 3 cepillos; 40 matrices de hierro para zapatos; y demás bienes inventariados en autos a fs. 44|5. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 % efectivo. Exhibición 16 y 17 de noviembre de 16 a 18 hs., en Santo Domingo 2332. — Bs. As., 8 de noviembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 30. e.16|11-Nº 87.547-v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|MANUFACTURA QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. C. A., s|ejec. prend.". Expte. Nº 31.215, que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9.30 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo Futura del año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 HP, número 8AFP2169, chasis Nº 36738, serie del chasis KA16HT, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, patente de la Capital Federal Nº C-115742. En el estado en que se encuentra. Base $ 11.341,80. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 54. e.16|11-Nº 87.923-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. C. F. c|MUÑOZ CASADO, FERNANDO, s|ejec. prendaria, Expte. 36.197", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5028095, serie Nº 666.336, patente dominio B-222.613, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 87.689-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. C. F. c|JOFRE, ALBERTO, s|ejec. prendaria. Expediente 34.198", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un Jeep IKA, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4076151, serie Nº 672.221, patente Q 004264, Pvcia. Neuquén, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.547,50 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 40,50. e.16|11-Nº 87.690-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. c|BECKMAN, HECTOR EMILIO, s|ejec. prendaria. Exped. 32.609", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3021558, serie Nº 676.254, patente dominio C-091412, carrocería Nº 01098, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.589,50 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 87.677-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SOFARGEN, S. A. DE FINANZAS c|HASEMBALG HUGO H. y OTROS", s|ejec. prend., expediente 31.418, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 23 de noviembre de 1971, horas 18, en el local calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 17 hs., un automotor "Citroën", mod. AZAM 1968, sin serie, chassis 3002219161, motor número 3028009537 AZC., patente o dominio en trámite en Cap. Fed. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 87.965-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ROMERO, PAULINO ANGEL, s|prenda. Expte. 34.866", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor número 4079992, serie Nº 2221, patente W-001718, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.280,55, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 40,50. e.16|11-Nº 87.679-v.18|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CAFEMEC, S. M. E. C. p. ACC. c| CABILDO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero José Francisco Vasena Marengo rematará el día lunes 29 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Ancaste 3131, de esta Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer café crema, de dos canillas automáticas, combinada con tres depósitos a baño de María, con calefacción a gas, marca "Oceánica", modelo Especial de Luxe, Nº G-700812-AEL-CLCC-2, y todos los accesorios que la acompañan para el servicio del agua. En buen estado, funcionando. Base: $ 2.447,50, Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 58,50. e.16|11-Nº 87.468-v.18|11|71

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "MUTO JORGE c|ACUAFUMI, S. R. L. y OTRO, s|ejec.". Exp. 38.590|71, que el martillero José del Valle Meloni, rematará el 20 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, todos los días de 10 a 16 hs.: 1 aparato estereofónico "Ken Brown", con cambiador automático igual marca, de pie; 1 juego de living comedor, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones de uno, tapizados en cuero beige, una mesa ratona de madera, con tapa de vidrio; 1 televisor portátil estado muy buenos, con controles al frente; 1 mesa rodante; y 1 bahut de 2,40 x 1,10 m de alto de 5 puertas y 2 cajones, mueble de madera de petiribí, con tapa de vidrio. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total (Art. 565, C. P.). Comprador constituirá domicilio en Capital. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45. e.16|11-Nº 87.834-v.17|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días, en los autos: "FLAMIA, S. A. I. y C. c| FABRIPUERTAS, S. C. A. y OTRO, s|ejecutivo". Expte. 35.772, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 18 de noviembre, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 1725, exhibiéndose en el mismo lugar los días 16 y 17 de noviembre, de 9 a 18 horas: dos ventanas de aluminio de 1,80 x 1,10 mts., una de ellas con vidrio y la otra sin vidrio, con las hojas fuera de su lugar. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 30. e.16|11-Nº 87.946-v.17|11|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "RAVALLI HECTOR c|ROSSI WALTER A, y OT., s|ej.", Exp. Nº 33.319; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 22 de noviembre, a las 10 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas: Máquina de tejer "Wanora" c|motor número 105.399; máquina tipo manual "Wanora" Nº 105.135; máquina de tejer manual "Piacenza" Nº 0369 y otra marca "Pubiet", con motor Nº 104.898. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano secretaria.
$ 24. e.16|11-Nº 87.900-v.17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

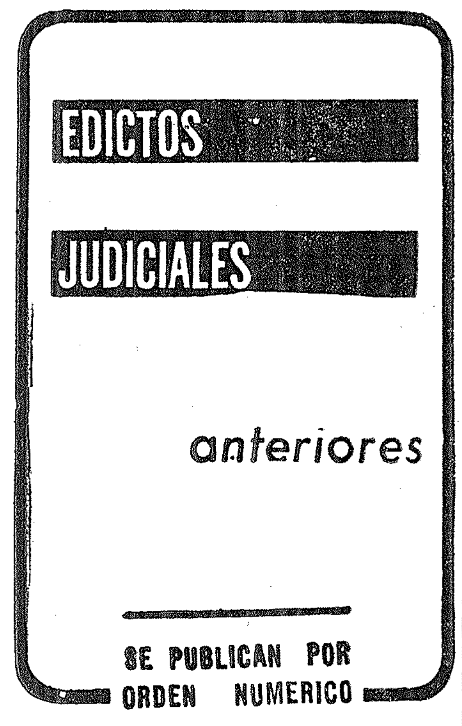
Juzgado Federal Nº 1, Secretaría 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA, S. R. L., s|ejecución prendaria", Expediente Nº 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 11.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 309 y 311, Capital Federal, los siguientes bienes: un camión Lancia 1956, con su respectiva caja para camión, chapa patente de la provincia de Buenos Aires número 676249, en marcha, con sus correspondientes ruedas y engomado, en regular estado, $ 7.000; un camión Lancia 1956, con su respectiva caja de madera para camión Lancia, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 458645, pesos 4.000; un camión Lancia 1956, chapa patente Nº 676375, provincia de Buenos Aires, carrozado con cabina dormitorio su motor está fuera del chasis, $ 3.000; un camión Lancia 1956, chapa patente Nº 676247, provincia de Buenos Aires carrozado con cabina dormitorio y equipado con 6 ruedas armadas, $ 4.000; un acoplado Koller, modelo 1963, patente Nº 576785, provincia de Buenos Aires, para 28 toneladas, barandas altas, de 6,30 m de largo, buen estado, $ 6.000; un grupo electrógeno Deutz, cuatro cilindros con alternador trifásico 810.334 año 1959 400 v. 38 a. 120 k.t.Vt. 600 r.p.m., con excitatriz tipo G.50, con su tablero al ternador Garbe Lekmayer Aachen, tipo F. A. 600|90 B., $ 15.000; una carrocería de camión, chapa 676375, $ 300 y una carrocería semirremolque, chapa 458645 semidestruido, $ 500. El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 %. Comi-

sión 10 %. En efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, calle Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18.30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, Galería 9 de Julio, escritorios 7 y 8. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — José M. Romero, secretario.
$ 144. e.16|11-Nº 87.931-v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzg. Nac. del Trabajo Nº 23, comunica por dos días en autos DIAZ, JUAN JORGE c|GONZALEZ, ANTONIO, s|Despido, que el martillero Juan Carlos Bertorelli, rematará el 18 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en Rocamora 4235|39, donde se exhiben, de 15 a 19 hs., una balanza colgante de plato, marca Marani, para 25 kgs., sin número visible, y una balanza de idénticas características que la anterior. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación. Ofertas bajo sobre en Avda. Montes de Oca 675, p. 1º "G" hasta el 17|11|71. — Bs. As., noviembre 8 de 1971. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ 30. e.16|11-Nº 87.964-v.17|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAGENTA MORIYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.15|11 Nº 87.352 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REA MARIA CADMONI de DE CHOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.15|11 Nº 87.156 v.17|11|71

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA MATILDE FERRANDO de DUFAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, .. de octubre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.248 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO UMBERTO RODOLFO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.969 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de ROSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50. e.15|11-Nº 87.183-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LEOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.854 v. 16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.802 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URIN ZILBERBARG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.744 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TRIPALDI de SORBARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.714 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASSI y MARIA CAROLINA GAMBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.704 v.16|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOLORES QUINTAS de DA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.121 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO TROFIMCHUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.5|11 Nº 87.111 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEAZAR TETELBOIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 87.284 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUFO de AMUCHASTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 87.201 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ARAVENA LA MADRID, de don RICARDO CORTINA ARAVENA y de doña SARA GABINA CORTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 27.— e.12|11 Nº 86.988 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SEMPRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,80.— e.12|11 Nº 86.985 v.16|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO REGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.892 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA VICTORIA BELLONE de GALLICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50.— e.12|11 Nº 86.728 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY o FRANCISCA ALTMANN de WEIZENEGGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50.— e.12|11 Nº 86.642 v.16|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIO SALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 87.447 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SZARKOWSKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.641-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS BIANCHI. Publíquese tres días. — Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.894-v.16|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FOLCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.769-v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE MAIO o JOSE DI MAIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.811-v.16|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBERINO PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 4 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 87.295 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVANGELINA ALICIA GONZALEZ CALDERON de SARAVIA GALLAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — María Sira de Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.031 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RIVERC Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e 12|11-Nº 86.898-v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. - e.12|11-Nº 86.723-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ROMEO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial solamente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.729-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE AM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.675-v.16|11|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO QUERIDO y de doña HILDA MARIA ICARDI de QUERIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 15|11 Nº 87.344 v. 17|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME PABLO OSILIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.214 v. 17|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO FELIPE VIDAL DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.216 v. 17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. César R. Herbón, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.117 v. 17|11|71

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA NOSEDA de PERALTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 13 setiembre 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 71.724-v.16|11|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 29|10|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO OSCAR de TEZANOS PINTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 21,60. — e.12|11-Nº 86.994-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PADUAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 11 de octubr de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.967-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y aacreedores de OLGA FILOMENA MAINIERI de RODRIGUEZ Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 20,40 — e.12|11-Nº 86.946-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BALLARATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.650-v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KRACOVSKY de SHAROVSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2. de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.768-v.16|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número ocho, Secretaría número diez y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO BARTTOLOZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.037 v. 17|11|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO MURUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 87.002 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID VALUNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.765 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO JUAN CASTETBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.726 v.16|11|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BARBIERI, viuda de TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.254 v. 17|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JOAN DE CHICHARRO y de FRANCISCO CHICHARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.12|11-Nº 86.870 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LONG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.745 v.16|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.325 v. 17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHLEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.899 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO ZLOTOPIORA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Osvaldo Badino, secretario.
$ 22,50 e.12|11-Nº 86.662 v.16|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATRICE de BANDIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.019 v. 17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ERCILIA RAFAELA RUSSO de GIACINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.029 v. 17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISACCO HAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.710 v.16|11|71

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 19,20 e.12|11-Nº 86.949 v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CABALEIRO o MARIA MATILDE CABALEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Aníbal...
$ 18.— e.12|11-Nº 86.891 v.16|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO LUIS RONCORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 15|11 Nº 87.289 v. 17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA LAURA GOENAGA de AISENSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.12|11 Nº 86.872 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SCHIVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.999 v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR STANGANELLI y VICTORIO STANGANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.12|11 Nº 86.812 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO MINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.693 v.16|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA COMOGLIO DE CAMACHO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.15|11-Nº 87.338-v.17|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA JUSTINA VALES de OYARVIDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 25,20 e.15|11-Nº 87.262-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PISAPIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.232-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MIGUEL DANTE GARIBALDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.079-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de VICTOR VIGEVANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.680 v.16|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CARLOS SOTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.743-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.972 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CAMPS de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.971 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WAGENER Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 60.— e. 4|11 Nº 84.880 v. 17|11|71

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO PABLO MAXIMO SCHONWIES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre cinco de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.— e.15|11-Nº 87.391-v.17|11|71

Juzgado nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO BUSTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.12|11 Nº 86.805 v.16|11|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANCISCO REY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.236-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES PINKUS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.218-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de EMMA SANTARELLI de LAURIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.819 v.16|11|71

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL VALLS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutti, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.727 v.16|11|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO HUSAK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.028-v.17|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA PEREYRA de VICENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.040-v.17|11|71

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE VALERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.841 v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SICILIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.795 v.16|11|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HUDES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.195-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX FENTANES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 87.234-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA BURGADA de SCHETTINO.—Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.683 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SANTIAGO ECHEANDIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.709 v.16|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PACAJ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 3 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.109 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO BASSO y doña JUANA ANTONIA ALIVERTI de BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.119 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.669 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta disa a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE MULLER y GERMAN REINALDO MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27 e.12|11 Nº 86.941 v.16|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.360 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a herederos y acreedores de RAFAELA RODRIGUEZ o RAFAELA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.304 v.17|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secetaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA NORIEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.441 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ANDRES LOPEZ QUINOY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.654 v.16|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISANTA YOLANDA VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre trece de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.362 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO CHIARADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.332 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE DOMINGO MITIDIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.446 v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO GREGORIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.435 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita a herederos y acreedores de don OVIDIO FERNANDEZ ALONSO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.943 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LARREGUY y ANA SAGASTI de LARREGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre tres de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.725 v.16|11|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SANTIAGO MALINGONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.244 v.17|11|71

Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría ALEJANDRO BERNARDO BONINI. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.039 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR VIZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.078 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AMADEO CABODEVILA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 87.007 v.16|11|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.900 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROSARINO CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.832 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DISTEFANO o DI STEFANO o DE STEFANO o D'ESTEFANO y de CARMEN o CARMELA SCELZO o SIELZA o SIELZI de DISTEFANO o DI STEFANO o DE STEFANO o D'ESTEFANO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27 e.12|11 Nº 86.828 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUGGE. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.827 v.16|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA BELDERRAIN DE GONZALEZ CALDERON.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.387 v.17|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don DANIEL SILVESTRE SOMOZA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.15|11-Nº 87.312 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA o MARGARITA ARNALDI de PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 12|11 Nº 86.881 v. 16|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO BENTIVOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24 e.15|11 Nº 87.182 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SILVESTRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24 e.15|11 Nº 87.184 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CLAUSI o CLAUSI de ROMEO y de don BRUNO NICOLAS ROMEO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.15|11-Nº 87.146 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RICARDO PERRIS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.116 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CONTE de CAMPORINO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.115 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO PEISACH LEIBKOWICZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
Publíquese por tres días.
$ 18 e.15|11-Nº 87.431 v.17|11|

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CRISTOBAL CASTRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 12|11 Nº 86.945 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.732 v. 16|11|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PEREZ FORCHETTI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 15|11-Nº 87.190 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña ANICETA JOAQUINA LOZANO de AMEIJEIRAS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.030 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO MANCINI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.187 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO MENDIZABAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.785 v. 16|11|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA ROMEO de MILITO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.731 v. 16|11|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MUKDISI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — S|bdo.: "Noviembre". Vale. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.256 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA o ANA AFORTUNADA SPATARO de MAZZIOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,80 e. 12|11 Nº 86.948 v. 16|11|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SOFIRO de CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.848 v. 16|11|71

El juez Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO JOSE COSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 12|11 Nº 86.639 v. 16|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON SAINT PAUL.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.177 v.17|11|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROVERE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.349 v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO ANCHORENA 1726 c| GOLDEMBERG DE WAINER, JUANA s|Sucesión s|Ejecutivo", que ha sido declarado rebelde conforme Art. 59, Cód. Proc. don Angel Wainer.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.165 v.16|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ESTHER MASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.024 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGIOLINI y de doña PORCIA ALTOBELLO de ANGIOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.083 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS CASSINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.754 v. 16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días a los acreedores de PEDRO MIGDAL, el concurso civil solicitado por el mismo, fijándose en 30 días a contar de la última publicación del presente, el plazo para presentar al Síndico, Dr. Patricio Petersen, calle Esmeralda Nº 320, 6º piso, Capital, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 86.799 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA DIBENEDETTO de SCRAVAGLIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.730 v. 16|11|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días que se declaró en estado de concurso civil, a don NORBERTO YACOPI, nombrándose síndico al Dr. Enrique Del Carril (Reconquista 657) — Fíjanse 40 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e. 15|11 Nº 87.140 v. 17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.896 v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.810 v.16|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTO FERNANDO CARDENAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.638 v.16|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA PAULINA LACABE PLASTEIG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.759 v.16|11|71

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DULCE NOMBRE DE MARIA FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 87.041 v. 17|11|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita [illegible] emplaza por treinta días a herederos [illegible] acreedores de JORGE SEBASTIAN [illegible]LGADO. — Publíquese por tres días. [illegible]uenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Luis G. Lérida, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 87.206 v. 17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ARBENA S.A.C.I.I.F. Fecha provisional de cesasión de pagos: el 4 de noviembre de 1963. Síndico: Raúl Szwigman. Domicilio: Carlos Pellegrini 763, 3er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de marzo de 1972, a las 14 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.15|11 Nº 87.242 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a DAWENA S. A., COM., IND., INMOB., FINANCIERA Y AGROPECUARIA para comparecer en juicio: Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Totola S.A.A.I.I.C. y Ots., sobre cobro ejecutivo de pesos ley 18.188 $ 10.000, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 21 e.15|11 Nº 87.122 v.16|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por el plazo de cinco días a JUAN KRAWCZUK para comparecer en el juicio "Laino Jorge R. contra Krawczuk Juan s|Prepara Vía Ejecutiva" y reconocer firmas, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial y de tener por reconocidas las firmas. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.— e.15|11 Nº 87.313 v.16|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, hace saber por quince días, el siguiente auto, dictado en el juicio: "KOEN JAIME c|GLUCKLICH NI-

COLAS y otros s|Cancelación de Documentos". Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Atento lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto 5.965|63, hágase saber la presente causa a los libradores de los documentos enumerados en el presente proveído, quienes deberán depositar sus importes en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieren vencido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los dos pagarés por 360 y 2.500 pesos respectivamente, librados por Nicolás Glucklich, Andrés Glucklich y Naum Goffan, a favor del actor, con fecha abierta y sin designación de orden, haciéndose saber que se autorizará el pago para después de 30 días de publicarse los edictos si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente, en el Boletín Oficial. — Todos los recaudos ordenados lo son bajo la responsabilidad y previa caución real de la actora por $ 600. Alejandro de Gainza."
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 495.— e.10|11 Nº 86.361 v.1º|12|71

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante, en los autos "FAIN, ABRAHAM ISAAC y otros c|FERRODUCTIL S. A. I. C. y F. s|Convocatoria de asamblea" se comunica por el término de cinco días que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1971 a las 9 horas, en la sede social calle Salta 324, Piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente orden del día: 1º Examen de lo actuado por el Directorio y el Presidente en relación con la situación de la Empresa acerca de lo cual informarán los órganos pertinentes; 2º Aprobación o rechazo de lo actuado; 3º Remoción del Directorio en todo o en parte, en su caso; 4º Consideración de la exclusión del Vicepresidente y sus causas; 5º Adopción de medidas destinadas a solucionar la situación económico-financiera.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 112,50 e.9|11 Nº 86.198 v.16|11|71

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO D'AMATO s|quiebra que dentro de los 15 días deberán presentar al Síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 8º Piso, oficina 83 los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 2 de marzo de 1972, a las 9 horas.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 60.— e.9|11 Nº 85.887 v.16|11|71

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días la quiebra de MUEBLES SUD ART S. R. L., fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico contador Carlos Alberto Rivas, Cangallo 1615, piso 7, Of. 73, Capital, los trámites justificativos de sus créditos. El 29 de diciembre de 1971, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.229 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de S.E.D.A.S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Julio Camin, con domicilio en la calle México 3730, piso primero, Dpto. B, los justificativos de su créditos. El 3 de marzo de 1972, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 87.285 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a MARCOS ALZOLA a estar a derecho en autos: "Guendjian Mesrop c|Alzola Marcos s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.045 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16, del Dr. Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días la quiebra de "SAAVEDRA T.V. S.R.L.". Síndico: Juan Carlos Borrino, domiciliado en Cerrito 1070, piso, Of. 99|102, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de diciembre de 1971, a las 8 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 97,50 e.9|11 Nº 85.918 v.16|11|71

Nº 9

Juzg. Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA COSTERO Y CIA., SOC. COMERC. EN COM. POR ACC" y "JOSE RAUL GARCIA COSTERO". Fecha provis. cesación pagos: 21 agosto 1969. Síndica: Marta Beatriz Vázquez, Lavalle 1362, 2º Cuerpo, piso 2º, Of. 23, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 30 días. Señálase el 29 de febrero 1972, a las 8 hs. para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 97,50 e.12|11 Nº 84.479 v.18|11|71
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|11|71.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "GRAFICA OMAR VICETRO" Fecha provisoria de cesación de pagos 20|12|1968. Síndico Alicia M. Narbaitz, con domicilio en Tucumán 766, 1er. p. of. 84, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Desígnase el 7 de marzo de 1971, a las 8 horas, a los efectos de llevar a cabo la junta de acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50. — e.12|11-Nº 86.856-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la liquidación (Art. 43, ley 18.061) de LUIS VIALE SOC. COOP. DE CRED. EDIF., CONS. Y VIVIENDA LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos 30-12-69. Síndico Banco Central de la República Argentina Domicilio: Luis Viale 169, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los 30 días. Señálase el 14 de marzo de 1972, 8 hs., para la reunión en la Sala 1 del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Banco Central de la República Argentina, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dineros so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
Este escrito suplanta al anterior que indica como fecha de audiencia el día 12 de marzo de 1972.
Nota: Texto modificado por el Juzgado —— a partir de la edición del 9|11|71.
$ 168.- e.8|11 Nº 85.651 v.18|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en la quiebra de ROSENRAUCH, ADOLFO, la postergación de la Junta de Acreedores para el día 17 de diciembre de 1971, a las 10 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.740-v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en autos "CROGA S. A. s|convocatoria", que la Junta de Acreedores que debió haberse celebrado el 27 de octubre de 1971, ha sido prorrogada para el día 29 de noviembre de 1971 a las nueve horas. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Helios A. Guerrero, secretario.
$ 52,50 e.10|11 Nº 86.376 v. 17|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ESTILCO, SOC. RESP. LTDA.", fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de marzo de 1970. Síndico, Dr. Alberto Haber, domicilio Sarmiento Nº 1848, piso 3º, Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Junta en la Sala del Juzgado el 13 de diciembre de 1971, a las 8 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.157 v.19|11|71

Nº 13

En los autos "COMALERAS, JORGE FELIX y otra s|denuncia de extravío de carta de crédito", Juzgado Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch; Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Héctor C. Peruzzi, se ha ordenado al cancelación de la carta de crédito irrevocable F. 20240 C. K. 77275 abierta por el First National City Bank New York, U.S.A., a favor de Jorge Félix Comaleras y Lidia Iriarte de Comaleras, con fecha de pago el 3 de junio de 1971, por la suma de pesos ley 18.188 $a. 55.000 y del pagaré al cual acompañaba dicha carta, por igual importe y vencimiento, librado por Parker Pen Argentina. El auto que así lo dispone autoriza el pago del documento una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera reposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 337,50 e.9|11 Nº 86.056 v.30|11|71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de NAVIERA RIOPLATENSE S. A. COM. NAV. y FIN. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Olga Goldstein, con domicilio en la calle Marcelo T. Alvear 2065, piso 3º A, T. E. 85-3131, los justificativos de sus créditos. — El día 5 abril de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 82,50 e. 10|11 Nº 86.423 v. 17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.12|11 Nº 833 v.18|11|71

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de ley —cinco días— a contar de la primera publicación del presente, a los querellados OSVALDO DOMINGO CROSTA y CARLOS LUIS FLUSQUES, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 9.272, que se les sigue por infracción a la Ley 3.975, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.12|11 Nº 834 v.18|11|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría número 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LEON RISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.12|11 Nº 822 v.18|11|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la publicación del presente, a EDUARDO SAVERIO ANGEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.679 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12|10 Nº 836 v.18|11|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN AUGUSTO URBANI (Causa número 5.536), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1971. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.12|11 Nº 835 v.18|11|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a JORGE DE BENEDETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 de su registro que se instruye contra el mismo por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.12|11 Nº 817 v.18|11|71

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a ADRIANA ARIAS (a) "Puchi", GUILLERMO GARAMONA, EDUARDO GONZALEZ (a) "Sergio", y ENRIQUE PORTILLO (a) "Pedro", para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1 de su registro que se instruye contra los mismos en orden a los delitos de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.12|11 Nº 816 v.18|11|71

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SONIA ROSA KINDRASIUK en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelda. Publíquese por cinco (5) días. Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario.
e.12|11 Nº 819 v.18|11|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LEGAZ en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario.
e.12|11 Nº 818 v.18|11|71

VOCALIA Nº 7

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, la Vocalía Nº 7, a cargo del doctor Jaime L. Smart, por ante la Secretaría a cargo del doctor Edgardo Frola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA RAQUEL BOSISIO, C. I. Nº 6.319.556, Polic. Fed., L. C. Nº 1.592.385, para que compărez-

ca a estar a derecho en la causa Nº 4, que se instruye por los delitos de asociación ilícita calificada y tenencia de armas de guerra y explosivos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Edgardo Frola, secretario.
e.12|11 Nº 837 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 7, Secretaría Nº 13, cita a LEONARDO VICTOR BLEVER para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio "Finamérica S. A. de Finanzas c|José Antonio Menéndez s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21 e.15|11 Nº 87.286 v.16|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Francisco Silvano, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de tres días a los señores DOBRES LEGUIZAMON y JOSE RIVADANEIRA a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sade Obremec S. R. L. c|Lessano Fabio y otros", bajo apercibimiento de designarles defensor ad hoc. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Graciela M. Piatti, secretaria.
e.12|11 Nº 815 v.16|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

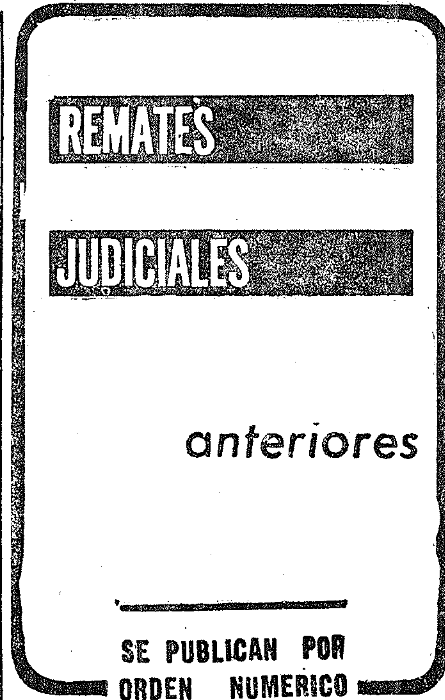
Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita a la firma LAMITEX S. R. LTDA., por el término de diez días para comparecer al juicio caratulado: "Nación Argentina c|Lamitex S. R. L. s| incumplimiento de contrato (sumario)". Expediente Nº 13.388, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
La Plata, 4 de octubre de 1971. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.15|11 Nº 849 v.16|11|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRAMIÑAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Setiembre 3 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.12|11 Nº 838 v.18|11|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a MANUEL RIERA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.310-B que se le sigue a Elsa Vich por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, Junio 21 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.12|11 Nº 839 v.18|11|71

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR MATTEO, para dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.568-B, Matteo Héctor por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Agosto 31 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.12|11 Nº 840 v.18|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CABELLO CARLOS ALBERTO y OTRA c|LORENZO de MERCHAN, ALICIA, s|cob. hipotecario", Expediente 19.231, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 26 de noviembre de 1971, a las 14.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital. Un inmueble ubicado en la localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, con frente a la Avda. José Ingenieros (VIII), esquina Dhiel (III), compuesto de dos galpones (uno a terminar). Edificados sobre los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 416, que miden: Lote 3: 10 mts. de fte. N. E., calle VIII; 10 mts. al S.O. por 29m21 al N.O. y 29m14 al S.E. Sup. 291, 75 m.c. — Lote 4: 11m99 fte. S. E. calle III; 18m05 fte. N.E., calle VIII; 4m25 en su ochava; 15m14 al N.O. y 20m98 al S.O. Sup. 312,09 m.c. — Lote 5: 14 mts. fte. S.E., calle III; 14 mts. al N.O.; 20m92 al S.O. y 20m98 al N.E. Sup. 293,30 m.c. — Lote 6: 10 mts. fte. S.E., calle III; 10 mts. al N.O.; 30m88 al S.O. y 30m92 al N.E. Sup. 309 m.c. — Lote 7: 10 mts. fte. S. E., calle III; 10 mts. al N.O.; 30m83 al S.O. y 30m88 al N.E. Sup. 308,55 m.c. — Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Secc. L, Manzana 416, Parcelas 3, 4, 5, 6 y 7. Se encuentra totalmente desocupado. Base en block $ 21.347,50 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese los días 20, 21 y 24 de noviembre, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 108. e.15|11-Nº 87.291-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "CITTADINI ROLANDO y OTROS c| COSTA HECTOR Y OTRA, s|hipotecario". (Expte. 18.866|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 17 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, la unidad Nº 1, p.b. del inmueble Bolaños 196|200|202, Capital. Superf. cub. propia 40 ms. cs. sup. cub. común 11,30 ms. cs. Sup. cub. uso excl. 4,86 ms. cs. Porcentual 3,29 %. Ocupado por la esposa del propietario demandado y su familia. Según Cl. 5ª Escritura Hipotecaria. "El inmueble no podrá alquilarse y deberá entregarse desocupado". Se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No adeuda suma alguna por expensas comunes. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 58,50. e.15|11-Nº 87.128-v.17|11|71

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "EMPRESA ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. c|ALVAREZ JUAN MANUEL y otra s|cobro hipotecario", Exp. Nº 18.670. Que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 24 de noviembre, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Baigorria Nº 2796, de esta Capital, piso 1º, Unidad 9 "E", que consta de una superficie funcional de 37 mts. 26 dcms. cuadrados, y en la proporción del tres con cero siete centésimos por ciento, en un todo de acuerdo con los porcentuales establecidos en el Reglamento de Copropiedad y Administración. Dicha unidad adeuda por expensas comunes $ 481,17. Ocupada por los demandados, que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Decimanovena, los deudores deben dejar totalmente vacío y libre de ocupantes, el bien hipotecado. Base $ 29.226,98 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo, visitar los días 19, 20 y 21 de noviembre, de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 99.— e. 12|11 Nº 86.792 v. 16|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "LANITE S. C. A. c|BOJA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo Héctor Cacuri, rematará en Rivadavia 4268, Capital Federal, el 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, el 75 o|o pro indiviso que corresponde a la demandada, del inmueble ubicado en la Ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle 18 (José Murature) Nº 202 esquina calle 93 (Valentín Gómez) Nº 46, edificada en los lotes 29 y 29 bis, que miden respectivamente 212,08 y 165,36 metros cuadrados, superficie total: 377,44 m2. Edificio industrial con dependencias. Desocupado. Base $ 70.992,66. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e. 15|11 Nº 87.563 v. 17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "FOCARACCIO ROQUE PABLO c|BOSCO MARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente 44.344", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 17 de noviembre de 1971, horas 17.30 en el Hal. de venta de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en esta Capital Federal, hoy calle Remedios de Escalada de San Martín Nros. 4464 y 4466, entre las de Moctezuma y Tupac Amarú, edificado en el lote 43 de la manzana B y se compone de 8,66 mts. de frente NO por 48,53 mts. de fondo SO, y 54,63 mts. NE contrafrente SE, 26,32 mts. Nomenclatura Catastral, Circ. 15, Secc. 85; Manzana 89, Parc. 6; Part. Nº 274.246. Base $ 58.305,68 Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — La cláusula 2ª de hipoteca establece que: Declara la deudora que el inmueble hipotecado no está alquilado ni hay persona alguna con derecho a la ocupación del mismo, mientras no se hayan cumplido totalmente las obligaciones emergentes del presente contrato, la deudora no podrá enajenar el inmueble hipotecado, ni constituir sobre el mismo otros derechos reales, ni alquilarlo, ni otorgar la tenencia del mismo por ningún título, ni permitir su ocupación por terceros, con o sin título, la infracción de la presente prohibición será imponible al acreedor, el que quedará automáticamente facultado a ejecutar la totalidad de la deuda como si fuera vencida y pedir simultáneamente el desalojo de todos los ocupantes del inmueble, sea cual sea el título que invoquen. — Visitas diarias de 9 a 16 hs. Se deja constancia que de acuerdo al informe de fs. 29, una de las casas se halla ocupada por la demandada y su familia y otra por una persona que dijo ser inquilino.
Buenos Aires, 9 de noviembre 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 117.— e.12|11 Nº 87.448 v.16|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres (3) días en el juicio EL TREBOL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|VIGNONI, AUGUSTO, s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 15.290 bis, folio 130, año 1969, que el martillero Martín de Elizalde, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematará el lunes 22 de noviembre, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, una finca de campo designada dos y dos a., según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 86 del legajo de Orán y como fracción dos en el plano archivado bajo el Nº 130 del Departamento Gral. San Martín de la Pvcia. de Salta. Superficie 20.053 hás.; 66 ás.; 78 cás.; 07 m.2. Base $a. 43.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "que en caso de ejecución del presente contrato, el deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez (10) días subsiguientes a la subasta judicial, y si así no lo hiciese, la acreedora queda facultada para pedir el lanzamiento judicial del deudor". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 90. e.15|11-Nº 87.265-v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "MARCO DEL PONT, JOSE ANTONINO; s|Sucesión testamentaria". Expte. Nº 16.359|71, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A. rematará al contador y mejor postor, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, los días 29 y 30 de noviembre 1971, y 1º y 2 de diciembre 1971, a las 21 horas, todos los objetos de arte, enseres, muebles y demás pertenencias del causante que se detallan en la tasación de fs. 409 y catálogo y prospectos que estarán a disposición del público, entre los cuales van incluidos: Colección Federal de objetos, cartas, documentos, grabados y divisas de Juan Manuel de Rosas y de su época; grabados y litografías originales de Vidal, Bacle, Pellegrini, Morel, Onslow y otros: acuarelas de Pellegrini; iconografía de Buenos Aires; muebles; platería colonial y araucana; tallas; porcelanas; arañas; óleos de: García del Molino, Sívori, Victorica, Daneri, Cordiviola, Soldi, Forner, Del Prete, Tiglio, Russo, Grandi, Venier y Presas; esculturas de Yrurtia, Cullen, Riganelli, Lagos, De la Cárcova y Fioravanti. Bases: los 2|3 de los valores de dicha tasación judicial. Dichos objetos podrán ser examinados por los interesados desde el día 16 al 21 de noviembre de 1971, de 10 a 13 hs. y de 16 a 21 hs., en el local del martillero en Avda. del Libertador 750, Capital Federal. Seña: entre el 10 % y el 30 % a criterio del martillero, y Comisión: 10 %, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. La entrega se hará conforme al Art. 565 del Cód. Procesal una vez abonado totalmente el precio de compra. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 66. e.15|11-Nº 87.101-v.16|11|71

Nº 7

EDICTO JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "13 DE ABRIL AGROP. Y COM., S. A. c|IMPRENTA LOPEZ, S. A. COM., IND. y FIN., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Angel Raymundo Mastrángelo, rematará el sábado 27 de noviembre a las 17 horas, sobre la misma propiedad desocupada en Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a calle José María Penna Nº 1551, entre las de Rodríguez Peña y French, edificada sobre lotes Nº 14, 15 y 16, de la manzana B, que miden cada uno de ellos 8,77 mts. de frente por 55 mts. de fondo, con una superficie total de 1.447,86 mts.2. Base $ 94.341,49 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Oscar R. Herbon, secretario.
$ 63. e.15|11-Nº 87.333-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "TEMPONE BALDOMERO TELMO y TEMPONE OLEGARIO c| CICCONE ANGEL y OTRA, s|cobro de pesos". (Expte. Nº 2.078, folio 6 v.), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 4873, entre Momero y Donizetti, edificado en el lote 33 de la manzana 29, compuesto de 8 metros de frente al Sud por 37m12 de fondo, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Base $ 19.000 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 58,50. e.15|11-Nº 87.389-v.17|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "EDIFICIO GALLO 1562, SOC. EN COMAND. POR ACCIONES c|LOPEZ VARELA JOSE s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 19.651, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará el 25 de no-

viembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, el departamento en Propiedad Horizontal designado como Unidad Funcional Nº 9, tercer piso, letra "A", del inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Gallo Nº 1560|62, entre las de Güemes y Charcas, con una superficie cubierta propia de 79,23 m2., semicubierta de 1,52 m2., y 5,52 m2. pertenecientes a un balcón, lo que hace un total de 86,25 m2., con un porcentual del 4,46 o|o. A esta Unidad le corresponde además el dominio exclusivo de la Unidad Complementaria Nº VI, sita en la planta baja, destinada a cochera, que posee una superficie cubierta total de 13,89 m2., siendo su porcentual del 51 centésimos o|o. Base: $ 30.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo y acto del remate. Gastos de expensas mensuales promedio $ 110.— ley 18.188, y deuda por este concepto al 30 de setiembre ppdo., $ 711,94 ley 18.188. La Unidad se encuentra desocupada. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Puede visitarse de 15 a 19 horas, llamando a portería del edificio.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 117.— e.15|11-Nº 87.227 v.17|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secrearía Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "DE ROSA ANTONINO y otros c|MONCALERO JUAN RAMON s|ejecución hipotecaria" (Expte. 25.068|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 17 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Bs. Aires, calle Germán Wernicke 591 esquina Conde Zeppelin, compuesta: P. Baja: Garaje, hall, living-comedor, comedor diario, toilette, office, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio. P. Alta: Hall, 3 dormitorios, baño y terraza. Mide: 21m53 fte. al O.; 3m87 ochava al N.O.; 25m49 fte. N.; 20 ms. cost. E.. 24m70 cost. S. Sup.: 583,42 ms. cs. Desocupado. Base: $ 100.000 ley 18.188. El excedente de la base hasta la suma de $ 40.000 ley 18.188, podrá pagarse a 3 años de plazo, en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas con 15 o|o de interés el 1º año y 18 o|o el 2º y 3º año, pagaderos por trimestres anticipados. 10 o|o del precio en concepto de seña; comisión: 3 o|o. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 85,50 e.15|11-Nº 87.129 v.17|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C. I. y A. c|ROJAS GERMAN E., s|ejecución", Expte Nº 20.318, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas, los lotes 13 y 14, ubicados sobre la calle Berutti y Diagonal 190 (Avda. Márquez), camino Hurlingham a San Isidro Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires Superficie: 2.000 m2. Base: $ 43.095, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por demandado.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 45.— e.15|11-Nº 87.299 v.17|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "BATTISTA OSVALDO RAFAEL c|FRANCESCH de BATTISTA ROSA BEATRIZ s|divorcio", que el martillero Jorge Mendoza Iturralde (h.), rematará el 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap., los lotes 8 y 9, manzana H, Partido de Echeverría, pueblo de Monte Grande. Con base 2|3 de la valuación fiscal. Lote 8: superficie: 222,45 m2. Base pesos 808.—. Lote 9: superficie 240,51 m2. Base $ 1.088.—. Desocupados. Seña 20 o|o. Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, tres de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e. 12|11 Nº 86.844 v. 16|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "ADALID DE ACEVEDO, DORA MARIA s|sucesión", que los martilleros Carmen Fanny y Rafael R. Bronenberg, rematarán el día 20 del corriente mes de noviembre, a las 17 horas, en la calle Juramento 2148, piso 1º A, Capital, el departamento en cuestión y que se exhibirá los días 17, 18 y 19 de noviembre, de 9 a 12 y 15 a 18 hs., compuesto de 5 ambientes, baño, toilette, cocina y antecocina, heladera central, teléfono y dependencias de servicio, libre de ocupantes y con la base de $ ley 60.000, pagaderos el 50 o|o al contado y el saldo en uno y dos años, con interés bancario. Venta sujeta aprobación judicial. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 49,50 e.15|11-Nº 87.421 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días, en autos ADALID DE ACEVEDO, DORA MARIA s|sucesión", que los martilleros Carmen Fanny y Rafael R. Bronenberg, rematarán el día 20 de noviembre de 1971, a las 17.30 hs., en la calle Juramento 2148, piso 1º A, Capital y donde se exhibirán los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1971, de 9 a 12 y 15 a 18 hs., todos los bienes que componen dicho departamento a saber: Juego de comedor, de living y de sala; televisión, vajilla, cristalería, alfombras, pieles, cuadros, adornos, libros, mantelerías, adornos, marfiles, porcelanas, cubiertos, abanicos, ropas de cama, de baño y varias; baúles, valijas, heladera. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Venta contado. Entrega bienes subastados, 22 de noviembre, de 9 a 12 y 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 36.— e.15|11-Nº 87.424 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en autos "DE ANGELIS LORENZO y otros c|MAZZA de POLICASTRO MODESTA s|Ejec. Hip." Expediente Nº 20.433, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de noviembre a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital, calle Calcena Nros. 253|59. Sup. cub. propia 148mc43. galería 26mc60, sup. común 30mc12; sup. total 178mc55. Porcentual 55,59 o|o. Base $ 48.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por inquilina, abonando $ 30 mensuales. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54.— e. 12|11 Nº 86.825 v. 16|11|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "ALFANO C. F. C. I. S. C. A. c| POZZI JOSEFA GERONIMA y otra s|ejec. hipotecaria"; Expte. Nº 20.790|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el da 19 de noviembre de 1971, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ibarrola Nº 6987 Capital, entre las calles Cosquín y Carhué, lote 14, manz. 71 E, que consta de: (entrada 6989) a la casa habitación compuesta de hall entrada, baño, cocina azulejada y patio. Se comunica la planta alta por una escalera de madera y existen 3 habitaciones, baño instalad (entrada 6987) corresponde un local negocio. La propiedad está ocupada por la demandada. Cláusula 6ª... Los deudores no podrán dar al inmueble la ocupación, hacer cesión de sus alquileres ni vender el mismo sin el consentimiento previo y escrito del acreedor... "Base pesos 37.615 (Ley 18.188), ($ 3.761.599 m|n.) al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 15 a 17 hs. Más datos en autos. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 — e.15|11-Nº 87.204-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "GOMEZ FERNANDEZ, SEVERINO y otros c|PADIN, JOSE LUIS y otra s|cobro hipotecario", Expte 16.982, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el 21 de noviembre de 1971 a las 11 horas sobre el mismo departamento, la unidad funcional número 30, (designada internamente con la letra "F"), destinada a vivienda, ubicada en el 3er. piso de la finca sita en la Capital Federal, en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 5771 y 5775, con una superficie cubierta de 39m.38dcm.2. semicubierta 3m.23dm.2. y descubierta de 33m.21dcm.2. o sea un total por el piso y la unidad funcional de 75m °1dcm2., a la que corresponde un porcentual del 1 con 61 centésimos por ciento e igual proporción sobre la partes proindivisas del terreno y sobre las cosas comunes del edificio a que se refiere al art. 2º de la Ley 13.512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración que se relacionara. La unidad está ocupada por la ejecutada y la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completammente desocupado al que resulte comprador dentro de los 10 días de notificada la sentencia quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efecivo el desalojo de la parte ejecutada. Por expensas comunes al 30 de setiembre de 1971, se adeuda la suma de pesos Ley 18.188, 743,15; a Obras Sanitarias se adeuda hasta fin del año 1970 inclusive, $ 245,55, Ley 18.188, sujeta a reajuste y recargo por mora, intereses y gastos a liquidar cuando se pague, y a la Municipalidad de Buenos Aires por deudas hasta fin del año 1971, la suma de $ 320,99; Ley 18.188. Base pesos Ley 18.188, 18.000, contado; 8 por ciento de cuenta de precio y el 3 o|o de seña comisión; sellado del boleto a cargo del comprador 3 por mil. Se visita de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 162. — e.15|11-Nº 87.249-v.17|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "MOLEDO DE GONZALEZ FLORENTINA c|BUSICO HECTOR O. y otro s|ejecución hipotecario"; Expte. Nº 3.562 que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 19|11|71 a las 15 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., un inmueble en el partido de Coronel Brandsen, Prov. de Bs. As., a inmediaciones de la estación Altamirano de F. G. R., mide 100 mtc. de frente al SO. por 500 mts. de fondo. Superficie total 50.000 mts2 Nom. Catas. Circ. VII, Parc. 852, Mat. 1323. Se exhibe de 15 a 19 horas. Consta de una fábrica de dulce de leche y quesos, sótano para el estacionamiento de los quesos, un galpón y una caldera, depósito de petróleo, bateas, etc. Consta también de una vivienda con cuartos, cocina y baños. La casa se encuentra ocupada. Seña 8 por ciento, 42 por ciento a las 48 hs. de la aprobación y 50 por ciento restante a dos años con el 18 por ciento de interés anual sobre saldos. Base $ 20.787,70. Comisión 3 por ciento. Dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 81 — e.15|11-Nº 87.410-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "AMUI AZIZE JORGE CESAR c|UGARTE de MINACORI MARIA M. C. s|ejecución hipotecaria"; Expte. Nº 40.931, que el martillero Juan Angel López Basavilibaso rematará el lunes 22 de noviembre prox. a las 14 hs. en 25 de Mayo 305, subsuelo Capital, el departamento H, piso 1º, de la propiedad calle Salguero 1961, que consta de living y comedor, dos dormitorios, baño y cocina y una habitación de servicio en la terraza. Superficie propia 59m2. de los cuales 54,40m2. corresponden al departamento y 4,60m2 a la habitación de servicio. Porcentual 6,4190 por ciento. Ocupado por la demandada y su familia, quienes están obligados a entregarlo desocupado. Base $ 16.000. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El departamento podrá ser visitado de lunes a viernes con horario de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, cuatro de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81. — e.15|11-Nº 87.176-v.17|11|71

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días que en los autos: "LOPEZ de RODRIGUEZ ROSALIA c| SALVADOR GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", el martillero Pedro J. Paneth, rematará el día 21 de noviembre de 1971, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 762, 8º piso, Of. 18 la unidad Nº 11 del 2do., piso del edificio de la calle Pedro Morán 3163 de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, con la base de $a. 17.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El departamento se encuentra cerrado, habiendo informado el administrador del consorcio de que está desocupado. Conforme cláusula hipotecaria el propietario deberá desocuparlo dentro de 10 días de notificada la demanda, estando prohibido alquilarlo, arrendarlo o darlo en uso de habitación. El comprador deberá constituir al suscribir el boleto domicilio dentro de la Capital Federal bajo apercibimiento de dársele por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81 e.15|11 Nº 87.147 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos "CICCHI OSCAR ROGELIO y otros c|ANTONINI ISABEL ROSARIO s|ejecuc. hipotecaria" (Expte. Nº 42.391), que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente Lopez, calle Las Heras 1220, edificada en el lote Nº 10 de la Manzana "T" que mide 8,66 m. de frente N.O. por 25,98 m. de fondo. Base $ 56.207,50. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. De acuerdo a la cláusula Octava del contrato de mutuo "la deudora se obliga desde ya para el caso de ejecución hipotecaria a desocupar totalmente el bien hipotecado antes de los diez días corridos de la fecha que se fije para la subasta, sin demora ni excusa alguna, bajo pena de tener que abonar a los acreedores una multa de tres mil pesos m|n. por día, sin perjuicio de que éstos en el mismo juicio hipotecario soliciten todas las medidas necesarias a tal efecto". El comprador deberá constituir domicilio en les de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81.— e.12|11 Nº 86.701 v.16|11|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "AMUI AZIZE JORGE CESAR c| RIO RICARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.245, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 22 de noviembre próximo a las 14 horas, en 25 de Mayo 305 (subsuelo) Capital, la unidad Nº 47 del piso 6º letra "F", del inmueble calle Uruguay 1143, Cap., que consta de: 2 amplios ambientes y baño, c|servicios centrales y agua caliente y calefacción y ascensor. Sup. Propia 23, 62 m2.; Porcentual 1.32 o|o. Según constancia de autos hay una deuda por expensas comunes al 31|3|71 de $ 1.335,54 y los gastos por el mes de marzo ascienden a $ 40,14. Conforme a lo ordenado en autos el bien será entregado desocupado. Al contado. Base $ 11.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capitali Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 72 e.15|11 Nº 87.175 v.17|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS y PENSIONES del PERSONAL del BANCO de la PROVINCIA de BS. AS. c|AGUILAR LOSADA, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 916 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 17 de noviembre a las 16 hs., en Florida 239, 24 lotes de terreno designados en el plano que se refiere la escritura que se citará con los números uno al veinticuatro inclusive, desocupada, sitos en Pdo. Esteban Echeverría, Pvcia. de Bs. As. Superficie total 30 has.29 a. s. 06 c. s. 60 dmc. Venta en block. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día Base $ 55.000 (m$n. 5.500.000) al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63 e.15|11 Nº 87.413 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "KRATZ de KENISBERG, ROSA y otra c|B. ZUKERMAN y HNO y otra s|división de condominio", Expte. número 1.016, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 17 de noviembre a las 16 hs., en Florida 239 el inmueble sito en Avda. Las Heras 1979|81|83 edificado en terreno que mide 8m. al S. por 37 m55 al E; 37 m50 al O. Se vende en elestado de ocupación en que se encuetnra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 hs. Base $ 100.000 (m$n. 10.000.000). Forma pago: 50 o|o contado; 50 o|o a 1 y 2 años de plazo con 15 o|o interés anual, pagadero por trimestres adelantados sobre saldos deudores y garantía hipotecaria en primer grado. Escritura ante escribano que designen los vendedores, como condición venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 63 e.15|11 Nº 87.432 v.17|11|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días en autos: "BOKO S. A. C. I. F. I. M. y C. c|STEFANI, ERWIN LUIS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 7939, que el martillero Arnoldo de Bernardis, rematará el miércoles 24 de noviembre a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 305, subsuelo, Corporación de Rematadores, la unidad Nº 22 (externo) piso 7º del inmueble calle Laprida Nº 1723, Capital, entre las de Juncal y French con una superficie propia de 37,91 m2, porcentual 4,32 centésimos por ciento en relación al total del inmueble. La unidad se halla ocupada por el demandado. Según cláusula hipotecaria dice: En caso de ser necesaria la subasta se efectuará libre de locatarios, depositarios, comanditarios u otros poseedores, meros tenedores o detentadores por cualquier título. Adeuda por expensas al 30 de setiembre ppdo. $ 1.117,53 e impuestos según constancia en autos $ 336,08. Base retasada $ 27.968,15 (pesos Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita lunes, miércoles y viernes de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e.15|11 Nº 87.192 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ALBARRACIN, LUIS DIEGO s|ejecución hipotecaria, Exp. número 10.207", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de noviembre, a las 16 hs., en Florida 239 el departamento piso 3º, unidad 13 del edificio Tucumán Nº 2602 esq. Paso 586-98. Sup. propia 46,55 m.c. y balcón común de uso exclusivo. Porcentual 4,42 o|o. Cláusula 6ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete a no alquilar el bien gravado". Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs. Deuda por expensas comunes al 22|7|71: $ 605,69. Base $ 20.000 (m$n. 2.000.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Osvaldc Mirás, secretario.

$ 63.— e. 12|11 Nº 86.932 v. 16|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "SIGWALD EMILIO A. y otros c|MALUGANI o MALUGANI y ROSSI VICENTE C. y otros s|Ejec. hipotecaria", Expediente Nº 13.451|70, que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en Uruguay 467, piso 9º, rematará el 18 de noviembre próximo a las 16.30 hs., en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 2 (hoy "A") del piso 1º de la finubicada en la calle Humberto Primero Nº 1647, entre Virrey Cevallos y Solís, compuesta de 2 dormitorios, 1 living comedor, 1 baño completo, 1 W. C., y cocina, con una superficie cubierta total de 62,27 m2. Porcentual 7,2 o|o. Venta al contado. Base $ 23.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Ricardo Heindereich, secretario.

$ 54 e.15|11 Nº 87.407 v.17|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio "ALCE JUAN BAUTISTA y HUMBERTO c|BLAS JOSE SERAPIO y otro s| ejecutivo" (Expte. Nº 11.649), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 7, primer piso del inmueble calle Loria Nº 651|53|55|57, Capital. Superficie cubierta propia de 53,06 m2, semicubierta 3.32 m2; descubierta de 24,53 m2; total por su piso de 80,91 m2. En su planta de azotea tiene las siguientes superficies: cubierta 7,42 m2; semicubierta de 0,94 m2; descubierta 4,66 m2; superficie para su planta de azotea 13,02 m2. Superficie total unidad funcional 93,93 m2. Porcentual 9,70 %. Sin base, al contado, al mejor postor. Ocupado por la esposa del deudor e hijas; según cláusula séptima de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán alquilar total ni parcialmente el inmueble hipotecado, comprometiéndose a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. Se visita de 15 a 17 horas. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 31|10|70. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — El Secretario.

$ 90 e.15|11 Nº 87.388 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio ACTIS CAPORALE de CASSINI, LILIANA c|SANCHEZ, MARCOS s|ejecución hipotecaria (expediente 21.507), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el viernes 19 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas, el departamento ubicado en la calle José Evaristo Uriburu 1212|1216, piso 3º, Unidad 4, inscripto en Zona Norte, Nº 1524, Fº 116, Edificio Nº 711, Circunscripción 19. Base $ 98.256,80 Ley 18.188. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Por expensas comunes se abona $ 190 Ley 18.188, mensuales, aproximadamente. La propiedad está ocupada por el ejecutado. Puede visitarse los días martes y miércoles, en el horario de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 67,50 e.15|11 Nº 87.191 v.17|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en autos: "ONDA ARG. VIAJES Y TURISMO c| FINVARB LUIS y otro s|Ejec.", Expte. Nº 128.779, que el martillero Juan Leonard, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. los siguientes bienes: Un televisor "Monarch", gabinete metálico, s|n. visible; una mesa de hierro forjado c|tapa de fórmica desplegable de 1 m. x 0,50 m. aprox. color marrón claro; un aparador vitrina c|2 puertas de madera, tapa de mármol al centro y 2 puertas laterales de vidrio c|aplic. de bronce y 2 cajones; un aparador de 5 puertas de madera y 5 cajones y vitrina c|2 vidrios corredizos; un televisor marca "Apolo", gabinete de madera número 37373, mod. EP 23|114; un combinado gabinete de madera, c|radio "Anutherwc" s|n. visible; una estufa a gas, marca "Siam" Nº 22860. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Lilia Germano, secretaria.

$ 48 e. 15|11 Nº 87.858 v. 16|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, comunica por dos días en los autos: "CURCI SABINC ROGELIO c|FUSSI MANUEL MARIA OSVALDO s| ejecutivo" (Expte. 104913), que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Hallicrafters de antena portátil, modelo T.H. 23; 40 sillas de-madera con asiento y respaldo de cuerina color negro; 30 camas de una plaza de madera con elástico de madera; 25 colchones de Gomapluma de una plaza con su correspondiente almohada también de Gomapluma; 15 mesas de luz de madera con dos cajones; 3 mesas de fórmica de 0,80 por 2,50 metros aproximadamente; 6 veladores de madera de mesa de una lámpara; 14 espejos de 0,80 por 0,60 aproximadamente con marco de madera. Sin base. Al contado al mejor postor, entrega inmediata, comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 42 e. 15|11 Nº 87.592 v. 16|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz número 15 comunica por dos días en los autos "REY PASTOR JOSE A. contra SOC.DE HECHO LICO y otro s/cobro ejec. de alquileres", Expte. 144.706, que el martillero Enrique Sánchez Lista rematará el 19 de noviembre, a las 17, en el local de la calle Humberto I 2046, una caja de hierro c/combinación automática 55 x 55 x 1,10; un compresor de 5 H.P., marca "Fipat" Nº 24.702, modelo 3018, serie A, c/motor acoplado; un fulón p/dar brillo a botones c/motor eléctrico y reductor "Engra Vel"; un horno secadero metálico de 0,70 x 1,70 x 1,50 m de alto, motor eléctrico de 1/2 H.P., marca "Emdomcon" tubería de aire completa; una prensa choricera p|fabricar pastillas de plásticos c/motor de 2 H.P. sin número visible, con su prensa completa; una amasadora tipo batea c/motor de 1/2 H.P. Nº 40-221, marca "Cariglino Hnos."; una agujereadora de pie con mandril de 1/2 pulgada (para motor eléctrico de 1 H.P.; una máquina cortadora de pastillas p/botones, accionada a mano; una prensa p/20 toneladas, marca "Fa-Per" c/inscripción "Ferrachino y Gabio", manuable; una prensadora p/material plástico, marca "Turner-Plastic", c/motor eléctrico acoplado; una perforadora automática para botones, todos estos elementos están en buen uso y funcionando; y 2.000 kilos de polvo para moldear; sin base y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 % al contado. Entrega previo pago total del precio. Exhibición en calle Italia 65, Carlos Spegazzini (F.C. Gral. Roca), lugar desde donde deberán ser retirados y trasladados los bienes por cuenta del adquirente. Se hace saber que queda decretado por el Juzgado la indisponibilidad del precio pagado hasta que el comprador esté en posesión de lo adquirido.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 99 e.15|11 Nº 87.133 v.16|11|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "CUARETA S. A. I. C. c|CABILDO S. R. L. y ot. ejecutivo" (Expte. 132.661), que el martillero Alberto Di carlo rematará el 26 de noviembre de 1971, a las 11 hs., en Alsina 1260, piso 2º Capital Federal, un spiedo marca "Volcán" modelo SR.500, Nº de fabricación 171. Base $ 250 al contado. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital. — Buenos Aires, noviembre cuatro de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 27 e.15|11 Nº 87.033 v.16|11|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE PROP., calle Canning 2386|2388|94 esq. Güemes 4022, c|CREMONA ALBERTO, s|ejec.", Expte. 129.747, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 24 de noviembre a las 12 y 30 hs. en Venezuela 1320, Cap. Federal, "un departamento individualizado como planta baja y letra B, y unidad 2, del inmueble sito en calle Canning 2386|88|94 espq. Güemes 4022, Cap. Federal", tiene 119,97 mts.2 propios porcentual 5,41 o|o, y está ocupado por el demandado y flia. Adéudanse a la fecha de los informes: a Municipalidad C.B.A. $ 213,86, a O.S.N. $ 676,35, por expensas $ 1820,00. — Base $ 19.493,33. — Al contado, mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 63.— e.15|11-Nº 87.053 v.16|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Orden del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en autos "COMPAÑIA INMOBILIARIA DE ADQUISICON DE RENTAS S.A. (CIADAR) c|ROCANEGRA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 34.300), que el martillero Carlos Olmi rematará un terreno ubicado en la calle Olazábal entre Arribeños y Montañeses, sin número, lote 4, manzana "C", habiéndose practicado la diligencia de constatación en el número 1.614|16, que mide 14 m. 289 de frente al NO por 56m. 290 de fondo, desocupado; base $ 145.970.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — El viernes 19 de noviembre 1971, a las 14.30 hs. en calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, Buenos Aires. — Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9054 - 9969.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.15|11 Nº 87.261 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CUARETA S.A.I.C. contra SPICUGLIA, ERNESTO - ejecutivo" (Expte. 29.399) que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 26 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal, un horno marca "Volcán", modelo H.E. 45, Nº de fabricación 1315. — Base: $ 360,04 —ley 18.188— al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 horas en Av. Cobo 1659, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretaro.

$ 45.— e. 15|11 Nº 87.036 v. 17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. .C.I.F. c|PETRI VICTORIO y otros s|Ej. Prend. "Expte. 31.522, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematara el día 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., exhibiendose el bien todos los días de 10 a 12 hs., en la calle Cervino y Oro, Playa Alpi, Cap., un automotor usado m|Fiat, mod. 1963, mod. 1100, tipo sedan 4 puertas, Ind. Arg., motor Nº 1131190, chasis número 1063548, serie 63, patente de la Prov. Bs. As. Nº 1038565 del año 1969, uso particular. 55 HP. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión % en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50.— e.12|11 Nº 86.866 v.16|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica pos 3 días en el juicio "NIM, CARMELO ENRIQUE y otra contra COSCO, MARIO (quiebra) sobre ejecución hipotecaria" (Expte. número 36.609), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, tres lotes de terreno ubicados en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avenida Teniente General José F. Uriburu, en la manzana 1, según el siguiente detalle: Lote 4: Superficie 325,45 ms. cs. Base $ 2.837,58. Lotes 9 y 10: Superficie 525,45 ms. cs. cada uno. Base $ 4.581,21, respectivamente. — Todas las bases en pesos ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a los 90 días. Serán entregados libres de ocupantes y sin oposición de terceros. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e.15|11-Nº 87.383-v.17|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "NASSIF, MIGUEL ANGEL c|BUSSOLINI, ARMANDO M. s| ejecutivo', que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el da 16 de noviembre de 1971, a las 17.30 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: un crique para cinco toneladas; un gasógeno "Grisar", en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36.— e.15|11 Nº 87.098 v. 16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTCMOTORES S.A.C. c|MURGUIARTE, DOLLY ARACELIA s| ejecución prendaria" (Expediente número 30.308), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 27 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia 9857|81, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1962, motor Nº 1357271, chasis Nº 1242818, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1036344. Le faltan las cuatro ruedas. Base $ 2.137,59 (Ley 18.188). Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.12|11 Nº 86.673 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|DIAZ, JOSE y otra, s|Ej. Prend." (Expte. 27.702), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 17 de noviembre de 1971, a las 13 hs. en el local de la calle Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca Ford, F 100, tipo Pick-up, modelo año 1964, motor número 490142, y pat. de la Prov. de Bs. As. Nº 578534, en el estado en que se encuentra". Base $ 3.896,54. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 86.656 v.16|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "FORTUNA RICARDO A. c|FRANZE DOMINGO B. s|ejecutivo", Expte. 44.641, que el martillero Carlos

A. E. Fox, rematará el día 17 de noviembre a las 10 horas, en la calle Humboldt 541, exhibiéndose en el mismo lugar los días 15 y 16 de noviembre de 9 a 18 horas: Un televisor marca Dumont sin número visible. Un aparador de 2,10 por 1,10 por 0,60 con cuatro puertas tapa de vidrio. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 30.— e.15|11 Nº 87.948 v.16|11|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "OXFORD S.C.A. c|ROMI S.C.A.F. e I. s|ejecución prendaria", expediente número 43.146, que el martillero Alberto Vicente Fano rematará el 19 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas en Garay 2275, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca "IKA", motor con Nº de fabricación 6.001.250, de 850CV, modelo "año 1957", con carrocería de rural estanciera, y con sus accesorios completos. Destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nº 357.73, del año 1962 la cual no ha sido aún renovada ni transferida. Serie Nº 21.111-32.332. — Base pesos ley 18.188, un mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro (pesos 1.862,44). Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 72.— e. 15|11 Nº 87.154 v. 17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "BATTISTESA, PELLEFIGUE, RICARDO y otros c|FRAPE S. R. L. s|otros s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 35.908), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el martes 16 de noviembre, a las 15,30 en Cangallo 955, 1er. piso, Capital Federal, un galpón ubicado frente a la Avda. Bartolomé Mitre sin número (Ruta Nacional Nº 7, Km. 35), entre las calles Callao y Chorroarín, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno designado con el número 23 de la manzana 54, que mide: 10 m. de frente al S. O. e igual medida en su contrafrente; 32m18 de fondo en su costado N. O. y 32m.. en otro costado al S. E., superficie 321 m. c. 75. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI — Sección H — Manzana 54 — Parcela 23. Sin base, al contado y al mejor postor. El inmueble se halla desocupado y podrá visitarse de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, de octubre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.12|11 Nº 85.153 v.16|11|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|11|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "JAIME SASESON Y CIA. SOC. COL. s|quiebra" Expte. Nº 37.452|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 17 de noviembre de 1971 a las 14 horas en la calle Juan Bautista Alberdi 5931, Capital, los siguientes bienes: 949 diversos artículos de vestir; 147 diversas prendas interiores; 1 lote de perchas de madera; 9 sillas; 2 ventiladores; 1 máquina de sumar marca Olivetti; 2 cestos; 21 percheros metálicos; 11 cubos de bronce; 2 estufas; 10 cristales; 1 escritorio; 1 mesa; 1 máquina de coser marca Singer; 1 equipo Winco con parlantes; 1 plancha; 1 caja registradora marca National; 1 caja fuerte; 1 toldo metálico; 3 espejos; 1 aparato metálico para cinturones; 1 reloj para regular encendido luces; 36 tubos fluorescentes; 4 mostradores; 1 estantería; 2 percheros de 2 pisos; 2 probadores; 40 equipos fluorescentes; 1 escalera metálica; 1 matafuegos, todos los lotes de diversos talles y medidas y toda ropa nueva masculina, se exhiben en el lugar del remate los días 15 y 16 de noviembre de 10 a 12 y 14 a 17 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 81. —e.12|11 Nº 86.663 v.16|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO HECTOR DARIO EL CIERVO s|quiebra (Expediente Nº 19.706), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 17 de noviembre a las 9 hs., en Alvarez Jonte 2744|52, donde se exhiben, el 13 de noviembre de 9 a 13 hs., las siguientes mercaderías: vinos blancos y tintos de marca Valderrobles, Cabernet, Norton, Vieja Abadía, etc.; jerez de distintas marcas, champagne, sidra Pelayo, Vodka Smirnoff, Vermouth de marca, cognacs, licores diversos, latas de Duraznos Valle de Oro, arroz, mermeladas, té, café, especies diversas, un aparato spiedo marca Poyin, estanterías, heladera mostrador cuatro puertas, balanzas, Registradora Olivetti y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. (Entrega inmediata, según Art. 565 del C. de P.)
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 48.— e.15|11 Nº 87.715 v.16|11|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "PALLADINO, MARIO JUAN CARLOS c|AZAR ALBERTO JORGE s|ejecutivo, Expte. 2.749", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 hs. en el local de la calle Rocamora 4237, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Una máquina impresora a un solo color, marca "Cabrental", número 868, con el correspondiente motor eléctrico en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos 9.344,49 (ley), al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 15|11 Nº 87.119 v. 16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, CESAR EVARISTO c|CHALDE Y RODRIGUEZ, Soc. Colectiva Mercantil, s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 3.793), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 27 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 115651, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1176153. Base $ 3.437,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63 e.12|11 Nº 86.674 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|VILLEGAS ENRIQUE JESUS s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 14.45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien: Un automotor, marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15AANL-3606, serie Nº A-3737, chasis Nº AH51L-3734, patente de la Provincia de Buenos Aires 18221. — Base $ 2.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Automóvil usado.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 87.437 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|GIURLEO JUAN JOSE s|ejecución prendaria (Expediente Nº 31.014)" que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en el local de Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien: Un automotor, marca "Buick", modelo 1949, motor número 63192095, para uso particular, usado, patente Nº 211742 de Buenos Aires. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 87.439 v.16|11|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "GREY ROCK AUTOMOTORES SACIIFI contra BENZI ERNESTO J., Ejec. Prend.", Exp. G. 782|70, que el martillero Hugo Mario Parga rematará el 26 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en Avda. Triunvirato 3534, Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat modelo 1500, año 1965, motor 302350, chasis 0464826, dominio B.027715 del Reg. Nac de Prop. Autom. En el estado que se encuentra. Base: G 3.033,36 Ley 18.188. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Felipe Cuartero, secretario. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 86.823 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos EREMITA, OSVALDO MIGUEL c|VILLALBA, HECTOR TOMAS, ejecución prendaria (Exp. 739), que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará el martes 30 de noviembre de 1971, a las 17 hs. en la calle Humberto I Nº 1725, de la Capital Federal, los siguientes bienes: 1 televisor, marca Canadian, con mesa, modelo T.H. Nº 4.371. 1 combinado Werther, modelo Winco 8.305, 1 enceradora, marca Edelweig, modelo O.P.F. 13.237. 1 heladera eléctrica, familiar, marca Gardenia 515.148, con motor marca Bonis Bros Nº 515.148 con la base de pesos ley 540.— (m$n. 54.000.—) 50 o|o del crédito prendario. La venta al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54. —e. 15|11 Nº 87.057 v. 17|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. ISAAC LEON PEREZ c|CHAVSOSKY, BERNARDO y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 17.642), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un cuadro con paisaje campestre, de 1,80 por 0,90 mts., aproximadamente; un televisor eléctrico, antiguo, sin marca ni número visibles, con gabinete de madera; una máquina manual, de mesa. para colocar tachas en cinturones; una araña eléctrica de 10 focos, de bronce; otra araña similar, de tres focos; y 40 cinturones de cuero, para dama, de distintos colores, anchos y estilo moderno. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 51.— e.15|11 Nº 87.852 v.16|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "TRIANERO S. A. c|IMPRIMEX S. A. s|Ejec. Prenda", expediente Nº 31.704, que el martillero Enrique S Bichman rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Junta 3379, donde se exhibe de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una guillotina automática marca Omac número 178, de 108 cm con una cuchilla accionada con motor eléctrico S. I. E. M. Nº 86.067 de 3 HP. Base: $ 3000; Una abrochadora automática de 2 cm. de espesor, marca Perfection Nº 6, con motor eléctrico Siemens Nº 1.557.999-E de 3|8 de potencia. Base: $ 600; Una punzadora tipo manual Krausse Nº 101.219, formato standard. Base: $ 100; Una sierra tipográfica Valfar Nº 24, serie C, sin motor. Base $ 300; Una cortadora y soldadora de polietileno, Dimosold, tipo Dimoprex, Nº S. C. 30, con equipo marca F. E. número 6.347-15. Base: $ 500; Una impresora offset, marca Mann, Nº M|C 4.446, tipo Zized Style Dydl. Base $ 5.700; Una válvula osciladora Tritón Nº convencional 2.500, con cuatro rectificadores de mercurio, sistema oscilador por placa para alta frecuencia, tipo pedal. Base $ 300; Una prensa para copia marca "Enrique Hock y Cía. Nº 333|4 A convencional, 155x1,77 m con motor marca Super número 18.940 de 1|2 HP, con compresor marca "BCD" de 1|2 HP de potencia, número convencional 333|4. Base: $ 450; Una mesa de montaje de 1,50x1,70 m, con luz fluorescente, Nº convencional 333|6. Base: $ 50; Dos lámparas de arco Nº 3.337|7 A para fotograbar, de 12.000 luz cada una. Base: $ 100; Un equipo de copia marca "Enrique Hock y Cía. Nº 333|7 convencional, con un tornet de 2,20 m de diámetro, Nº 754. Base: $ 100; al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 117.— e.15|11 Nº 87.296 v.17|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "ROQUE MERCADANTE S.R.L. s|Quiebra". Expte. 26.042, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 18 de noviembre próximo, a las 15 hs en Río de Janeiro 659, Capital, donde se exhiben los días sábado 13 de 9 a 12 hs., lunes 15, martes 16, y miércoles 17 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los bienes inventariados en autos: Máquinas, instalaciones y muebles, entre los que se encuentran: Dos máquinas Reggiane, italianas, para hacer fideos, cada una con motor Brown Bovery-Torino de 20 HP y cambio de velocidades, una de ellas con encartador y 4 motores más auxiliares, y la otra con 3 motores más auxiliares; una máquina enroscadora marca Spicaglia Brevetex, francesa, con motor de 50 HP y 2 motores más auxiliares; una máquina Moriondo Milano para fabricar fideos con motor Siam de 22 HP; máquinas envasadoras de harina y de fideos; 4 máquinas Cerrini con sus respectivos motores para hacer fideos miniatura, nido, laminados largos y laminados enroscados; una máquina moñetera Reggiane italiana con su motor y 10 moldes; 3 sobadoras Cerrini; una maquineta amasadora con motor; una mezcladora con paletas y batea de cobre con motor de 10 HP; 48 moldes de bronce; 10 casilleros secadores de fideos con sus motores, ventiladores y poleas, sistema de calefacción industrial con 3 grandes radiadores de 9 cilindros c|u; tolvas; zarandas; bastidores; chatas; tarimas; gran cantidad de palos para los secadores; 2 grandes calderas: una a gas para 100 quemadores sin uso y la otra a petróleo inglesa; tanques, intermediario; bomba al vacío con motor 10 HP; zorra hidráulica; carritos; muebles de madera y metálicos; motores; máquinas carpintería; herramientas; básculas y balanzas; 3 montacargas eléctricos, con su motores; bolsas de algodón, arpillera y plásticas; muebles metálicos y de madera para personal; reloj Cronos de sereno y de personal; instalaciones eléctricas y de gas; gran cantidad de papel y cartón; gran cantidad de cajones; chatarra; bronce; plomo; maderas; muebles de oficina; caja fuerte; registradora National; etc. Sin base. Al contado. En efectivo o cheque certificado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 96.— e.15|11 Nº 87.180 v.16|11|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MOLINOS WERNER S.R.L. c|GAMM DE LEOPOLD MARIA LUISA D. A. s|Ejecutivo". Expte Nº 26.564, que el martillero José Luis Casares rematará el día 16 de noviembre a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital el inmueble sito en la calle Salta 240|2|4, Capital, piso 1º, Unidad 8, letra A, que tiene una superficie propia de 57,50 metros cuadrados, superficie común 21,82 metros cuadrados, siendo la superficie total de 79,32 metros cuadrados. Inscripto en T.186, Fº 140, Zona Sud. Deudas: Municipales, $ 140,91; Expensas, $ 477,87. Horario de visita de 9 a 12 horas. Base: 10.000 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54.— e.12|11 Nº 86.876 v.16|11|71

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos AGUIRRE MASTRO Y CIA S. A. c|EXPRESO ESCOBAR S. R. L. s|Ejecución Prendaria" Expte. 26.857|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10,30 hs. en Belgrano 2394, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Mercedes Benz, modelo del año 1969, motor número 341.911-10-001050, chasis Nº 341.006-10-008975 c|cabina, serie L 1112|42, para uso de transporte particular, en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra. Base 50 o|o al contado y al mejor postor: $ 22.105,54. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Bs. As., 4 de noviembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 58,50 e.12|11 Nº 86.849 v.16|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "OLIVA FRANCISCO y otro s|FONTEX S. C. A. y otros s|Ejec." Exp. 43.306, que el martillero José Taboada (San Martín 66, 9º, 901. T.E. 30-7723), rematará el 18 de noviembre de 1971, a las 9,30 horas, en calle Madero 971|73, Capital, el inmueble ubicado en calle Sanabria Nº 1698, Capital, que consta de: Planta Baja: Un living-comedor de 7x4; dos dormitorios de 3,50x3,50; una cocina de 5x2,80; un baño instalado de 2,50x2,50 y un baño de servicio (medidas todas aproximadas). Altos: Un lavadero; una habitación de servico y una habitación usada para planchado. Además, consta de garaje al frente, sobre calle Juan Agustín García Nº 4406. Ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra, según constancias de autos. Se visita diariamente de 20 a 21 horas. Base: $ 29.246,66 Ley 18.188 (2|3 partes valuación fiscal). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo del monto de la venta por sellado de boleto (Ley de sellos). — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.15|11 Nº 87.021 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "HORACIO F. COSCARELLI S.A.C.I.F.I. s|quiebra", Expte. número 16.382, que el martillero Carlos Martínez Figueroa y Atilio E. Pastorello

rematarán el día 19 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: Un inmueble ubicado en la calle Fonrouge Nros. 1751 y 1757, esquina Chascomús números 5624 y 5626, Cap. Federal; consta de una planta en estructura de hormigón armado, que ocupa una superficie aproximadamente de 4.500 metros cuadrados, destinado en principio a estación de servicio y talleres mecánicos, con rampa de subida a los pisos de las plantas altas, que abarca toda la superficie del inmueble; apto para guarda coches, camiones o microómnibus; en la planta baja están construidas fosas para engrase, para toda clase de vehículos y recintos preparados par lavaderos; desarrollado en una parcela que según título mide 61,94 m por la cale Fonrouge; 6,09 m en su ochava y 25,61 m por la de Chascomús, con una superfice ad corpus total de 1.950,17 metros cuadrados; construido según nomenclatura catastral: Circ. 1ª, Sec. 62, Manz. 21, Parcela uno c; totalmente desocupado; visítese durante todo el día en horas hábiles. Base: pesos Ley 18.188: 166.000; con facilidades; mitad al contado y el saldo a dos años de plazo con garantía hipotecaria con un interés del 16 o/o anual, pagaderos por trimestre adelantado, al aprobarse la subasta. Seña 8 o/o y Comisión 3 o/o en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 108.— e.15|11 Nº 87.012 v.17|11|71

Juzgado Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LLANEZA HNOS. S. A. c|LESTANI DE ROUSSELOT MARTA B. y otros sobre Ejec. Prendaria". Expte. 46.560, que el martillero Rosario Laurianti rematará al contado el 19 de noviembre 1971, a las 10 horas, en Rincón 720, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, 10 a 12 horas: Un automotor Citroen Ami-8 Break serie 1970. Chasis A 055000454, motor Nº A480000472 AM2-MDominio C325042. Base $ 5.351,20 Ley 18.188. Seña 30% contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº: 86.782 v.16|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. S. A. c|ROSAURA S. A. y otro s|Ejec. Prendaria (Expte. Nº 30.474), que el martillero Lucio López Serrey, rrematará el 27 de noviembre de 1971, a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. un automotor Renault 4, modelo R 4, año 1968, motor Nº 7059113, serie Nº 6536, patente Nº C-154516 de Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 6.790,48 Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.15|11 Nº 87.387 v.17|11|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "RAFAELI FEDERICO J., c|TRIPODI PABLO y otro, s|Ejecutivo", Expte. Nº 21.298, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el lunes 22 de noviembre de 1971 a las 16,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital. Un departamento sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, designado con el número 4, de la planta baja, del inmueble Moreno Nº 3358,60, Zona Sud, Tº 539, Fº 82, compuesto de patio semicubierto, dos habitaciones, baño y cocina. El departamento está ocupado por el demandado y su familia. Base $ 6.337,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese los días 20 y 21 de noviembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63.— e.15|11 Nº 87.293 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "MOTOR PLATA S. A. c|PIRES DANIEL BENTE s|Ejec. Prend.", Expte. 29.697, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 11 hs. en la calle Rocamora 4235, Cap., lugar donde se exhiben: Un camión marca Bedford modelo año 1962 con motor de 6 cilindros de combustión a gas oil, potencia 97 H. P. Nº 3D|02519 completamente equipado para su uso, con patente de Avellaneda, Prov. Bs. As. Nº 616.105. Al contado. En dinero efectivo. Comisión 10 %. Seña 30 %. Base $ 12.180. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45.— e.15|11 Nº 87.087 v.17|11|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "TRAFILAM S.A.I.C. contra THOMAS S. A. sobre Ejec.", Expte. número 34.906, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 19 de noviembre próx. a las 17 y 30 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben de 10 a 12 hs. una máquina de escribir Remington de 90 espac. Nº 556.490; una de calcular Olivetti manual Nº 158.961 una máq. de escribir Olympia de 160 esp. y una máq. calcular divisuma 14-Olivetti eléctrica número 969.462. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30.— e.15|11 Nº 87.174 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 1 día en el juicio: "MANCE EMILIO contra HEEDIA EDUARDO JORGE sobre ejecutivo". Expediente Nº 33.957, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre pr. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., cinco escritorios de una cajonera con 3 cajones enchapados en petereby, patas metálicas, todos del mismo tipo. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 15.— e.15|11 Nº 87.172 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SATRAGNO ROBERTO ANGEL s|quiebra" (Expte. Nº 27.493|68), que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la fallida sito en la calle Martín y Omar 486|500 esq. 25 de Mayo, de San Isidro, Prov. Bs. Aires, los días viernes 26 de noviembre de 1971 de 10 a 12,30 hs. y sábado 27 del mismo mes y año desde las 10,30 horas ha ta terminar, los bienes inventariados y detallados a fs. 151|157 y 227|28, consistentes, entre otros en: Escritorios enchapados modelo Stilka, de 3, 4 y 7 cajones; sillones y sillas tapizadas; armario metálico puertas corredizas; juego livnig 3 piezas; mesa ratona de cristal; dos acondicionadores aire "Westinghouse" y "Eskabe"; dressoir de mármol e hierro con gran espejo; espejos probadores base móvil y otros de pared; registradoras eléctricas "Ultra" y "Olivetti-Regisuma", aspiradora "Electrolux"; ventilador "Genalex" número 693.380; vitrina de 2 x 2 m. puertas corredizas; muebles mostradores tapa fórmica con cajones, percheros giratorios, tarimas, alfombrado del salón; máquina coser eléctrica "Venues"; plancha "Atma", mesa costura y tabla planchar; mesa, silloncito y silla tipo colonial; vestidos diferentes talles y colores, pantalones y blusas p|dama; polleras, conjuntos trajes sastre, camisas, remeras, bermudas, bikinis, camperas, casacas tejidas, mallas, pañuelos, zapatillas, chinelas, sombreros y gorritos, bolsos tejidos, prendedores, collares, aros y diferentes adornos fantasía, cinturones, carteras y bolsos. 12 pelotas de golf "Dunlop" sin uso, y muchos artículos más que se exhibirán los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de noviembre de 11 a 18 horas en el citado local. Venta sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 84.— e.15|11 Nº 87.356 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "PEREZ, JULIAN c|ALONSO, CELESTINO y otra s|ejecución prendaria" ((Expte. 38.021), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 13 hs., en el local de la calle Traful 3451, Capital, donde se exhibe: "Un automotor tipo automóvil particular, sedán 4 puertas, marca "Chevrolet", modelo 11569|año 1965, Serie C-2833-6, motor Nº 234-13951, con patente de la Capital Federal Nº C022.286, en el estado en que se encuentra". Base $ 4.076.— (Ley 18.188). Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Bs. As., 29 de octubre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 86.657 v. 16|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "DE FRANCESCO FELINDO R. c|CABRERA ARTURO O. y otros s|ej.". Expte. 29.496, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: una sierra "sinfín", marca "Bianchi", de 0,70 cm. de volante, no funciona por carecer de motor. Una cepilladora marca "Simrro", de 0,40 cm. de corte, no funciona por carecer de motor. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Bs. As., noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 39. e.15|11-Nº 87.335-v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 14; Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SANCHEZ, MARIANO s|ejecución prendaria", Exp. 26.446, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 18 de noviembre de 1971, a las 12.45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Valiant II, modelo 1963, motor número 382.071, Serie Nº 382.071, chasis número 382.071, particular, patente de Buenos Aires Nº 445.741, usado. Regular estado. Base: $ 5.330. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, conforme (Art. 582 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 49,50. e.15|11-Nº 87.430-v.17|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: RADIOHM ELECTRONICA S. A. (Ex Autovox Arg. S. A.), quiebra. Expte. Nº 33.120, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, los días 22, 23 24, 26 y 27 de noviembre de 1971, de las 9 hasta las 12 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos cuyos rubros principales son los siguientes: 14 máquinas de escribir; 9 máquinas de calcular: máquina franqueadora Pitney-Bowes; máquina copiadora Thermo Fax; máquina impresora Miller's; máquina eléctrica de contabilidad Remington Rand; 20 mesas de madera; heladera eléctrica comercial marca Siam con motor compresor; heladeras familiares: cocina 6 hornallas, plancha, asadera, 15 llaves y campana extractora; 12 armarios de madera; 16 estanterías de madera; 15 estanterías de hierro; 12 escritorios metálicos; 18 escritorios de madera; 5 extractores de aire; 3 acondicionadores de aire; 16 ficheros metálicos; 60 ventiladores de pie; 25 ventiladores de mesa; 10 armarios metálicos 4 bibliotecas de madera; 2 bebederos eléctricos; 1 calefón Longvie mostradores, mamparas; 2 cocinas a gas de garrafa; 2 cajas de hierro; bancos de trabajo, banquitos; 40 sillas; muebles de madera; 8 mesas rodantes; 24 aparatos telefónicos; 8 remachadoras de mano; 5 tableros de luz; 5 generadores de corriente; 20 carritos metálicos transportadores; 3 prensas; 25 equipos de tubos fluorescentes; 28 matafuegos; 12 aparatos ventiladores de aire; 9 tableros generales de fuerza motriz; 1 caldera a petróleo; 3 bombas elevadoras de agua; 15 aparatos eléctricos; 1 balanza de precisión; 2 básculas; materia prima preparación de piezas de baquelita; caños galvanizados; 400 matrices de acero 2.000 kilos de chatarra; 5.000 kilos chapa negra; 300 kilos chapa de hierro semielaborada; 600 kilos de chapa silicio; 150 kilos de recortes y varillas de aluminio; 530 kilos varilla de bronce; 2.500 kilos de hierro en flejes; 200 flejes de bronce; 8 piletas p|baños químicos; 600 kilos de caño bronce varias medidas; 20 tambores de hierro vacíos; 700 kilos de hierro trefilado; 2.500 kilos de hierro redondo trefilado; 1.000 carcazas p|pantalla de ventiladores; 1 oscilógrafo Cossor; 1 analizador horizontal Simpson; 1 transformador de corriente; 2 calibradores eléctricos Meissner y Hewlett-Packcard; 1 aparato puente de impedancias Lea; 1 aparato probador marca Philips; 3 aparatos eléctricos marcas Ohmeter y Woblulator; 1 miliamperímetro Farno; 1 aparato micro-amperímetro; 1 aparato precisión Condenser; 1 aparato de medición Vernier; máquinas de: bobinar, inyectoras, amoladoras, ojaladora, cortadora, remachadora, mezcladora, sierras circulares y sinfín, rectificadoras, pulidoras, soldadoras, agujereadoras, cilindradoras, dobladoras, etc.; 1 equipo elevador de montacargas con motor marca Alse, y su tablero de electricidad; 1 olla de fundición; 1 horno eléctrico; 3 voltímetros de precisión; instalación aérea de cañerías: de gas, luz e incendio; 114 gabinetes de madera p|televisión; 800 paneles material plástico p|gabinete de T. V.; secciones de: galvanoplastia, primeros auxilios y carpintería; gran surtido de artículos varios para la producción de receptores, parlantes, antenas, estéreos y T.V.; y demás bienes detallados en el catálogo, los que se exhiben diariamente de 13 a 18 y los días sábados de 8 a 12 horas, en la calle Uspallata 2430|40, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) en el estado en que se encuentran. Los gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta de los compradores, quienes deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, exhibiendo documento de identidad. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 270. e.15|11-Nº 87.365-v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|CRISTALERIAS GLASSCOR S.A. C.I. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 134.204, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar donde se exhibe de 9 a 18 hs. el 22 de noviembre de 1971, hora 10,30, lo siguiente: Un automotor marca Jeep I-80, modelo TA8PB, año 1968 motor Nº 7.047.647 serie Nº 4.761, motor marca Ika chasis Nº 02430, color beige almendra tapizado 485, patente número B2378 Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 ($ 5.454,68). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme lo dispuesto art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54. — e.12|11-Nº 86.936-v.16|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Por 3 días. Juez Dr. José Mazzei. Secretaría Nº 6, Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, en Expediente Nº 13.996 "MARTIN ALEJANDRINA c|MERVICH MARIO s|hipotecario". hace saber que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 20 de noviembre de 1971; a las 16 hs., en el lugar; la finca sita en Avelino Díaz 2402, Capital Federal, edificada en lote designado con el Nº 18. Dimensiones: 9,69 m. de frente al N. E., 17,10 m. al N. O. 18,16 m. al S. E. y 9,39 m. al S. O. Desocupada totalmente. Base $ 6.683. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte. — Mercedes, 2|11 de 1971. — Rodolfo N. Solimandi, secretario.

$ 45. e.15|11-Nº 87.372-v.17|11|71

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto hace saber por tres días en autos: "VIDAL EMMA JOSEFINA c|FRIGORIFICO 25 DE MAYO S.R.L. s|embargo preventivo, Expte. Nº 505", que el martillero Juan José Bustelo Aristegui (T. E. 40-6009)", rematará el día 16 de noviembre del corriente, a las 9.30 horas, donde se exhiben de 9 a 11 los días 12, 15 y 16, los siguientes bienes: Una balanza a reloj, marca F.H., de 15 kgs. modelo 1966, Nº 20.042. Una picadora eléctrica, marca F.H., modelo 60|32. Nº 20.399. Una bomba de agua, eléctrica, con motor trifásico, de 55 A.C., Nº 93.542, que funciona y fuera desarmada. Un compresor, marca York. Nº 51.101, con motor Nº 118.569, de 22,5 KW. tipo 1500. Dos equipos refrigeradores ubicados a ambos extremos de una cámara frigorífica, marca Helos, con dos circulares cada uno, motor respectivo de aprox. 2 mts. de ancho por 2 de alto. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Venta al detalle en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81.— e.12|11 Nº 87.444 v.16|11|71